

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### Sala tercera

SECRETARÍA: SR. AUSERE PÉREZ

#### Edicto

El Presidente de la Sala de lo contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, sección número 4:

Hace saber: Que por don Fermín Valleclillos Olvera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1/6695/1992, contra resoluciones producidas en los recursos 19-12-1988 y 12-4-1989, dando lugar a incoación del recurso extraordinario 22-91-2V-1, sobre resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 18-12-1991.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de junio de 1992.—El Secretario.—13.667-E.

#### Sala tercera

SUBSECCIÓN: SR. MARTÍNEZ MORETE

#### Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Manuel Ramírez Sineiro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 832/1991, de 17 de mayo, sobre constitución de Juntas Superiores de Cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas, pleito al que ha correspondido el número general 1/1520/1991 y el número de Secretaría 108.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 28 de julio de 1992.

Madrid, 28 de julio de 1992.—El Secretario.—12.811-E.

#### Sala tercera

SECRETARÍA: SR. FERNÁNDEZ DE ARÉVALO DELGADO

SUBSECCIÓN: SR. MARTÍNEZ MORETE

#### Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que:

Por don LUIS DEL TORO GUILLAMON se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 359/1989, de 7 de abril,

sobre retribuciones de las Fuerzas Armadas N.S.917 DF; pleito al que ha correspondido el número general 1/2761/1989 y el número de Secretaría 917.—12.853-E.

Por don RAUL GARCIA BERENGUER se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, sobre retribuciones de las Fuerzas Armadas N.S.891 DF; pleito al que ha correspondido el número general 1/2683/1989 y el número de Secretaría 891.—12.851-E.

Por don DIEGO GARCIA GARRIDO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, sobre retribuciones de las Fuerzas Armadas N.S.901 DF; pleito al que ha correspondido el número general 1/2713/1989 y el número de Secretaría 901.—12.847-E.

Por don PASCUAL JIMENEZ CAMACHO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, sobre retribuciones de las Fuerzas Armadas N.S.905 DF; pleito al que ha correspondido el número general 1/2725/1989 y el número de Secretaría 905.—12.845-E.

Por don ENRIQUE POVEDA PEREZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, sobre retribuciones de las Fuerzas Armadas N.S.895 DF; pleito al que ha correspondido el número general 1/2695/1989 y el número de Secretaría 895.—12.842-E.

Por don PEDRO ESPEJO FERNANDEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 359/1989 de 7 de abril, sobre retribuciones de las Fuerzas Armadas N.S.911 DF; pleito al que ha correspondido el número general 1/2743/1989 y el número de Secretaría 911.—12.839-E.

Por don ANTONIO MOLINA CANO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, sobre retribuciones de las Fuerzas Armadas N.S.897 DF; pleito al que ha correspondido el número general 1/2701/1989 y el número de Secretaría 897.—12.837-E.

Por don FRANCISCO JOSE ORTEGA CANO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, sobre retribuciones de las Fuerzas Armadas N.S.903 DF; pleito al que ha correspondido el número general 1/2719/1989 y el número de Secretaría 903.—12.833-E.

Por don MANUEL RAMOS TELLEZ DE MENESWA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, sobre retribuciones de las Fuerzas Armadas N.S.915 DF; pleito al que ha correspondido el número general 1/2755/1989 y el número de Secretaría 915.—12.830-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha de hoy.

Madrid, 7 de septiembre de 1992.—El Secretario.

#### Sala tercera

SECRETARÍA: SR. SAAVEDRA MALDONADO

SUBSECCIÓN: SR. MARTÍNEZ MORETE

#### Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que:

Por don ANGEL SATUE SEISDEDOS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1928/1991, sobre escalas a extinguir del régimen del personal militar N.S.243/1992; pleito al que ha correspondido el número general 1/6604/1992 y el número de Secretaría 243/1992.—12.815-E.

Por don FRANCISCO NICOLAS GARCIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, sobre retribuciones de las Fuerzas Armadas N.S.906 DF; pleito al que ha correspondido el número general 1/2728/1989 y el número de Secretaría 906/895.—12.818-E.

Por don CARLOS GARCIA LOPEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1637/1990, de 20 de diciembre, sobre integración de escalas de las Fuerzas Armadas N.S.126; pleito al que ha correspondido el número general 1/1884/1991 y el número de Secretaría 126/1991.—12.821-E.

Por don ANGEL BERRUEZO MARTINEZ ILLESCAS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, sobre retribuciones de las Fuerzas Armadas N.S.896 DF; pleito al que ha correspondido el número general 1/2698/1989 y el número de Secretaría 896/1989.—12.824-E.

Por don ANTONIO MARTIN CARRETERO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1637/1990 y otras disposiciones, sobre integración de escalas en las Fuerzas Armadas S.293; pleito al que ha correspondido el número general 1/7132/1992 y el número de Secretaría 293/1992.—12.827-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha de hoy.

Madrid, 15 de septiembre de 1992.—El Secretario.

#### Sala tercera

SECRETARÍA: SR. SAAVEDRA MALDONADO

#### Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés

directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Navalón de Luna se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 1494/1991, sobre retribuciones de las Fuerzas Armadas; pleito al que ha correspondido el número general 1/2944/1992 y el número de Secretaría 116/1992.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 18 de septiembre de 1992.

Madrid, 18 de septiembre de 1992.—El Secretario.—14.050-E.

#### Sala tercera

##### Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que:

Por don ANGEL CAMPANO SANCHEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra silencio administrativo sobre aprobación del Reglamento general; pleito al que ha correspondido el número general 1/7074/1992 y el número de Secretaría 37/1992.—14.037-E.

Por la Mercantil LUIS MEGIA, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 12-6-1992, sobre sanción por infracción de la legislación en materia de vinos; pleito al que ha correspondido el número general 1/7322/1992 y el número de Secretaría 85/1992.—14.038-E.

Por don LUIS ALFONSO MIRAUT LAGO, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1928/1991, de 20 de diciembre, sobre desestimación por silencio administrativo del recurso de interposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número general 1/7242/1992 y el número de Secretaría 56/1992.—14.039-E.

Por la SECCION SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS DEL INSTITUTO SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 296/1992, de 27 de marzo, sobre reestructuración de composición, funcionamiento y atribuciones de los órganos de gobierno y administración del Instituto Social de las Fuerzas Armadas; pleito al que ha correspondido el número general 1/7294/1992 y el número de Secretaría 84/1992.—14.040-E.

Por la ASOCIACION PROFESIONAL DE FUNCIONARIOS DEL CUERPO SUPERIOR DE COMUNICACIONES, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1766/1991, de 13 de diciembre, sobre aprobación de los Estatutos del Organismo Autónomo de Correos y Telégrafos; pleito al que ha correspondido el número general 1/772/1992 y el número de Secretaría 25 bis/1992.—14.041-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha de hoy.

Madrid, 21 de septiembre de 1992.—El Secretario.

#### Sala tercera

SECRETARÍA: SR. SAAVEDRA MALDONADO

##### Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Teresa Pérez Capón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre desestimatorio de recurso contra resolución del Secretario general del Congreso y Letrado Mayor del Senado adjudicando puesto de administrador en el Servicio de Publicaciones de la Dirección General de Estudios y Documentación; pleito al que ha correspondido el número general 1/7314/1992.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 22 de septiembre de 1992.

Madrid, 22 de septiembre de 1992.—El Secretario.—12.960-E.

#### Sala tercera

SECRETARÍA: SR. SAAVEDRA MALDONADO

##### Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Ana Cristina Caparros Muro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre provisión de puestos de trabajo en Centros Públicos de Preescolar, EGB y Educación Especial; pleito al que le han correspondido el número general 1/5004/1992.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 25 de septiembre de 1992.

Madrid, 25 de septiembre de 1992.—El Secretario.—13.722-E.

#### Sala tercera

SECRETARÍA: SR. SAAVEDRA MALDONADO

##### Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don David Hermosilla Sanz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre solicitud de creación de una escala de corresponsales de Previsión Social; pleito al que ha correspondido el número general 1/324/1988 y el número de Secretaría 107/1988.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Adminis-

trativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 25 de septiembre de 1992.

Madrid, 25 de septiembre de 1992.—El Secretario.—14.376-E.

#### Sala tercera

SECRETARÍA: SR. MARTÍNEZ MORETE

##### Edicto

Por el presente anuncio se hace saber a don Adolfo Azoy Sabata, cuyo último domicilio conocido era avenida de Sarriá, 134, 2.º 1, de Barcelona, que en el recurso de apelación número 1764/1987 que se tramita en esta Sala dimanante del recurso número 1226/1984 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, sobre separación definitiva del servicio acordada por el Pleno del Ayuntamiento de Barcelona, se ha acordado requerirle para que en el plazo de veinte días nombre nuevo Procurador o persona legal que le represente, bajo los apercibimientos legales si no lo verificare.

Y para que sirva de requerimiento en forma al mencionado don Adolfo Azoy Sabata, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 25 de septiembre de 1992.

Madrid, 25 de septiembre de 1992.—El Secretario.—14.358-E.

#### Sala tercera

SECRETARÍA: SR. ABIZANDA CHORDI

##### Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que:

Por la Entidad DOUX POLLITOS, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre multas del Tribunal de Defensa de la Competencia y del Consejo de Ministros; pleito al que ha correspondido el número general 1/7372/1992 y el número de Secretaría 19.—14.052-E.

Por don ANGELO FRANCISCO CARRETERO MARTIN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 24/1988, sobre el Mercado de Valores; pleito al que ha correspondido el número general 1/7365/1992 y el número de Secretaría 19.—14.053-E.

Por la Mercantil PRODUCTOS FLORIDA, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre prácticas restrictivas de la competencia; pleito al que ha correspondido el número general 1/7373/1992 y el número de Secretaría 19.—14.055-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha de hoy.

Madrid, 25 de septiembre de 1992.—El Secretario.

**Sala tercera**

SECRETARÍA: SR. SAAVEDRA MALDONADO

SUBSECCIÓN: SR. MARTÍNEZ MORETE

*Edicto*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que:

Por don JAVIER ALBERTO MUNARRIZ LORENZO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución 4/1992, de 7 de enero, del Secretario de Estado A. Militar, sobre retribuciones de las Fuerzas Armadas S.287; pleito al que ha correspondido el número general 1/7032/1992 y el número de Secretaría 287. 14.369-E.

Por la ASOCIACION CULTURAL DE INVALIDOS MILITARES DE ESPAÑA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 210/1992, sobre derechos del Cuerpo de Mutilados de Guerra (Fuerzas Armadas) N.S.278/1992; pleito al que ha correspondido el número general 1/6970/1992 y el número de Secretaría 278. -14.368-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha de hoy.

Madrid, 28 de septiembre de 1992.—El Secretario.

**Sala tercera**

SECRETARÍA: SR. SAAVEDRA MALDONADO

SUBSECCIÓN: SR. MARTÍNEZ MORETE

*Edicto*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que:

Por don RAMON MILANS DEL BOSCH Y SOLANO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1494/1991, sobre retribuciones del personal de las Fuerzas Armadas N.S.189/1992; pleito al que ha correspondido el número general 1/4908/1992 y el número de Secretaría 189.—13.668-E.

Por don LUIS MARTIN PARDO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1494/1991, sobre retribuciones a las Fuerzas Armadas N.S.177; pleito al que ha correspondido el número general 1/4878/1992 y el número de Secretaría 177.—13.669-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha de hoy.

Madrid, 29 de septiembre de 1992.—El Secretario.

**Sala tercera***Edicto*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que:

Por don MARIANO LUESIA DAVID se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre indemnización por jubilación forzosa; pleito al que ha correspondido el número general 1/1768/1991.—13.727-E.

Por don MANUEL CEDRON LOPEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 22-3-1991, sobre indemnización por jubilación forzosa; pleito al que ha correspondido el número general 1/722/1992.—13.726-E.

Por don JOSE ANTONIO ESPAÑOL CAPARROS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Consejo de Ministros de 21-9-1990, sobre indemnización por jubilación forzosa anticipada, artículo 33 de la Ley 30/1985, de 30 de agosto, de reforma de la Función Pública; pleito al que ha correspondido el número general 1/1711/1991.—13.728-E.

Por don FRANCISCO CAMPOY SANCHEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto de 7 de abril, sobre Real Decreto 359/1989; pleito al que ha correspondido el número general 1/2673/1989.—13.729-E.

Por don MANUEL PEREZ JIMENEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 30-11-1990, sobre indemnización por jubilación forzosa; pleito al que ha correspondido el número general 1/2804/1992.—13.730-E.

Por don JOSE GUERRERO LOVILLO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Consejo de Ministros de fecha 30-11-1992, sobre indemnización por jubilación forzosa; pleito al que ha correspondido el número general 1/2812/1992.—13.731-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha de hoy.

Madrid, 29 de septiembre de 1992.—El Secretario.

**Sala tercera**

SECRETARÍA: SR. SAAVEDRA MALDONADO

SUBSECCIÓN: SR. MARTÍNEZ MORETE

*Edicto*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que:

Por don ANGEL ALISES UBEDA PORTUGUES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1637/1990, sobre integración escalas de las Fuerzas Armadas N.S.180/1992; pleito al que ha correspondido el número general 1/4898/1992 y el número de Secretaría 180.—14.367-E.

Por don IGNACIO PEREZ FERNANDEZ y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1622/1990, sobre Reglamento general de evaluaciones, clasificaciones y ascensos del personal militar profesional

N.S.270/1992; pleito al que ha correspondido el número general 1/6780/1992 y el número de Secretaría 270.—14.370-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha de hoy.

Madrid, 29 de septiembre de 1992.—El Secretario.

**Sala tercera***Edicto*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que:

Por don JOSE PONCE CORDONES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra silencio administrativo en el recurso de reposición contra el acuerdo del Consejo de Ministros de 12-6-1992, sobre denegatorio de indemnización por jubilación forzosa; pleito al que ha correspondido el número general 1/7333/1992.—13.720-E.

Por don CONSTANTINO IGNACIO LOPEZ CRESPO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo de Ministros de 22-4-1991, sobre denegatorio de reclamación de indemnización por jubilación forzosa anticipada; pleito al que ha correspondido el número general 1/2567/1991.—13.721-E.

Por don JOSE M. PLATERO CARDENAL se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdos del Consejo de Ministros de 30-11-1990 y 18-10-1991, sobre denegatorio de reclamación de indemnización por jubilación forzosa anticipada; pleito al que ha correspondido el número general 1/2552/1991.—13.723-E.

Por doña PILAR SAENZ ANDRES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Consejo de Ministros de fecha 6-5-1991, sobre denegatorio de indemnización por jubilación forzosa; pleito al que ha correspondido el número general 1/1376/1991.—13.724-E.

Por don SALVADOR ROMERO CERVERA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Consejo de Ministros de fecha 30-11-1990, sobre incompatibilidades; pleito al que ha correspondido el número general 1/1529/1991.—13.725-E.

Por don JOSE MARIA CABALLERO GOMEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de 6-7-1990, sobre imposición de sanción; pleito al que ha correspondido el número general 1/1497/1990.—13.732-E.

Por don JOSE MARIA FERRER GRANDA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Consejo de Ministros de fecha 30-11-1990, sobre indemnización por jubilación forzosa; pleito al que ha correspondido el número general 1/2813/1992.—13.733-E.

Por doña MARIA CONSUELO GONZALEZ JUBETE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Consejo de Ministro de fecha 30-11-1990, sobre indemnización por jubilación forzosa; pleito al que ha correspondido el número general 1/2814/1992.—13.735-E.

Por doña MARIA BEGOÑA SASTRE GONZALEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 895/1989, de 14

de julio, sobre provisión de puestos de trabajo; pleito al que ha correspondido el número general 1/4978/1992.—13.736-E.

Por doña JULIA MARIA DIAZ LOPEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Consejo de Ministros de fecha 20-12-1991, sobre indemnización por jubilación forzosa; pleito al que ha correspondido el número general 1/6816/1992.—13.737-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha de hoy.

Madrid, 30 de septiembre de 1992.—El Secretario.

### Sala tercera

#### Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín Ripalda Lacuey se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra silencio administrativo en la reclamación formulada de indemnización por jubilación forzosa anticipada; pleito al que ha correspondido el número general 1/7332/1992.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 30 de septiembre de 1992.

Madrid, 30 de septiembre de 1992.—El Secretario.—10.431-E.

### Sala tercera

#### Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Burgos Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Consejo de Ministros de fecha 30-11-1990, sobre indemnización por jubilación forzosa; pleito al que ha correspondido el número general 1/6966/1992.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 1 de octubre de 1992.

Madrid, 1 de octubre de 1992.—El Secretario.—13.734-E.

### Sala tercera

#### Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que:

Por don JOSE RAMON LOPEZ SANTAMARIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra impugnación del Real Decreto 1201/1981, de 7 de mayo, sobre denegación de unciones; pleito al que ha correspondido el número general 1/6976/1992.—14.017-E.

Por don JOSE LUIS ALVAREZ ARDURA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 10-10-1990, sobre incompatibilidades; pleito al que ha correspondido el número general 1/7024/1992.—14.025-E.

Por don MOISES MARTINEZ AGUIRRE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Consejo de Ministros de fecha 30 de agosto; pleito al que ha correspondido el número general 1/7002/1992.—14.030-E.

Por doña MERCEDES LLAMAZARES ANDRES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Consejo de Ministros, por denegación del recurso de reposición sobre indemnización por jubilación forzosa; pleito al que ha correspondido el número general 1/7023/1992.—14.036-E.

Por doña MARGARITA MARRERO BETHENCOURT se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Consejo de Ministros de fecha 21-2-1991, sobre indemnización por jubilación forzosa; pleito al que ha correspondido el número general 1/7025/1992.—14.032-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha de hoy.

Madrid, 1 de octubre de 1992.—El Secretario.

### Sala tercera

#### Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que:

Por don JOSE LUIS NAVARRO FUENTES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación presunta de la petición formulada de indemnización por jubilación forzosa anticipada; pleito al que ha correspondido el número general 1/7142/1992.—14.363-E.

Por don CAMILO JOSE GARCIA PUERTAS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 10-7-1992, sobre desestimatorio del recurso de reposición interpuesto sobre reclamación de indemnización por jubilación forzosa anticipada; pleito al que ha correspondido el número general 1/7384/1992.—14.360-E.

Por don MARIANO SANCHEZ RODRIGO ASIINDUS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 10-7-1992, desestimando recurso de reposición contra otro de fecha 20-12-1991, desestimatorio de reclamación de indemnización sobre jubilación anticipada; pleito al que ha corres-

pondido el número general 1/7380/1992.—14.361-E.

Por don JUAN POZA POZA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo de Ministros de 10-7-1992, desestimando el recurso de reposición interpuesto por el recurrente sobre indemnización por jubilación anticipada; pleito al que ha correspondido el número general 1/7383/1992.—14.015-E.

Por la ASOCIACION DE FISCALES y la UNION PROGRESISTA DE FISCALES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 16/1992, de 17 de enero, sobre concurso de traslado para la provisión de destinos en la Carrera Fiscal; pleito al que ha correspondido el número general 1/6772/1992.—14.014-E.

Por FSAP-CC.OO. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Mesa del Congreso de los Diputados de fecha 21-7-1992, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de dicho Organismo por el que se establecieron los servicios mínimos en el Congreso de los Diputados para la huelga del 28 de mayo de 1992; pleito al que ha correspondido el número general 1/7315/1992.—14.020-E.

Por don PEDRO VAZQUEZ DE CASTRO SARMIENTO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto para indemnización por jubilación forzosa anticipada; pleito al que ha correspondido el número general 1/7022/1992.—14.022-E.

Por don ENRIQUE FELIX GONZALEZ ALBALADEJO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 4-10-1991, sobre desestimación del recurso de reposición interpuesto solicitando indemnización por jubilación forzosa anticipada; pleito al que ha correspondido el número general 1/2315/1991.—14.044-E.

Por don JUAN MARTINEZ RAYO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 3-7-1992, sobre desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13-3-1992, sobre petición de indemnización por jubilación forzosa; pleito al que ha correspondido el número general 1/7385/1992.—14.046-E.

Por don SANTIAGO PEREZ ARDA Y LOPEZ DE VALDIVIESO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 20-12-1991, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 26-7-1991, reclamando indemnización por jubilación forzosa anticipada; pleito al que ha correspondido el número general 1/6638/1992.—14.026-E.

Por don ENRIQUE SANTOS AYALA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra desestimación presunta en virtud de silencio administrativo de las peticiones formuladas ante el Consejo de Ministros en reclamación de indemnización por jubilación forzosa anticipada; pleito al que ha correspondido el número general 1/6578/1992.—14.027-E.

Por don MIGUEL SANTIAGO MARIN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra desestimación presunta por silencio administrativo del Consejo de Ministros, sobre reclamación de indemnización de daños y perjuicios por jubilación forzosa; pleito al que ha correspondido el número general 1/7303/1992.—14.028-E.

Por ANPE SINDICATO INDEPENDIENTE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1701/1991, de fecha 29 de noviembre, por el que se establecen especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria; pleito al que ha correspondido el número general 1/4991/1992.—14.029-E.

Por don JAIME PALMER PARIETTI se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo de Ministros de fecha

4-10-1991, sobre indemnización por jubilación forzosa; pleito al que ha correspondido el número general 1/7103/1992.—14.034-E.

Por doña RAMONA GONZALEZ FERNANDEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Consejo de Ministros de fecha 10-7-1992, sobre indemnización por jubilación; pleito al que ha correspondido el número general 1/7361/1992.—14.035-E.

Por don PLACIDO BARREIRO SUAREZ y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdos del Consejo de Ministros de fecha 20-5-1989, 14-11-1990 y 6-4-1991, sobre indemnización por jubilación forzosa; pleito al que ha correspondido el número general 1/7180/1992.—14.024-E.

Por la FEDERACION DE ENSEÑANZA DE COMISIONES OBRERAS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre, sobre provisión de puestos de trabajo en Centros públicos; pleito al que ha correspondido el número general 1/7202/1992.—14.023-E.

Por don JUAN MORON ALIAGA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 31-1-1992, sobre incompatibilidades de los funcionarios; pleito al que ha correspondido el número general 1/7316/1992.—14.021-E.

Por la UNION SINDICAL DE CONTROLADORES AEREOS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1508/1991, de 11 de octubre, sobre opción de los funcionarios; pleito al que ha correspondido el número general 1/7304/1992.—14.019-E.

Por don CARLOS SANTOS IRISARRI se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra denegación tácita del Consejo de Ministros sobre indemnización por jubilación forzosa; pleito al que ha correspondido el número general 1/7110/1992.—14.018-E.

Por don ANTONIO MARABINI BERRIZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 18-10-1991, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 30-11-1990, sobre petición de indemnización por jubilación anticipada; pleito al que ha correspondido el número general 1/6656/1992.—14.010-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha de hoy.

Madrid, 2 de octubre de 1992.—El Secretario.

### Sala tercera

#### Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que:

Por don RAFAEL MOLINA MENDOZA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra desestimación presunta de la solicitud de indemnización por jubilación forzosa anticipada; pleito al que ha correspondido el número general 1/7171/1992.—14.140-E.

Por don JUAN BAUTISTA GONZALEZ GONZALEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra denegación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto sobre indemnización por jubilación anticipada; pleito al que ha correspondido el número general 1/6807/1992.—14.141-E.

Por doña MARIA ISABEL DIEZ ALTARES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 30-11-1990, denegatorio de reclamación de indemnización por jubilación forzosa, y del 18-10-1991, que desestima recurso de reposición interpuesto contra el primero sobre jubilación forzosa anticipada; pleito al que ha correspondido el número general 1/6802/1992.—14.365-E.

Por don JOSE MARIA RODRIGUEZ CORDON se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores de fecha 28-1-1992, sobre desestimación de reclamaciones para reparar daños morales al darse a conocer una serie de infracciones públicamente, acabando con sobreseimiento de las actuaciones y solicitando la remuneración de diferencia de haberes; pleito al que ha correspondido el número general 1/6803/1992.—14.045-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha de hoy.

Madrid, 5 de octubre de 1992.—El Secretario.

### Sala tercera

#### Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que:

Por don LUIS RUIZ DE VELASCO LINARES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de fecha 25-2-1992, sobre causa de incompatibilidad entre el recurrente y Magistratura; pleito al que ha correspondido el número general 1/7291/1992.—14.139-E.

Por don MIGUEL GONZALEZ CALDERON se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de fecha 1-7-1992, por el que se resolvía el recurso de alzada 35/1992 interpuesto contra acuerdo de la Comisión Disciplinaria de 15-11-1991, sobre falta muy grave; pleito al que ha correspondido el número general 1/7329/1992.—14.138-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha de hoy.

Madrid, 6 de octubre de 1992.—El Secretario.

### Sala tercera

#### Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que:

Por la AGRUPACION DE ESCUELAS DE FORMACION AERONAUTICA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra

Real Decreto 990/1992, de 31 de julio, sobre aprobación de la estructura orgánica de la Dirección General de Aviación Civil; pleito al que ha correspondido el número general 1/7349/1992 y el número de Secretaría 89.—14.043-E.

Por la COMPAÑIA VINICOLA DEL CAMPO DE REQUENA, SOCIEDAD LIMITADA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Orden ministerial de 14-11-1991, sobre aprobación del Reglamento de la Denominación de Origen Cava y de su Consejo Regulador; pleito al que ha correspondido el número general 1/7348/1992 y el número de Secretaría 88.—14.042-E.

Por don BARTOLOME ESCANDELL BONET se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Consejo de Ministros de fecha 10-7-1992, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del citado Organismo de fecha 20-12-1991, sobre indemnización por jubilación anticipada; pleito al que ha correspondido el número general 1/7381/1992.—14.011-E.

Por don CARLOS MESA LUNA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de fecha 2-6-1992, de las Mesas del Congreso y Senado, que desestima recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de 30-3-1992 del Tribunal Calificador del concurso de oposición sobre provisión de 40 plazas de ujier en las Cortes Generales; pleito al que ha correspondido el número general 1/7269/1992.—14.012-E.

Por doña NIEVES MARIA ALVAREZ UGARTE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Consejo de Ministros de fecha 10-7-1992, desestimando recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del citado Organismo de fecha 20-12-1991, desestimatorio de reclamación de indemnización sobre jubilación anticipada; pleito al que ha correspondido el número general 1/7363/1992.—14.013-E.

Por don MARIANO CEBRIAN PRIFTO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Consejo de Ministros de fecha 10-7-1992, desestimando recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del citado Organismo de fecha 20-12-1991, desestimatorio de reclamación de indemnización por jubilación anticipada; pleito al que ha correspondido el número general 1/7382/1992.—14.016-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha de hoy.

Madrid, 7 de octubre de 1992.—El Secretario.

### Sala tercera

SECRETARÍA: SR. AUSERE PÉREZ

#### Edicto

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, sección número 4,

Hace saber: Que por el Consejo General del Colegio de Oficiales de Enfermería se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1/7252/1992, contra Orden Ministerial de 1-6-1992, sobre aprobación en forma provisional del programa de formación, criterios de selección y sistema de acceso para obtención del título de Enfermera (Matrona).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de octubre de 1992.—El Secretario.—14.362-E.

**Sala tercera**

SECRETARÍA: SR. SAAVEDRA MALDONADO  
SUBSECCIÓN: SR. MARTÍNEZ MORETE

*Edicto*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que:

Por el COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TECNICOS AERONAUTICOS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1928/1991, sobre escalas a extinguir del régimen del personal militar N.S.242/1992; pleito al que ha correspondido el número general 1/6603/1992 y el número de Secretaría 242.—14.373-E.

Por don JOSE ROMERO RODRIGUEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1347/1991, sobre Reglamento general de evaluaciones, clasificaciones y ascensos del personal militar N.S. 276/1992; pleito al que ha correspondido el número general 1/6922/92 y el número de Secretaría 276.—14.372-E.

Por don JESUS GARCIA MIGUEL FERNANDEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Orden ministerial de 19-6-1991, sobre escalafón personal militar S.322; pleito al que ha correspondido el número general 1/7301/1992 y el número de Secretaría 322.—14.371-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha de hoy.

Madrid, 9 de octubre de 1992.—El Secretario.

**Sala tercera***Edicto*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Gonzalo Martínez Díez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 23-3-1991, sobre desestimación de reclamación de indemnización por jubilación forzosa; pleito al que ha correspondido el número general 1/2530/1991.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 14 de octubre de 1992.

Madrid, 14 de octubre de 1992.—El Secretario.—14.364-E.

**Sala tercera***Edicto*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés

directo en el mantenimiento del mismo, que por la Empresa SEGURCIVIL, SOCIEDAD ANÓNIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Consejo de Ministros de 12-6-1992, sobre cancelación de la Empresa «Segurcivil, Sociedad Anónima»; pleito al que ha correspondido el número general 1/7302/1992 y el número de Secretaría 83.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 15 de octubre de 1992.

Madrid, 15 de octubre de 1992.—El Secretario.—14.366-E.

**Sala tercera**

SECRETARÍA: SR. SAAVEDRA MALDONADO  
SUBSECCIÓN: SR. MARTÍNEZ MORETE

*Edicto*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que:

Por don JOSE MOIÑO CAMPOS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1494/1991, sobre las Fuerzas Armadas; pleito al que ha correspondido el número general 1/35/1992 y el número de Secretaría 3.—14.375-E.

Por don JOSE MIGUEL GARCIA DE CORTAZAR URARTE y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 359/1989, sobre retribuciones al personal de las Fuerzas Armadas S.186; pleito al que ha correspondido el número general 1/2030/1991 y el número de Secretaría 186.—14.374-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha de hoy.

Madrid, 15 de octubre de 1992.—El Secretario.

**Sala tercera**

SECRETARÍA: SR. PALENCIA GUERRA

*Edicto*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la CONCAPA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre estructura del Bachillerato; pleito al que ha correspondido el número general 1/7339/1992.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a

que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 22 de octubre de 1992.

Madrid, 22 de octubre de 1992.—El Secretario.—14.359-E.

**AUDIENCIA NACIONAL****SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO****SECCIÓN TERCERA**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

3/1099/1992.—Doña AUREA PAREDES BLANCO contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de fecha 6-2-1992, sobre denegación de pensión.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de octubre de 1992.—El Secretario.—14.161-E.

**SECCIÓN TERCERA**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

3/1633/1992.—Don JAVIER MARIA SANCHEZ PALOMEQUE contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda sobre relación de puestos de trabajo.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de octubre de 1992.—El Secretario.—14.177-E.

**SECCIÓN TERCERA**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

3/1809/1992.—Don FRANCISCO HONORABLE VARGAS PEREZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 21-5-1992, sobre denegación de petición de convocatoria de un curso de aptitud de ascenso a oficial.—14.184-E.

3/1872/1992.—Doña M.<sup>a</sup> DEL ROSARIO SAN MILLAN FRAILE contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 9-3-1992, sobre solicitud de integración en el Cuerpo General Auxiliar, grupo D.—14.179-E.

- 3/1869/1992.—Don SATURNINO CASAS SUAREZ DE LA VEGA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 31-3-1992, sobre pañe a la situación de suspenso de funciones y cese en el destino por tramitación de un procedimiento judicial.—14.180-E.
- 3/1433/1992.—Doña MARIA DEL PILAR LOPEZ AMIGO contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 1-4-1992, sobre abono de retribuciones complementarias.—14.158-E.
- 3/1443/1992.—Don JUAN CARLOS AVILA FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Justicia sobre abono de retribuciones complementarias.—14.156-E.
- 3/1453/1992.—Doña ANA ISABEL GONZALEZ SAUCO contra resolución del Ministerio de Justicia sobre abono de retribuciones complementarias.—14.154-E.
- 3/1839/1992.—Don ANICETO GUTIERREZ PEREZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 11-6-1992, sobre baremón de méritos para el concurso-oposición.—14.150-E.
- 3/1463/1992.—Don JOSE MANUEL GONZALEZ ALEGRE y otros contra resolución del Ministerio de Justicia sobre abono de retribuciones complementarias.—14.149-E.
- 3/1458/1992.—Doña MARIA JOSE GIMENO BOTET contra resolución del Ministerio de Justicia sobre abono de retribuciones complementarias.—14.165-E.
- 3/1438/1992.—Don SERVANDO CALA SIERRA contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 8-3-1992, sobre abono de retribuciones complementarias.—14.170-E.
- 3/1438/1992.—Don SERVANDO CALA SIERRA contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 8-3-1992, sobre abono de retribuciones complementarias.—14.148-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de octubre de 1992.—El Secretario.

#### SECCIÓN TERCERA

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 3/1689/1992.—Don JOSE MARIA GOMEZ NAVARRO contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 25-6-1992, sobre autorización de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas.—14.151-E.
- 3/1861/1992.—Doña MARIA ESMERALDA TORRES MENDEZ contra resolución del Ministerio de Justicia sobre abono de retribuciones complementarias.—14.169-E.
- 3/1841/1992.—Don JOSE LAGUNA TORRES contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda sobre actualización de trienios y abono de atrasos.—14.168-E.
- 3/1850/1992.—Doña MARIA YOLANDA CORROCHANO CORREAS contra resolución del Ministerio de Justicia sobre abono de retribuciones complementarias.—14.166-E.
- 3/1864/1992.—Doña MARIA BELEN GARCIA ARIZA contra resolución del Ministerio de Justicia sobre abono de retribuciones complementarias.—14.167-E.
- 3/1712/1992.—Doña AGUSTINA ENREIG SANLLEHI contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de fecha

- 3-4-1992, sobre aplicación del título I de la Ley 37/1984.—14.182-E.
- 3/1840/1992.—Don RAFAEL LUCAS MURIANA y otros contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda sobre actualización de la pensión de jubilación.—14.146-E.
- 3/1871/1992.—Don ENRIQUE LOPEZ GRACIA contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.—14.160-E.
- 3/1851/1992.—Don VIDAL CORROTO DIAZ contra resolución del Ministerio de Justicia sobre abono de retribuciones complementarias.—14.164-E.
- 3/1854/1992.—Doña MARIA CRUZ RODRIGUEZ DEL REAL contra resolución del Ministerio de Justicia sobre abono de retribuciones complementarias.—14.163-E.
- 3/1860/1992.—Doña MERCEDES JUBES GONZALEZ contra resolución del Ministerio de Justicia sobre abono de retribuciones complementarias.—14.172-E.
- 3/1870/1992.—Don JUAN ANTONIO DE LA VIUDA REDONDO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre publicación de escalafón.—14.162-E.
- 3/472/1992.—Don JUAN MANUEL ALFARO CORTES contra la Orden ministerial 431/08998/1991 del Ministerio de Defensa sobre publicación de escalafón.—14.143-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de octubre de 1992.—El Secretario.

#### SECCIÓN TERCERA

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 3/1901/1992.—Don MANUEL ROMAN FONSECA contra resolución del Ministerio de Justicia sobre abono de retribuciones complementarias.—14.173-E.
- 3/371/1992.—Don GINES LOPEZ CAPARROS contra resolución del Ministerio de Defensa sobre publicación de escalafón.—14.174-E.
- 3/1702/1992.—Don JUAN ANTONIO CECILIANO MENDEZ contra la Orden Ministerial 431/08998/1991 del Ministerio de Defensa de fecha 19-6-1992, sobre publicación definitiva del escalafón.—14.175-E.
- 3/1900/1992.—Don ELIECER ALVAREZ PANERA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda sobre convocatoria para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación (Orden ministerial de 14-7-1992).—14.176-E.
- 3/2035/1992.—SECTOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION CENTRAL Y SEGURIDAD SOCIAL contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre convocatoria de pruebas selectivas de ingreso al Cuerpo de Gestión y Administración Civil del Estado.—14.183-E.
- 3/1891/1992.—Don JESUS MARIA ROBLES HERRERO y otro contra resolución del Ministerio de Defensa sobre publicación de escalafón.—14.181-E.
- 3/1894/1992.—Don JOSE VILLAR ROJAS contra resolución del Ministerio de Defensa sobre publicación de escalafón.—14.178-E.

- 3/1880/1992.—Don JUAN NAVAS MUÑOZ y otros contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre percepción de la ayuda establecida en la disposición transitoria quinta de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, y artículo 2.º, 1.º, párrafo 1.º, del Real Decreto 306/1985, de 20 de febrero.—14.155-E.
- 3/1874/1992.—Doña M.ª DEL PILAR MANTERO BARRANCO contra resolución del Ministerio de Justicia sobre abono de retribuciones complementarias.—14.157-E.
- 3/1881/1992.—Doña NURIA HERRERO HERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Justicia sobre abono de retribuciones complementarias.—14.153-E.
- 3/1904/1992.—Doña AVELINA GALVEZ FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Justicia sobre abono de retribuciones complementarias.—14.171-E.
- 3/1127/1992.—Doña M.ª CONCEPCION DE LA VEGA RODRIGUEZ contra resolución del Ministerio de Justicia sobre vacantes para funcionarios en prácticas.—14.159-E.
- 3/1722/1992.—Doña ELENA RAMOS AVILA contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de fecha 29-5-1992, sobre percepción de pensión de orfanidad.—14.152-E.
- 3/866/1992.—Doña ELISA MARTINEZ ROCHERA contra resolución del Ministerio de Justicia sobre Orden ministerial de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios de 18-11-1991.—14.142-E.
- 3/157/1992.—Don JUAN JOSE FERNANDEZ MARIN contra resolución del Ministerio de Defensa sobre solicitud de ascenso.—14.144-E.
- 3/147/1992.—Don RAFAEL ANDUJAR GARRIDO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre publicación de escalafón.—14.145-E.
- 3/1890/1992.—Doña M.ª DOLORES COSTA HERREROS contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.—14.147-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de octubre de 1992.—El Secretario.

#### SECCIÓN CUARTA

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 4/812/1992.—Don MIGUEL ANGEL PUJOLS MATOS contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 24-1-1992, confirmada por silencio administrativo, denunciada la mora en 6-6-1992, sobre homologación y convalidación de títulos extranjeros.—14.003-E.
- 4/561/1992.—Don JESUS MANUEL CAMILO PAULINO contra resolución del Secretario General Técnico del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 10-3-1992, confirmada en alzada por silencio administrativo, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—13.993-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvan-

tes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de octubre de 1992.—La Secretaria.

#### SECCIÓN CUARTA

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/838/1992.—COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE MADRID contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 26-6-1992, sobre homologación del título español de Ingeniero Industrial.—14.008-E.

4/830/1992.—COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS contra desestimación presunta por silencio administrativo de reposición formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia sobre homologación de título de Ingeniero Civil dominicano por el de Caminos, Canales y Puertos español.—14.007-E.

4/823/1992.—Doña CRISTINA INES HERRERA MAYA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 27-4-1992, sobre denegación de homologación de título de Doctor en Odontología.—14.006-E.

4/813/1992.—Doña ROSANNA AURELIA M. GUERRERO GUERRERO contra desestimación presunta por silencio administrativo de recurso de alzada interpuesto ante el Ministerio de Educación y Ciencia sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—14.004-E.

4/790/1992.—Doña ANASTACIA PALMIRA DURAN TAVAREZ contra desestimación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia sobre homologación de título de Doctor en Odontología.—13.999-E.

4/305/1992.—Don ANGEL MARIA GARDE URZAIZ contra resolución del Secretario de Estado de Universidades e Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 10-9-1992, sobre título de Médico Dermatólogo.—13.992-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de octubre de 1992.—La Secretaria.

#### SECCIÓN CUARTA

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/754/1992.—Don AUGUSTO DELGADO SCHWARTZ contra Orden de 2-8-1991 del Ministerio de Educación y Ciencia confirmada en reposición por resolución de 9-6-1992 de ese Ministerio, sobre listas de aspirantes que superaron la selección de ingreso y acceso a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria.—13.998-E.

4/208/1992.—Don JUAN LUIS ALONSO BLASCO contra resolución expresa del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 22-4-1992,

sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—13.991-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de octubre de 1992.—La Secretaria.

#### SECCIÓN CUARTA

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

4/807/1992. Don JUAN JOSE SANFRANCISCO MUÑOZ contra la denegación presunta por silencio administrativo de solicitudes formuladas ante el Ministerio de Educación y Ciencia, moras denunciadas el 14-2-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de octubre de 1992.—La Secretaria.—14.002-E.

#### SECCIÓN CUARTA

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/657/1992.—DON TOMAS SIMANCAS ANDANUECHE y otro contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada el 14-4-1992, sobre homologación del título de Odontólogo.—13.997-E.

4/792/1992. Doña LOURDES SORAYA PELICOT PEÑA contra denegación presunta por silencio administrativo de las solicitudes formuladas ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada el 28-5-1992, sobre homologación del título de Doctora en Odontología.—14.000-E.

4/652/1992.—Don JUAN RUIZ LEON, doña ELENA AMANTEGUI OCHOTORENA y don GONZALO FELIPE MARTIN QUINTANA contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitudes formuladas ante el Ministerio de Educación y Ciencia, moras denunciadas el 17-3-1992, sobre convalidación de los títulos de Especialistas en Dermatología.—13.996-E.

4/637/1992. Doña ALICIA BEATRIZ SAEZ contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada el 10-4-1992, sobre homologación del título de Odontólogo.—13.995-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Juris-

dicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de octubre de 1992.—La Secretaria.

#### SECCIÓN CUARTA

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/820/1992.—Don ENRIQUE MORA CASADO contra desestimación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—14.005-E.

4/563/1992.—Don GLAUCO FRANCISCO REYES BURDIER contra desestimación presunta por silencio administrativo de recurso de alzada formulado ante el Ministerio de Educación y Ciencia sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—13.994-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de octubre de 1992.—La Secretaria.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1.354/1991.—Don JOSE IGNACIO GAMBORENA QUEREJETA, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre solicitud de homologación del título de Doctor en Odontología.—11.556-E.

1.336/1991.—HERMANAS DE LA CARIDAD DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre denegación del incremento del concierto educativo.—11.560-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de julio de 1992.—La Secretaria.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

201.220.—Don MANUEL OTERO PEON, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 3-11-1987, sobre el Impuesto Extraordinario sobre los Rendimientos del Trabajo Personal.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 septiembre de 1992.—El Secretario.—12.144-E.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/802/1992.—IBERIA, LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, S. A., contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 29-7-1992, sobre tarifa aeroportuaria G-4.—16.417-E.

2/799/1992.—Doña MARIA TERESA LASIERRA AGUARELES, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), por silencio administrativo, sobre el IRPF.—16.421-E.

2/801/1992.—IBERIA, LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, S. A., contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 30-9-1992, sobre tarifa aeroportuaria G-4.—16.428-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de octubre de 1992.—El Secretario.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/821/1992.—ENGEL, S. A., contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 9-7-1992, sobre Renta de Aduanas.—16.314-E.

2/822/1992.—COMPAÑIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S. A., contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 23-7-1992, sobre valoración de terrenos portuarios.—16.304-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64, y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de noviembre de 1992.—El Secretario.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan

a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/841/1992.—DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S. A., contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 23-7-1992, sobre tasas.—16.298-E.

2/840/1992.—COMPAÑIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S. A., contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 8-7-1992, sobre el Impuesto sobre Sociedades.—16.291-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64, y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de noviembre de 1992.—El Secretario.

#### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2.074/1992.—CONFEDERACION DE SINDICATOS INDEPENDIENTES Y SINDICAL DE FUNCIONARIOS, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes de fecha 19-6-1991, sobre convocatoria pública (por libre designación) para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de noviembre de 1992.—El Secretario.—16.886-E.

#### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

3/2.191/1992.—Doña MARIA DOLORES GIL MORENO, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, sobre fecha de nombramiento, compensación de daños y reconocimiento de trienios.—16.906-E.

3/1.968/1992.—Don JOSE MARTIN SANCHEZ, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre suspensión.—16.907-E.

3/1.957/1992.—Don FAUSTO ESCOBAR FERNANDEZ, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre denegación pensión de clases pasivas.—16.908-E.

3/2.190/1992.—Don FELIX CASTOR ZUNZARREN FERNANDEZ, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre abono de retribuciones complementarias.—16.905-E.

3/2.181/1992.—Don JOSE FRANCISCO MARTINEZ CORDERO, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre nombramientos.—16.904-E.

3/1.805/1992.—Don JESUS MOISES POZA TEJEDOR, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre Orden ministerial 2-8-1991.—16.903-E.

3/2.180/1992.—Don ISIDRO FERNANDEZ DE ROJAS FIGUEROA y otros, contra resoluciones de los Ministerios de Justicia y de Economía y Hacienda, sobre actualización de trienios y abono de atrasos.—16.902-E.

3/1.826/1992.—Don ANDRES AREVALO CASQUERO, contra resolución del Ministerio del Interior, sobre sanción de separación del servicio.—16.901-E.

3/1.927/1992.—Don ORLANDO FALCON VIZCAINO, contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo, sobre suspensión de empleo y sueldo.—16.896-E.

3/1.857/1992.—Doña MARIA DEL CARMEN BARROSO COSTUMERO, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre reclamación de abono de retribuciones complementarias.—16.895-E.

3/1.974/1992.—Doña MARIA ELENA GAYO YDOATE, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre denegación de abono de retribuciones complementarias.—16.894-E.

3/1.827/1992.—Doña MARIA MANUELA RODRIGUEZ-MADRIDEJOS Y GONZALEZ, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre abono de retribuciones complementarias.—16.887-E.

3/1.907/1992.—Don FRANCISCO GIRON MARTINEZ, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre ingreso a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria.—16.888-E.

3/1.937/1992.—Don RAFAEL POLO MARTIN, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 25-6-1992, sobre reclamación de pensión, reconocido en la Ley 37/1984.—16.889-E.

3/1.847/1992.—Doña MARIA MERCEDES AGUIAR PADRON, contra resoluciones del Ministerio para las Administraciones Públicas de fechas 25-6 y 4-6, ambas de 1992, sobre oferta de vacantes y la de adjudicación de tales vacantes a funcionarios de carrera de la Administración Civil.—16.898-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de diciembre de 1992.—El Secretario.

#### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

3/1.856/1992.—Don JUAN ANTONIO JIMENEZ POZO, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre abono cantidades complementarias.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de diciembre de 1992.—El Secretario.—16.897-E.

#### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a

los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 3/1.458/1991.—Don PEDRO LAGUNA MUÑOZ y otros, contra resoluciones de los Ministerios de Justicia y de Economía y Hacienda, sobre trienios.—16.914-E.
- 3/2.214/1992.—Doña MARIA ISABEL CRESPO GONZALEZ, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre resolución definitiva de concurso general de traslados.—16.890-E.
- 3/2.211/1992.—Doña CARMEN SOTO TORAL, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre denegación de aplicación de la Ley 37/1984.—16.891-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de diciembre de 1992.—El Secretario.

#### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 4/1.052/1992.—Doña ADELAIDA DEL CARMEN PONTE GARCIA, contra Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 21-10-1992, sobre pruebas que debe realizar para la homologación del título de Doctor en Odontología.—16.866-E.
- 4/1.007/1992.—Don ALFONSO MARIA GARCIA HERRERA, contra Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 21-10-1992, sobre requisito previo a la homologación del título de Odontólogo.—16.863-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de diciembre de 1992.—La Secretaria.

#### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 3/1.798/1991.—Don MIGUEL GARCIA FERNANDEZ, contra resolución del Ministerio de Transportes, sobre sanción.—16.900-E.
- 3/1.541/1991.—Don RAFAEL NARVAEZ GARCIA, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre retribuciones.—16.899-E.
- 3/2.221/1992.—Don SANTIAGO MARTIN ALBERTO, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre denegación de aplicación del título I de la Ley 37/1984.—16.892-E.
- 3/2.220/1992.—Don ANTONIO LEIVA POVEDA, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre denegación de aplicación del título I de la Ley 37/1984.—16.893-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de diciembre de 1992.—El Secretario.

#### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 3/2.258/1992.—Don LUIS ALFONSO AREVALO JIMENEZ, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre abono de retribuciones complementarias.—16.928-E.
- 3/2.254/1992.—CSI-CSIF, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.—19.916-E.
- 3/2.253/1992.—Doña MARIA ELENA MARTINEZ GONZALEZ, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre abono de retribuciones complementarias.—16.926-E.
- 3/2.243/1992.—Doña MERCEDES GABRIEL FERNANDEZ, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), sobre pensión.—16.915-E.
- 3/2.263/1992.—Don BENJAMIN GONZALEZ GARCIA, contra resolución del Ministerio del Interior, sobre sanción.—16.911-E.
- 3/1.597/1992.—Don ALFONSO CUÑADO RODRIGUEZ, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre Orden ministerial 431/99/1991, de 19 de junio.—16.943-E.
- 3/2.268/1992.—Don JOSE LUIS DEL PESO PEREZ, contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre reconocimiento de compatibilidad.—16.912-E.
- 3/2.022/1992.—Don JOSE MIGUEL MARTINEZ DE MORENTIN PLAZA y otros, contra resolución del Ministerio de Justicia de 3-7-1992, sobre abono de retribuciones complementarias.—16.910-E.
- 3/2.039/1992.—Doña MARIA DEL CARMEN ARIZA TORRES y otros, contra resolución del Ministerio de Justicia de 3-7-1992, sobre reclamación de complemento de destino.—16.922-E.
- 3/2.029/1992.—Doña VICTORIA VILUMBRALES IZQUIERDO, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 12-6-1992, sobre jubilación.—16.909-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de diciembre de 1992.—El Secretario.

#### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 3/2.067/1992.—Doña MARIA TERESA DEL OLMO GARCIA, contra resolución del Ministerio de Justicia de 25-6-1992, sobre abono de retribuciones complementarias.—16.927-E.
- 3/2.059/1992.—Don RAFAEL BORDERAS CALVO, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre provisión de puestos de

trabajo en el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, con fecha silencio administrativo.—16.920-E.

- 3/2.042/1992.—Don JOSE LUIS ROJO CARBALLAS, contra resolución del Ministerio de Justicia de 3-7-1992, sobre abono de retribuciones complementarias.—16.921-E.
- 3/2.069/1992.—Doña ESTRELLA LARIO ALVAREZ, contra resolución del Ministerio de Justicia de 13-8-1992, sobre abono de retribuciones complementarias.—16.919-E.
- 3/2.062/1992.—Don JOSE LUIS RODRIGUEZ CASAS, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 24-6-1992, sobre adjudicación de puestos de trabajo.—16.918-E.
- 3/2.077/1992.—Doña MARIA JESUS YUSTE VAZQUEZ, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 29-7-1992, sobre concurso.—16.917-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de diciembre de 1992.—El Secretario.

#### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 379/1992.—Se hace saber, para conocimiento de la Empresa «Oldux, Sociedad Anónima», en el recurso contencioso-administrativo 1.097/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, tramitándose actualmente en esta Sala y Sección de la Audiencia Nacional, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 31-5-1990, sobre sanción por falta de cotización de horas extraordinarias, que por auto de fecha 12-6-1992, se acordó en su parte dispositiva: Se tiene por desistido y apartado de este recurso al recurrente «Oldux, Sociedad Anónima», sin mención de costas.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación en forma al recurrente citado, al no haber podido notificarse la misma, puesto que en el domicilio que consta en autos, calle Oltrá 10, de Madrid, ha resultado desconocido.

Madrid, 15 de diciembre de 1992.—La Secretaria.—17.208-E.

#### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 3/2.102/1992.—Doña ANA JESUS CUESTA GOMEZ, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 31-7-1992, sobre concurso.—16.932-E.
- 3/2.244/1992.—Don JULIO BONILLA CARREIRO, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre aplicación de la disposición adicional cuarta de la Ley 35/1980, de 26 de junio.—16.931-E.
- 3/2.099/1992.—Doña MARIA CAMPILLO SEMPERE, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 23-7-1992, sobre pensión de orfandad.—16.930-E.

- 3/1.578/1992.—Don BENJAMIN JUSTO GARCIA PASTOR, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, sobre relación de puestos de trabajo.—16.944-E.
- 3/2.082/1992.—Doña MARIA LUISA VIDE OCAMPOO, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre concurso de méritos, con fecha silencio administrativo.—16.952-E.
- 3/1.818/1992.—Don PEDRO DE FRANCISCO Y CRISTOBAL, contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.—16.946-E.
- 3/2.089/1992.—Don ANTONIO MIGUELEZ MONGE y otros, contra resolución del Ministerio de Justicia de 12-8-1992, sobre publicación de plazas vacantes a ofertar a los funcionarios en prácticas del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias.—16.929-E.
- 3/2.224/1992.—Don ANDRES PINTADO LOPEZ y otros, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre actualización de pensión.—16.923-E.
- 3/2.234/1992.—Don LAZARO FORTEA VERGA, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre señalamiento de pensión de mutilación.—16.924-E.
- 3/2.240/1992.—Don FRANCISCO PEREZ GOMEZ, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre ascenso al empleo de Comandante, en la situación de reserva activa.—16.925-E.
- 3/2.231/1992.—Don ADRIAN GARCIA SENDIN, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre resolución definitiva del concurso de educación de adultos.—16.939-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de diciembre de 1992.—El Secretario.

### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 3/1.925/1992.—Don VICENTE ANREUS CHOVER, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre aplicación de la Ley 37/1984.—16.953-E.
- 3/2.261/1992.—Don ANGEL CABRERO MARZAL, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre aplicación del título I de la Ley 37/1984.—16.947-E.
- 3/2.260/1992.—Don JUAN CARLOS ESTEBAN ILLANES, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre sanción de quince días de suspensión de funciones por falta grave.—16.948-E.
- 3/1.976/1992.—Don ANTONIO ABIZANDA CASTILLON y 54 más, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre disposición adicional cuarta de la Ley 35/1980.—16.949-E.
- 3/1.995/1992.—Don MARTIN GARCIA LOPEZ, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre cómputo de trienios.—16.950-E.
- 3/1.996/1992.—Don BELARMINO MARTINEZ OVIEDO, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre cómputo de trienios.—16.951-E.
- 3/1.946/1992.—Don PEDRO GRANDA CRISTOBAL, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre Orden ministerial 431/8998/1991, de 19 de junio.—16.933-E.
- 3/1.965/1992.—Don JUAN CARLOS RODRIGUEZ VILLALONGA, contra resolución del

Ministerio de Justicia, sobre abono cantidades complementarias.—16.934-E.

- 3/1.926/1992.—Doña MARIA DEL CARMEN RIVERO MORENO, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre resolución 2-8-1991.—16.935-E.
- 3/1.945/1992.—Don MARIANO ACERO GARCIA, contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre concurso de méritos.—16.936-E.
- 3/61.915/1992.—Doña ESTER MARIA PRAXEDES AGUADO BERMUDEZ, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre abono cantidades complementarias.—16.937-E.
- 3/1.905/1992.—Don PABLO FERNANDEZ PEREZ, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre ascenso.—16.938-E.
- 3/1.916/1992.—Don LUIS ROBERTO CORRALES MARTIN, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre Orden ministerial 30-8-1991, de pruebas selectivas de promoción interna.—16.945-E.
- 3/2.251/1992.—Don JOSE LUIS FUENTES LOPEZ, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre convocatoria de concurso y adjudicación de plazas.—16.940-E.
- 3/1.975/1992.—Doña ROSA ARIMO GUERREIRO, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre terminación de contrato.—16.941-E.
- 3/1.987/1992.—Don JOSE LUIS OBARRIO VEGA, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, sobre concurso de méritos.—16.942-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de diciembre de 1992.—El Secretario.

## TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

### MADRID

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

##### SECCIÓN PRIMERA

Por tenerlo así acordado esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el siguiente recurso:

- 1.582/1992.—Don ZEBIAO CHEN, contra resolución de la Dirección General de la Policía, que deniega el permiso de residencia, y contra resolución de la Dirección General de Migraciones, que deniega el permiso de trabajo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivan derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 23 de noviembre de 1992.—El Secretario.—17.186-E.

### MADRID

#### Edicto

Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, por tenerlo acordado en el recurso número 1.003/1990, seguido a instancias de don Manuel Fernández Maya, fallecido, contra el acuerdo resolutorio del recurso de reposición dictado el 12 de noviembre de 1990, por el Consorcio para el Reajustamiento de la Población Marginada de Madrid, se procede a notificar por edictos a la esposa del recurrente doña Carmen de la Nava Ortega, en domicilio desconocido, la parte dispositiva del auto que con fecha de hoy ha recaído en el presente recurso, que literalmente es como sigue:

«La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por don Manuel Fernández Maya. Notifíquese la parte dispositiva de este auto a la esposa del recurrente mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».»

Y para que sirva de notificación a doña Carmen de la Nava Ortega, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

En Madrid a 25 de noviembre de 1992.—El Secretario.—16.573-E.

### MADRID

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

##### SECCIÓN PRIMERA

Por tenerlo así acordado esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el siguiente recurso:

- 1.399/1992.—Don DEMBA NIANG, contra resolución de la Dirección General de la Policía, que deniega el permiso de residencia, y contra resolución de la Dirección General de Migraciones, que deniega el permiso de trabajo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivan derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Secretario.—17.203-E.

### MADRID

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

##### SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

LEVER NEDERLAND B.V. A LEVER VLAARDINGEN B.V., representada por la Procuradora señora de la Plata Corbacho, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, contra la resolución que denegó la marca internacional número 525.700 «Lever 2000»; recurso al que ha correspondido el número 1.401/1992.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la LJCA, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo la resolución de la Administración autora del acto la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación,

puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 2 de diciembre de 1992.—La Secretaria.—17.206-E.

#### SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sección Segunda ha admitido a trámite los recursos contencioso-administrativos interpuestos por:

**TELEFONICA DE ESPAÑA, S. A.**, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, del 29-6-1992, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la denegación de acceso al Registro de la marca 1.267.116 «Anuario Electrónico», clase 16; recurso al que ha correspondido el número 1.353/1992.—17.177-E.

**REPSOL BUTANO, S. A.**, contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, del 5-4-1991 y del 11-6-1992, por las que el citado Organismo oficial denegó la marca número 1.292.293 y desestimó el recurso de reposición interpuesto frente a la citada denegación; recurso al que ha correspondido el número 1.382/1992.—17.178-E.

**DANONE, S. A.**, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 12-6-1992, por la que se desestimó el recurso de reposición formulado por «Danone, Sociedad Anónima», contra la concesión de la marca número 1.259.294/3, consistente en la denominación «Clesabio», para distinguir productos de la clase 29 del Nomenclátor Internacional; recurso al que ha correspondido el número 1.392/1992.—17.179-E.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la LJCA, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo la resolución de la Administración autora del acto la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 10 de diciembre de 1992.—La Secretaria.

#### SECCIÓN PRIMERA

Por tenerlo así acordado esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se han admitido a trámite los siguientes recursos:

2.029/1992.—Doña **GLADYS CORDOBA SAMANADUD CUETO**, contra resolución de la Delegación de Gobierno de 14-9-1992, que deniega la exención de visado.—17.189-E.

1.059/1992.—Don **XINGCAI ZHANG**, contra resolución de la Dirección General de la Policía, que deniega el permiso de residencia, y contra resolución de la Dirección General de Migraciones, que deniega el permiso de trabajo.—17.204-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivan derechos de los propios actos administrativos recurridos, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 10 de diciembre de 1992.—El Secretario.

#### SECCIÓN PRIMERA

Por tenerlo así acordado esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se han admitido a trámite los siguientes recursos:

1.583/1992.—Don **JOSE ENRIQUE CARREÑO PEREZ**, en nombre y representación de don Yongguang Chen, contra resolución de la Dirección General de la Policía, que deniega el permiso de residencia, y contra resolución de la Dirección General de Migraciones, que deniega el permiso de trabajo.—17.190-E.

1.613/1992.—Don **RAFAEL CARLOS HUERTA HUERTA**, en nombre y representación de don Chen Guo Bao, contra resolución de la Dirección General de la Policía, que deniega el permiso de residencia, y contra resolución de la Dirección General de Migraciones, que deniega el permiso de trabajo.—17.191-E.

1.443/1992.—Doña **CARMEN IGLESIAS SAAVEDRA**, en nombre y representación de don Basirou Dia, contra resolución de la Dirección General de la Policía, que deniega el permiso de residencia, y contra resolución de la Dirección General de Migraciones, que deniega el permiso de trabajo.—17.192-E.

1.463/1992.—Don **ANTONIO RODRIGUEZ CHICHARRO**, en nombre y representación de don Suilin Ye, contra resolución de la Dirección General de la Policía, que deniega el permiso de residencia, y contra resolución de la Dirección General de Migraciones, que deniega el permiso de trabajo.—17.193-E.

Don **ANTONIO RODRIGUEZ CHICHARRO**, contra resolución de la Dirección General de la Policía, que deniega el permiso de residencia, y contra resolución de la Dirección General de Migraciones, que deniega el permiso de trabajo.—17.194-E.

1.643/1992.—Don **ANTONIO RODRIGUEZ CHICHARRO**, en nombre y representación de don Jianguo Zhou, contra resolución de la Dirección General de la Policía, que deniega el permiso de residencia, y contra resolución de la Dirección General de Migraciones, que deniega el permiso de trabajo.—17.196-E.

1.563/1992.—Don **ANTONIO RODRIGUEZ CHICHARRO**, en nombre y representación de don Yurong Li, contra resolución de la Dirección General de la Policía, que deniega el permiso de residencia, y contra resolución de la Dirección General de Migraciones, que deniega el permiso de trabajo.—17.197-E.

2.087/1992.—**ATLANTICO, S. A.**, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 15-6-1992, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra de 20-2-1991, que concedió la marca española número 1.297.358 «Atlanta».—17.199-E.

2.099/1992.—Don **SALIM-ZAKARIA CHAMI SUCCAR**, contra resolución de la Dirección General de Tráfico, Ministerio del Interior, de 29-5-1992, sobre multa impuesta al Centro Médico de Conductores Yojisa.—17.201-E.

2.089/1992.—Doña **CARLOTA O'NEILL LAMO**, contra resolución de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Madrid, que desestima la solicitud de nulidad de pleno derecho del estudio de detalle 18/6, Alameda de Osuna-avenida de Logroño, constitución de la Junta de Compensación, y contra aprobación del expediente aprobatorio.—17.202-E.

1.562/1992.—Don **MEIZOHNG HE**, contra resolución de la Dirección General de la Policía, que deniega el permiso de residencia, y contra resolución de la Dirección General de Migraciones, que deniega el permiso de trabajo.—17.205-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivan derechos de los propios actos administrativos

recurridos, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 11 de diciembre de 1992.—El Secretario.

#### SECCIÓN PRIMERA

Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, por tenerlo así acordado en el recurso número 1.408/1992, seguido a instancias de don Miguel Agapito Simón Marcos, en paradero desconocido, se procede a notificar por edictos a don Miguel Agapito Simón Marcos, habiéndose ausentado del domicilio que como del mismo constaba en autos, la diligencia recaída en este recurso en fecha 2-11-1992, que es del tenor literal siguiente:

Con el anterior escrito y documentos fórmese el oportuno rollo, regístrese y antes de admitir a trámite el mismo se requiere a don Miguel Agapito Simón Marcos, mediante notificación de la presente diligencia de ordenación, para que en el plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo mediante Abogado, con poder al efecto, apercibiéndole que si no lo verifica se procederá al archivo de las presentes actuaciones. Contra la presente diligencia cabe pedir revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, ante esta misma Sección.

Y para que sirva de notificación a don Miguel Agapito Simón Marcos, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de diciembre de 1992.—17.180-E.

#### SECCIÓN PRIMERA

Por tenerlo así acordado esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se han admitido a trámite los siguientes recursos:

1.091/1992.—Don **PEDRO LIZARRAGA URRUTIA** contra resolución de fecha 13-9-1991, de la Oficina Española de Patentes y Marcas (Ministerio de Energía, Comercio y Turismo, de fecha 1-11-1991, concediendo el registro del Modelo de Utilidad número 8903205 (5) «Válvula de Guillotina Perfeccionada».—13.478-E.

1.129/1992.—Don **JULIAN ESPINOSA JABONERO** contra resolución del Ministerio del Interior de 4-6-1992, que desestima el recurso de alzada contra la resolución de la Delegación del Gobierno de 27-11-1991.—13.476-E.

1.139/1992.—Don **CHENGYONG SU** contra resolución del Ministerio del Interior y de la Dirección General de Migraciones, que fijan un plazo de diez días para que abandone el país el recurrente y deniegan el permiso de trabajo en España.—13.475-E.

1.138/1992.—**IBEROAMERICANA DEL EMBALAJE, SOCIEDAD ANONIMA**, representada por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 10-4-1992, por la que se estimó el recurso de reposición interpuesto por «Cartonajes Unión, Sociedad Anónima», contra resolución del citado Organismo de 4-11-1990, de denegación del Modelo de Utilidad número 8802582 (9) «Una caja para contener productos percederos».—13.473-E.

693/1991.—Don EULETERIO MARTINEZ SANCHEZ, representado por la Procuradora doña M.<sup>a</sup> José Corral Losada, contra resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid de 27-9-1990, estimando en parte el recurso de reposición interpuesto contra resolución anterior de fecha 10-9-1988.—13.470-E.

848/1992.—COLTENE/WHALEDENT INC., representada por la Procuradora doña M.<sup>a</sup> del Carmen Ortiz Cornago, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5-12-1990, por la que se denegó la marca número 1.269.444, denominada «Pindex» en clase 10, y contra resolución del mismo organismo de 13-1-1992, por la que se desestimó el recurso de reposición contra la resolución primitiva.—13.468-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos de los propios actos administrativos recurridos, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 21 de septiembre de 1992.—El Secretario.

## MADRID

### Sala de lo Contencioso-Administrativo

#### SECCIÓN PRIMERA

##### Edicto

Por tenerlo así acordado esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el siguiente recurso:

1.134/1992.—Don LUIS COCA SANTIAGO, don EMILIO DELGADO SANTIAGO, don GREGORIO y don BAUTISTA ANDRES RODA, doña ANTONIA CONGOSTO FERNANDEZ, doña MERCEDES HERRERA GAMERO, don AQUILINO FERNÁNDEZ PAJARES, doña ANGELES FALCO FERNÁNDEZ y doña YOLANDA COCA FALCO, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación relativo a la finca 118 del proyecto de expropiación avenida Daroca-Barrio de Bilbao, PERI 16/6, de 26-6-1991, y contra la desestimación del recurso de reposición.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 22 de septiembre de 1992.—El Secretario.—13.465-E.

## MADRID

### Sala de lo Contencioso-Administrativo

#### SECCIÓN PRIMERA

##### Edicto

Por tenerlo así acordado esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de

lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se han admitido a trámite los siguientes recursos:

1.149/1992.—Don JUAN CARLOS HERRERO APARICIO contra acuerdos del Ministerio del Interior de 22-6-1992, de 20-6-1992 y 20-8-1992, que confirman las resoluciones de 4, 22 y 23 de junio por infracciones impuestas en relación con el horario de cierre de establecimientos públicos.—13.486-E.

1.141/1992.—STONHARD INC., contra resolución del Ministerio de Industria, Oficina Española de Patentes y Marcas, de 5-5-1991, por la que se denegó la Marca número 1.298.896 denominada «Stonclad», clase 19, y contra la resolución del mismo organismo de 26-5-1992, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición.—13.485-E.

1.158/1992.—NORBABINGO, SOCIEDAD ANONIMA, representada por el Letrado don José Luis Díaz Echegaray, contra resolución de la Comisión Nacional del Juego del Ministerio del Interior, de fecha 17-12-1991, por la que se resuelve, desestimándolo, el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 5-9-1991.—13.483-E.

1.148/1992.—Don NAZIR AHMED, representado por el Letrado don Cristóbal Sirjar Fernández, contra las resoluciones denegatorias, por silencio administrativo, de la Dirección General de Policía y de la Dirección General de Migraciones, de los recursos de reposición presentados contra las resoluciones de 6-4-1992, en las que se acordaba denegar los permisos de residencia y trabajo solicitados.—13.482-E.

1.144/1992.—Don JOSE FERNANDEZ FERNANDEZ y JOSE FERNANDEZ FERNANDEZ, SOCIEDAD ANONIMA, contra acuerdo de la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid de 14-7-1992, que desestima el recurso contra la aprobación del proyecto de delimitación y expropiación del sector SI-1 industrial y Tajapiés Cantueña, en el término de Fuenlabrada.—13.481-E.

1.143/1992.—Don FEDERICO RUFINO DE LA FUENTE DE LOS HEROS, representado por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel, contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Madrid de 8 de julio de 1992, que estima en parte el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del mismo Jurado de 30-10-1991, que fijó el justiprecio de la finca número 261 del proyecto avenida Daroca-Barrio de Bilbao, PERI 18/2, expropiada por la Gerencia Municipal de Urbanismo.—13.479-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos de los propios actos administrativos recurridos, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 23 de septiembre de 1992.—El Secretario.

## MADRID

### Sala de lo Contencioso-Administrativo

#### SECCIÓN PRIMERA

##### Edicto

Por tenerlo así acordado esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se han admitido a trámite los siguientes recursos:

123/1987.—VALOLIVOS, SOCIEDAD ANONIMA, representada por el Procurador señor Pozas Granero, contra la denegación, de fecha 5-5-1987, al recurso de reposición formulado ante la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, contra la resolución de 13-11-1986, aprobando definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias y Complementarias del Municipio de Chinchón en el ámbito territorial de la urbanización «Valgrande», se procede a emplazar por edictos al representante legal de la Entidad «Toro Azul, Sociedad Anónima», habiendo resultado desconocido en el Paseo de la Castellana, 45, de Madrid, para que en el plazo de nueve días se persone en el presente recurso si le conviniere con Abogado y Procurador o Abogado con poder al efecto. Y para que sirva de emplazamiento al representante legal de la Entidad «Toro Azul, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—13.463-E.

1.140/1992.—GALLETAS ARTIACH, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución que concedió la inscripción de la marca número 1.306.751 (6) «Matutano doradas», dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 5-3-1991; así como contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición.—13.461-E.

1.154/1992.—Don GREGORIO MARTE VILLORIO contra resolución de la Delegación del Gobierno de 19-11-1991, que deniega la exención de visado en España del recurrente.—13.456-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos de los propios actos administrativos recurridos, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 24 de septiembre de 1992.—El Secretario.

## MADRID

### Sala de lo Contencioso-Administrativo

#### SECCIÓN PRIMERA

##### Edicto

Por tenerlo así acordado esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el siguiente recurso:

1.159/1992.—RECREATIVOS GARCIA SANZ, SOCIEDAD ANONIMA, contra acuerdo de la Comisión Nacional del Juego de 20-3-92, que impuso una multa en aplicación de la normativa del Reglamento de máquinas recreativas y de azar, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 28 de septiembre de 1992.—El Secretario.—13.458-E.

## MADRID

## Sala de lo Contencioso-Administrativo

## SECCIÓN PRIMERA

## Edicto

Por tenerlo así acordado esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se han admitido a trámite los siguientes recursos:

- 1.164/1992.—Don MAME SEDIKH THIOUNE contra resolución de 29-5-1992 del Ministerio del Interior y Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que desestiman la solicitud de permiso de residencia y trabajo, respectivamente.—13.448-E.
- 1.163/1992.—El Letrado don ALEJANDRO NAVARRO SANTOS, en su propio nombre y representación, contra resolución del Ministerio del Interior de 22-6-1992, por la que se desestima el recurso de alzada contra la resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid de fecha 18-11-1991.—13.460-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos de los propios actos administrativos recurridos, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 30 de septiembre de 1992.—El Secretario.

## MADRID

## Sala de lo Contencioso-Administrativo

## SECCIÓN PRIMERA

## Edicto

Por tenerlo así acordado esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se han admitido a trámite los siguientes recursos:

- 1.178/1992.—Don NIKOLIN PANDELI JANINA, representada por el procurador don Julio Antonio Tinaquero Herrero, contra las resoluciones de la Dirección General de Migraciones y de la Dirección General de la Policía de fecha 13-3-1992, por las que se deniegan los permisos de trabajo y residencia, y contra la resolución de la Dirección General de Migraciones y de la Dirección General de la Policía, por las que se desestima el recurso de reposición contra las anteriores.—13.472-E.
- 1.193/1992.—ALSOA, SOCIEDAD ANONIMA, representada por el Procurador don Albito Martínez Díez, contra el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de fecha 17-7-1991, y la orden del Consejero de Política Territorial de la misma fecha, en relación con la aprobación definitiva del Plan general de Ordenación Urbana de Boadilla del Monte y contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición contra dichos acuerdos.—13.469-E.
- 1.173/1992.—EDICIONES PLEYADES, SOCIEDAD ANONIMA, representada por la Procuradora doña M.<sup>a</sup> Luisa Montero Correal, contra la resolución por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por

la que se concedía la marca número 1.310.288 (5), consistente en la denominación «Oráculo de la Pirámide» (clase 16).—13.466-E.

- 1.169/1992.—Don JUAN ALARCON GUERRERO contra resolución de la Dirección General de Tráfico de 19-6-92, que desestima el recurso de alzada contra resolución de la Jefatura de Tráfico de Madrid que impuso una sanción de 50.000 pesetas al recurrente.—13.454-E.

775/1992.—CARBONELL Y CIA. DE CORDOBA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del ilustrísimo señor Director general del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 30-1-1992, que estimó el recurso de reposición contra la denegación de la marca 1.255.945/8 «La Perla», en clase 3.—13.450-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos de los propios actos administrativos recurridos, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 1 de octubre de 1992.—El Secretario.

## MADRID

## Sala de lo Contencioso-Administrativo

## SECCIÓN PRIMERA

## Edicto

Por tenerlo así acordado esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se han admitido a trámite los siguientes recursos:

- 1.209/1992.—Don XIAOQUIN YE contra resolución de la Dirección General de la Policía, que deniega el permiso de residencia, y contra la resolución de la Dirección General de Migraciones, que deniega el permiso de trabajo.—13.480-E.
- 1.213/1992.—RODLAM, SOCIEDAD ANONIMA, representada por el Procurador don Alfredo Bobillo Martín, contra la resolución de la Subdirección General de Recursos del Ministerio del Interior de 3-7-1992, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid de 12-9-1991.—13.459-E.
- 1.198/1992.—Doña M.<sup>a</sup> PAZ DE LA RICA AGUILAR, don JOSE ANTONIO, doña M.<sup>a</sup> PAZ, doña ROCIO y don RAFAEL AMIL DE LA RICA, representados por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas de 28-4-1992, que estimó parcialmente el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo plenario de 21-5-1991, que aprobó definitivamente el proyecto de reparcelación del Plan Parcial del Sector Unico Arroyo de la Vega.—13.457-E.
- 1.214/1992.—Don ANTONIO LUIS BENLLIURE PEREZ contra resolución del Ministerio del Interior de 2-9-1991, que confirmó en alzada la de la Delegación del Gobierno de 25-1-1991, que impuso una multa a la Joyería Benlliure.—13.455-E.
- 1.199/1992.—K DE K, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio del Interior de 22-6-1992, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación del Gobierno de 21-11-1991.—13.452-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta

jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos de los propios actos administrativos recurridos, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 2 de octubre de 1992.—El Secretario.

## MADRID

## Sala de lo Contencioso-Administrativo

## SECCIÓN PRIMERA

## Edicto

Por tenerlo así acordado esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el siguiente recurso:

- 1.224/1992.—RIMALI, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 3-7-1992, que desestima el recurso de alzada contra la resolución de la Delegación del Gobierno de 8-1-1991.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid 6, de octubre de 1992.—El Secretario.—13.446-E.

## MADRID

## Sala de lo Contencioso-Administrativo

## SECCIÓN PRIMERA

## Edicto

Por tenerlo así acordado esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el siguiente recurso:

- 978/1992.—AGUAS POTABLES DEL NOROESTE DE MADRID, SOCIEDAD ANONIMA, representada por el Procurador don Manuel Ogando Cañizares, contra el acuerdo de la Comunidad Autónoma de Madrid publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 6-8-1991, por el que se aprobaba definitivamente la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Boadilla del Monte, y contra la resolución, por silencio administrativo, del recurso de reposición presentado contra la misma.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 6 de octubre de 1992.—El Secretario.—13.807-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### ALICANTE

#### Edicto

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas, bajo el número 1.306/1989, por el presente se cita a «Grupos Electrónicos Alquiler Llorca, Sociedad Limitada», a fin de que el próximo día 24 de marzo de 1993, a las diez horas, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio de faltas, haciéndole los apercibimientos legales.

Y para que conste y sirva de citación en forma a «Grupos Electrónicos Alquiler Llorca, Sociedad Limitada», expido el presente en Alicante a 16 de diciembre de 1992.—La Magistrada-Juez, María Jesús Farinos Lacomba.—El Secretario.—2.325-E.

### ALICANTE

#### Edicto

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio de faltas número 615/1991, dictándose autos de fecha 10 de abril de 1992, y cuyo dispongo literalmente copiado dice así:

«Dispongo: Que debía declarar y declaraba el sobreseimiento libre y archivo de las presentes actuaciones, por prescripción de la presunta falta, con reserva de acciones civiles a quienes se consideren perjudicados por estos hechos, que podrán utilizar ante quien y como corresponda.»

Y para que conste y sirva de notificación a Voorthuis Ellen Denise y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 18 de diciembre de 1992.—La Magistrada-Juez, María Jesús Farinos Lacomba.—El Secretario.—863-E.

### ALICANTE

#### Edicto

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Jueza del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas, bajo el número 277/1992, en el que aparece como denunciante don Lorenzo Cano Cano, como denunciado don José Joaquín Torregrosa Sempere, por el presente se cita a don José Joaquín Torregrosa Sempere, a fin de que el próximo día 24 de marzo de 1993, a las once cuarenta y cinco horas, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio de faltas, haciéndole los apercibimientos legales.

Y para que conste y sirva de citación en forma a José Joaquín Torregrosa Sempere, expido el presente en Alicante a 25 de enero de 1993.—La Magistrada-Juez, María Jesús Farinos Lacomba.—El Secretario.—2.324-E.

### ALICANTE

#### Edicto

Don Francisco Javier Guirau Zapata, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Alicante y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 365/1992-A, instado por «Banco de Alicante, Sociedad Anónima», contra don Antonio Peral Esclápez y don José Peral Torres, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por término de veinte días, los bienes embargados que al final se dirán junto con su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 31 de mayo de 1993, a las diez quince horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera ni haber pedido forma la adjudicación la parte demandante, el día 5 de julio, a las diez quince horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, el día 6 de septiembre, a las diez quince horas, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

Primera.—El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que más abajo se dirá. No admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera o segunda subasta, según se trate.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Estando unida a autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma a los demandados, para el caso en que sea negativa la personal por no ser hallado en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Octava.—En el supuesto de que los señalamientos coincidiesen en sábado o festivo, se entenderá que las subastas se celebrarán el siguiente lunes hábil, a la misma hora.

#### Bienes objeto de subasta

Trozo de terreno en término de Almoradí, paraje denominado de la Era Alta, que tiene una superficie de 35 áreas 58 centiáreas, en cuya superficie, y ocupando 2.310 metros cuadrados, existe una nave industrial, en forma de rectángulo, con almacén, oficinas y otras dependencias. Linda: Sur, la carre-

tera de Almoradí a Dolores; este y norte, con la parcela de don José Díaz Bienvenido, y oeste, con parcela de don José Peral Torres y otros.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Dolores, al tomo 1.066, libro 130, folio 223 vuelto, finca registral número 10.722, inscripción octava. Tasación primera subasta: 58.500.000 pesetas.

Dado en Alicante a 27 de enero de 1993.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Guirau Zapata.—El Secretario.—2.005-D.

### ALICANTE

#### Edicto

Doña Carmen García Sandoval, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alicante y su partido,

Por el presente hace saber: Que en los autos número 583/1988, de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra doña Francisca Fernández Marín, sobre efectividad de préstamo hipotecario, se ha señalado para la venta en pública subasta de las fincas que se dirán, el próximo día 23 de abril de 1993, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones, número 0097 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia de Benalúa de esta capital, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del tipo que sirve para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (en el supuesto de tercera subasta, el depósito será el mismo que para la segunda).

Quinta.—En prevención de que no hubiera postores, se ha señalado para la celebración de segunda subasta el próximo día 24 de mayo de 1993, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda, se ha señalado para que tenga lugar la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el próximo día 18 de junio de 1993, a las doce horas, ambas en el mismo lugar que la primera.

Sexta.—Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de subasta, conforme a lo prevenido en la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

#### Finca que se subasta

Número 41. Vivienda en planta tercera de pisos, a la derecha, conforme se sube la escalera. Es de tipo E (Et. según la cédula), está situada en Murcia, partido de Santo Angel, con fachadas a la calle Virgen de Fátima y a vial de nueva creación, sin número. Tiene su acceso por la escalera 2. Su superficie útil es de 77 metros cuadrados. Se distribuye en «hall», comedor-estar, pasillo, tres dormitorios, cocina con terraza lavadero, baño, aseo y terraza exterior. Linda (considerando como frente su puerta de entrada): Frente, piso tipo F de esta escalera, meseta y escalera; derecha, zona común que separa de la Acequia de Beniaján, vial por medio; fondo,

piso tipo C de la escalera 1, e izquierda, piso tipo F de esta escalera.

Anejo: Le corresponde la plaza de garaje número 25 en planta de semisótano.

Su superficie útil es de 24 metros 54 decímetros cuadrados. Linda: Frente, zona común de acceso; derecha, plaza de garaje número 24; fondo, zona ajardinada central, e izquierda, plaza número 26.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 6 de Murcia, al libro 88 de la Sección novena, folio 140 vuelto, finca número 7.988, inscripción cuarta.

Sirve de tipo para la primera subasta la cantidad de 6.571.723 pesetas.

Dado en Alicante a 28 de enero de 1993.—La Magistrada-Juez, Carmen García Sandoval.—El Secretario judicial.—2.008-D.

#### ALICANTE

##### Edicto

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas, bajo el número 2.198/1989, por el presente se cita a don Gregorio Ardite Navarro, a fin de que el próximo día 24 de marzo de 1993, a las doce horas cinco minutos, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio de faltas, haciéndole los apercibimientos legales.

Y para que conste y sirva de citación en forma a don Gregorio Ardite Navarro, expido el presente en Alicante a 8 de febrero de 1993.—La Magistrada-Juez, María Jesús Farinos Lacomba.—El Secretario.—2.327-E.

#### ALMENDRALEJO

##### Edicto

Doña María Luz Charco Gómez, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Almedralejo y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que el día 22 de abril de 1993, a las once horas, tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez y precio de tasación; el día 18 de mayo de 1993, por segunda vez, en su caso, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, y el día 14 de junio de 1993, por tercera y última vez, sin sujeción a tipo de tasación, la venta en pública subasta de los bienes que se dirán, por así tenerlo acordado en la demanda de juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el número 236 de 1988, seguida a instancia del Procurador señor Elías, en nombre de don José Prior Martínez, contra don Andrés Arrabal Rodríguez sobre reclamación de cantidad, previniendo a los licitadores que deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado una cantidad igual al 20 por 100 del tipo por el que salen a subasta, excepto en la tercera, que será igual al de la segunda; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio en primera y segunda subastas y sin sujeción a tipo en la tercera; que en la Secretaría de este Juzgado están de manifiesto los autos y la certificación del Registro de la Propiedad en que están inscritos para que puedan ser examinados por los licitadores, los que deberán conformarse con los títulos, sin derecho a exigir ningunos otros; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

##### Bienes objeto de subasta

Urbana en Santa Marta de los Barros. Vivienda letra A de la planta primera, portal número 5 de

la calle particular, norte, con superficie de 160,97 metros cuadrados. Valorada en 6.000.000 de pesetas.

Urbana en Santa Marta de los Barros. Casa al sitio de la Mina de los Llanos, con superficie de 400 metros cuadrados, de los que se hallan edificados 180 metros cuadrados. Tasada en 800.000 pesetas.

Dado en Almedralejo a 8 de febrero de 1993.—La Jueza, María Luz Charco Gómez.—La Secretaria.—2.001-D.

#### ALMERIA

##### Edicto

Don Constantino Cánovas Martínez de Escauriza, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Almería,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 221 de 1992, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancias del Procurador don José Terriza Bordiú, en nombre y representación del «Banco de Murcia, Sociedad Anónima», frente a don José Navarro López, doña Luciana Palenzuela Gómez, don José Martínez Martínez y doña Magdalena López González, domiciliados en Cortijo Juan Manuel, rambla Amatisteros, Almería, sobre reclamación de cantidad, y en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados a la referida parte demandada y que al final de este edicto se relacionan, para cuya subasta, que tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado, se ha señalado el día 30 de abril de 1993, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo para esta primera subasta el de valoración de los bienes.

Se señala igualmente, en prevención de que no hubiera postores en la primera, segunda subasta para el día 28 de mayo de 1993, a la misma hora, sirviendo de tipo para la misma el de la valoración de los bienes, con la rebaja del 25 por 100.

No se admitirán, en dichas primera, y caso necesario, segunda subastas, posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

También se ha señalado, para caso de no haber postores en la segunda, tercera subasta, a efectuar el día 29 de junio de 1993, sin sujeción a tipo, siendo también a las once horas.

Caso de ser festivo alguno de los días señalados, la subasta se llevará a cabo al siguiente día hábil, a excepción de sábados.

En todas las subastas referidas y desde este anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando junto con aquél, el importe correspondiente a la consignación, acompañando resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, únicamente en caso de la ejecutante.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente en los establecimientos previstos al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma.

Que no se ha suplido, previamente, la falta de titulación, debiendo conformarse los licitadores, respecto de títulos, con lo que resulte de los autos y de la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la Entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

##### Bien objeto de subasta

Rústica.—Trozo de tierra de parral, y terreno montuoso lindando con el paraje del Almendrico y Cues-

ta de la Higuera, en el término de Almería, de cabida 6,8787 hectáreas, con casa cortijo de 12 metros de frente por 26 de fondo, con vivienda independiente para el cortijero, patio y corrales y próximo a ella un algebe para suministro de agua, una balsa que mide 15 metros de lado por 5 de profundidad, un almacén con garagera y una era para trillar mieses. También le pertenece media hora de agua de la Sociedad de Nuevos Riegos de San Indalecio de esta ciudad, según lámina 599. Las aguas con que se riega se hace constar de conformidad al párrafo 3.º del artículo 71 del Reglamento Hipotecario. Linda: Sur y poniente con la rambla y levante, y norte, con terrenos adjudicados a doña Rosa Ibáñez.

Inscrita al folio 36, tomo 387, libro 185 de Almería, finca número 10.125.

Valoro esta finca en 13.600.000 pesetas.

Dado en Almería a 2 de febrero de 1993.—El Magistrado-Juez, Constantino Cánovas Martínez de Escauriza.—La Secretaria.—2.010-D.

#### ARANJUEZ

##### Edicto

En virtud de lo dispuesto por don Juan Ramón Rodríguez Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Aranjuez, por el presente se cita a don Carlos Alberto Leite Araujo, que se encuentra en paradero desconocido, para que con las pruebas que tenga documentales y testificales comparezca en este Juzgado, sito en plaza Parejas, patio Caballeros, el próximo día 24 de marzo de 1993 y hora de las diez veinte, para la celebración del juicio de faltas número 177/1992, sobre lesiones en tráfico, apercibiéndole de que de no comparecer ni alegar justa causa le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación en legal forma al expresado don Carlos Alberto Leite Araujo y con inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Aranjuez a 6 de febrero de 1993.—El Secretario.—2.354-E.

#### ARRECIFE

##### Edicto

Don Javier Morales Mirat, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Arrecife,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 117/1992 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa de Estalvis y Pensiones de Barcelona, representado por la Procuradora doña Manuela Cabrera de la Cruz, contra don Victoriano González Lara y doña Trinidad Parra Valentin, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

Número 12. Vivienda unifamiliar de dos plantas situada en un conjunto de viviendas y locales comerciales denominado «Géminis», en donde llaman Canto del Jable o Pareonada, en el término municipal de San Bartolomé, de Lanzarote.

Es la número V-12 de la nomenclatura particular. Es la segunda vivienda contando desde el vértice noroeste de la parte de la finca destinada a viviendas.

Tiene una superficie construida de, aproximadamente, 116 metros cuadrados.

La primera planta consta de porche de entrada no incluido en la superficie cubierta, estar-comedor, pasillo distribuidor, un baño y cuatro dormitorios. Tiene, además, en uso exclusivo un jardín delantero de unos 18 metros cuadrados, aproximadamente; otro trasero de unos 15 metros cuadrados, aproximadamente; uno lateral de unos 25 metros cuadrados.

Linda: Al norte, con calle sin nombre; sur, con vivienda número V-13 de la nomenclatura particular

a la que está adosada; este, con paso peatonal que le separa de la vivienda número V-17 de la nomenclatura particular, y oeste, con jardín de uso exclusivo de la vivienda número V-11 de la nomenclatura particular.

**Cuota.**—Se le asigna una cuota de participación en relación a los elementos comunes de la total urbanización de 3,125 por 100.

**Inscripción:** Tomo 991, libro 95, folio 2, finca 9.361.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Vargas, sin número, en esta capital el próximo día 26 de mayo, a las once horas. Para el caso de quedar desierta, se señala para la segunda subasta el próximo día 29 de junio, a la misma hora que la anterior y por el 75 por 100 de su avalúo, que sirvió de tipo a la primera subasta. Para el caso de quedar desierta, se señala para la celebración de la tercera subasta el próximo día 29 de julio, a la misma hora que la anterior, y ella sin sujeción a tipo, bajo las siguientes condiciones:

**Primera.**—El tipo del remate es de 8.100.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

**Segunda.**—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del remate.

**Tercera.**—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

**Cuarta.**—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento, se expide el presente en Arrecife.—El Magistrado-Juez, Javier Morales Mirat.—El Secretario.—996-A.

## AZPEITIA

### Edicto

Don Fernando Poncela García, Juez de Primera Instancia número 1 de Azeitia (Guipuzkoa),

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 314/1992, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Emilio Mutilva Goñi y don Jesús Loidi Iturriza, contra doña María del Carmen Ibáñez Bastarrica y don Luis María Aguinagalde Zalla, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 5 de abril, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

**Primera.**—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

**Segunda.**—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 18300018031492, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año

del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

**Tercero.**—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

**Cuarto.**—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

**Quinto.**—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 19 de abril, a sus diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 3 de mayo, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

### Bienes que se sacan a subasta

**Número 31.**—Vivienda del piso tercero, letra D, mano izquierda, derecha cubriendo la escalera, de la calle Izarraitz, 3, de Azkoitia. Superficie útil: 77 metros 74 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, cocina, cuatro departamentos y baño. Tiene dos balcones. Lindes: Entrando en la casa, frente, vivienda letra E del primer piso; fondo e izquierda, terreno propio; derecha, pasillo de acceso a las viviendas, vivienda letra C del mismo piso y terreno propio.

**Cuota de participación:** 2,72 por 100.

**Inscripción:** Tomo 952, libro 109 de Azkoitia, folio 197 vuelto, finca 5.625, inscripción 20

**Número 68.**—Local número 21 del desván. Superficie útil, 17 metros 50 decímetros cuadrados. Consta de un departamento. Lindes: Entrando en la casa, frente a izquierda, cubierta de la casa; fondo, pasillo y local número 22 del desván; derecha, local número 20 del desván.

**Cuota de participación:** 0,90 por 100.

**Inscripción:** Tomo 952, libro 109 de Azkoitia, folio 201 vuelto, finca 5.626, inscripción 20.

**Tipo de subasta:** 11.500.000 pesetas.

Dado en Azeitia (Guipuzkoa) a 29 de enero de 1993.—El Juez, Fernando Poncela García.—El Secretario.—1.995-D.

## BARCELONA

### Edicto

Doña María Pilar Ferrán Dilla, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia del número 24 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 402/1991-4, se sigue juicio ejecutivo, en reclamación de 8.222.123 pesetas, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Francisco Javier Manjarín Albert, contra «Compañía Internacional de Sondeos, Sociedad Anónima», don Angel Cotorruelo Martínez y doña Montserrat Capmany Pérez, en los que en

via de apremio y resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, en término de veinte días y tipo que después se dice, los bienes inmuebles embargados al deudor, que a continuación se relacionan, convocándose para su caso, en segunda subasta, por igual término y reducción del 25 por 100 del tipo de la primera subasta, y de resultar desierta, a tercera subasta, por igual término y sin sujeción a tipo.

Para la celebración de la primera subasta se señala la audiencia del próximo día 15 de abril de 1993, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, 10 bis, para en su caso, la segunda, el próximo día 11 de mayo de 1993, a las doce treinta horas, también en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y si fuere preciso, para la tercera subasta, el próximo día 10 de junio de 1993, a las doce treinta horas, en el mismo lugar.

Las subastas se celebrarán con arreglo a las condiciones siguientes:

**Primera.**—En cuanto a la primera y segunda subasta no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

En cuanto a la tercera, de existir postor que no cubra los dos tercios de la segunda, se suspenderá la aprobación del remate de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.506 al 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

**Segunda.**—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero, que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

**Tercera.**—Los posibles licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos, significándose que podrán presentarse por escrito en pliego cerrado, posturas junto con la consignación antes dicha, en la Mesa del Juzgado, para tomar parte en la subasta.

**Cuarta.**—A la solicitud del ejecutante podrán reservarse las consignaciones de los postores cuyas ofertas cubran las dos terceras partes del tipo para el caso de que resultare fallido el rematante.

Los bienes que salen a subasta son los que a continuación se relacionan, por el precio de tasación que igualmente se dirá:

**Urbana.**—Entidad correspondiente al piso segundo, puerta cuarta, de la casa sita en la calle Juan Sebastián Bach, de esta ciudad, donde tiene el número 16. Tiene una superficie de 104 metros 82 decímetros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación del 2,865 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Barcelona, al tomo 409, libro 409, folio 89, finca 18.141, inscripción tercera.

**Valoración:** 24.000.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 19 de enero de 1993.—La Secretaria, María Pilar Ferrán Dilla.—1.978-D.

## BARCELONA

### Edicto

Doña María Teresa Torres Puertas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo otros títulos, registrados bajo el número 101/1990-C, promovidos por Caixa d'Estalvis y Pensions de Barcelona, contra doña María Sol García Martín, don Agustín Pina Latorre y doña María Latorre Gonzalvo, he acordado en proveído de esta fecha sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a la parte demandada que al final se describen y por el precio de valoración que se dirá, en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil, señalándose para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, 8 y 10, planta sexta, el día 2 de abril, y en caso de resultar desierto, se señala para la segunda subasta el día 7 de mayo, y en

el supuesto de que resultare igualmente desierto este segundo remate, se señala para la tercera y última el 11 de junio y hora de las once cuarenta y cinco todas ellas, previéndose a los licitadores que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 50 por 100 del valor efectivo que constituye el tipo para cada subasta o del de la segunda tratándose de la tercera, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate; hasta la celebración de la respectiva subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que antes se ha hecho mención; el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero y no se admitirán posturas que no reúnan dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Subsistirán las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor y que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría para que sean examinados por los licitadores, los que deberán conformarse con ellos sin poder exigir otros.

En caso de que alguna de las subastas en los días señalados no se pudiese celebrar por causas de fuerza mayor y ajenas a este Juzgado, se celebraría la misma al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar de la ya señalada, y caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta, se efectuará la misma al siguiente día hábil, a la misma hora y lugar, y así sucesivamente.

#### Bienes objeto de subasta

Lote 1. Mitad indivisa piso primero, puerta primera, en la cuarta planta de la casa número 51-53 del paseo Lorenzo Serra, de Santa Coloma de Gramanet. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Santa Coloma de Gramanet, al tomo 512, libro 411, folio 245, finca 28.534. Valorada en 3.213.120 pesetas.

Lote 2. Vivienda en la planta primera, segunda en altura, puerta primera, de la casa sita en Barcelona, calle Argullos, 77. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barcelona número 2, al tomo 1.632, libro 299, folio 7, finca 24.638. Valorado en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 26 de enero de 1993.—La Secretaria judicial, María Teresa Torres Pueras.—992-A.

#### BARCELONA

##### Edicto

Doña Carmen Giner Fusté, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 37 de los de Barcelona,

Hago saber: Que según lo acordado por Su Señoría en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.129/1992-B, promovidos por Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, contra la finca hipotecada por don Salvador Xambrot Campas y doña Acracia Miguel Arribas, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Via Layetana, 2, planta 3.ª, teniendo lugar la primera subasta el día 19 de abril de 1993, a las diez horas; la segunda subasta, si resultara desierta la primera, el 19 de mayo de 1993, a las diez horas, y la tercera subasta, si resultara desierta la segunda, el 18 de junio de 1993, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate en primera subasta la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones del Banco Bilbao Vizcaya, número 0627-000-18-1129/92 B, una cantidad en metálico igual por lo menos al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en la tercera subasta, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los intervinientes.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

#### Finca a subastar

Número 25. Piso 5.º, puerta 3.ª, situado en la sexta planta alta de la casa números 493 y 495 de la calle Mallorca de Barcelona. De superficie 65 metros 37 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con rellano de la escalera, caja de ascensor, vivienda puerta segunda de la propia planta y patio luces; izquierda, entrando, rellano escalera, caja ascensor y vivienda puerta cuarta de la propia planta; a la derecha, con finca de don Juan Horts y patio de luces, y al fondo, con calles de su situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad 22 de Barcelona, tomo 2.161, libro 147, folio 32, finca 8.195, inscripción primera.

Tipo de subasta: 10.276.500 pesetas.

Dado en Barcelona a 1 de febrero de 1993.—La Secretaria, Carmen Giner Fusté.—987-A.

#### BARCELONA

##### Edicto

La Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.227/1991-Tres, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Penedés, representada por el Procurador don F. Javier Manjarín Albert, contra la finca especialmente hipotecada por don José Montal Cañadell, por providencia de esta fecha ha acordado la celebración de primera y pública subasta para el día 10 de mayo próximo, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándose con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la vigente Ley Hipotecaria. Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de la subasta será el de 8.600.000 pesetas, precio de tasación de la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve de base para la indicada subasta.

Tercero.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercero.

Sexto.—Que para el caso de no existir postores en dicha subasta, se celebrará una segunda, en el mismo lugar, el día 14 de junio, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y de no existir tampoco postores en esta segunda subasta, tendrá lugar una tercera, el día 12 de julio, a las diez treinta horas, y sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente y para en su caso se notifica al deudor don José Montal Cañadell la celebración de las mencionadas subastas.

#### Finca objeto de subasta

Urbana.—Terreno de forma rectangular que mide de ancho 5 metros con 25 de largo, siendo el total de la superficie 140 metros cuadrados, en la cual el comprador ha mandado edificar una casa de bajos y un piso que tiene el número 17, hoy número 33, de la calle Padró de Martorell. Linda: Este, frente, con dicha calle; sur, derecha saliendo, con resto de la finca de que se segregó; oeste, izquierda, con la que fuere antes viña Puntarró, y norte, espalda, con finca de que procede de don Juan Comajuncosa y don José Domenech. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Feliú de Llobregat, al tomo 614, libro 58 de Martorell, folio 85, inscripción tercera, finca 2.095.

Dado en Barcelona a 2 de febrero de 1993.—La Magistrada.—El Secretario.—986-A.

#### BARCELONA

##### Edicto

Doña Amalia Sanz Franco, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 38 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 816/1991-3.ª G, seguidos a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra «Arquitectura, Proyectos y Promociones, Sociedad Anónima», plaza Francesc Macià, 8, 5.º, E, de Barcelona, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, y por término de veinte días, los bienes inmuebles que luego se dirán, lo que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en via Layetana, número 2, el día 14 de abril de 1993, en primera subasta y por el precio de su valoración por lotes; el día 12 de mayo de 1993, para la segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de la primera, y el día 9 de junio de 1993, en tercera subasta, sin sujeción a tipo; señalándose para todas ellas las once horas, y se registrarán bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo que sirva para las subastas primera o segunda, y en caso de celebrarse la tercera subasta, la consignación deberá de ser del 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración se podrán hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes mencionada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Que en la primera y segunda subastas no serán admitidas las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva para la subasta, y que si en la tercera subasta el precio ofrecido no llegase a las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, se estará a lo prevenido en el artículo 1.506, 3, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la licitación, previéndose que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Mediante el presente se notifica a la parte demandada los anteriores señalamientos, a los efectos legales pertinentes.

En caso de que alguna de las subastas en los días señalados no se pudiese celebrar por causas de fuerza mayor y ajenas a este Juzgado, se celebraría la misma al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a las mismas hora y lugar de la ya señalada, y caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta se efectuará la misma al día siguiente hábil, a las mismas hora y lugar, y así sucesivamente.

#### Fincas objeto de subasta y valoración

##### Lote número 1:

Parcela de terreno señalada como 18-E, manzana Q, de la urbanización «Valle del Sol», procedente de la finca «Can Bassons», del término de Vallirana.

Mide una superficie de 563,34 metros cuadrados.

Linda: Frente, suroeste, en línea de 15,20 metros, calle; derecha entrando, sureste, en línea de 26,50 metros, parcela 18 bis; izquierda, oeste, en línea de 18,40 metros, parcela 18-A, y fondo, noroeste, en línea de 27 metros, zona verde.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Vicens dels Horts, al tomo 2.172, libro 170, folio 114, Sección Vallirana, finca 6.720.

Urbanización totalmente legalizada con todos los servicios, excepto gas, situada a unos 200 metros del casco urbano, terreno con pendiente, de figura irregular.

Características de la urbanización:

Parcela mínima: 400 metros cuadrados.

Ocupación máxima: 30 por 100.

Altura reguladora: 9,15 metros.

Número de plantas: Planta baja más dos plantas altas.

Intensidad edificadora: 0,75.

Fachada mínima: 15 metros.

Atendidas sus características y precios de mercado inmobiliario, se estima su valor en: 4.200.000 pesetas.

##### Lote número 2:

Parcela de terreno señalada con los números 164, 165, 166 y 167 de la urbanización «El Mirador», procedente de la finca «Can Batlle», del término de Vallirana.

Mide una superficie de 2.239,90 metros cuadrados.

Linda: Frente, norte, en línea de 99,90 metros, calle Maladeta; derecha entrando, en línea de 23 metros, parcela 163; izquierda, en línea de 28,40 metros, pasaje, y fondo, en línea de 22,40 metros, parcela 170; en línea de 24,80 metros, parcela 171, y en línea de 41,70 metros, parcela 172.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Vicens dels Horts, al tomo 2.172, libro 170, folio 126, inscripción segunda, Vallirana, finca 6.724.

Urbanización totalmente legalizada con todos los servicios, excepto gas, situada próxima al casco urbano.

Terreno con pendiente, de figura irregular. Urbanización sujeta a las mismas características edificables que la urbanización «Valle del Sol», enumerada al valorar la registral 6.720.

Atendidas sus características y precios de mercado inmobiliario, se estima su valor en: 11.100.000 pesetas.

##### Lote número 3:

Parcela de terreno señalada con los números 98 bis y 99 de la urbanización «El Mirador», procedente de la finca «Can Batlle», del término de Vallirana.

Mide una superficie de 1.200,45 metros cuadrados.

Linda: Frente, norte, en línea de 30 metros, calle; derecha entrando, en línea de 40 metros, parcela 98; izquierda, en línea de 39,40 metros, parcela 99 bis, y fondo, otro frente, en línea de 30,20 metros, calle.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Vicens dels Horts, al tomo 2.172 del archivo, libro 110 de Vallirana, folio 135, finca 6.727.

Urbanización totalmente legalizada con todos los servicios, excepto gas, situada próxima al caso urbano.

Terreno con pendiente, de figura irregular.

Urbanización sujeta a las mismas características edificables que la urbanización «Valle del Sol», enumeradas al valorar la registral 6.720.

Atendidas sus características y precios de mercado inmobiliario, se estima su valor en: 6.360.000 pesetas.

##### Lote número 4:

Parcela de terreno señalada como 604-A de la urbanización «Can Batlle», procedente de la heredad denominada «La Parellada», del término de Vallirana.

Mide una superficie de 550,36 metros cuadrados.

Linda: Frente, en línea de 20,10 metros, calle; derecha entrando, en línea de 29,60 metros, parcela 605; izquierda, en línea de 38,10 metros, pasaje, y fondo, en línea de 15 metros, zona verde.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Vicens dels Horts, al tomo 2.166 del archivo, libro 109 de Vallirana, folio 200, finca 6.692.

Urbanización totalmente legalizada con todos los servicios, excepto gas.

Es la mejor de las urbanizaciones de Vallirana.

Terreno con pendiente y de figura irregular.

Características de la urbanización:

Parcela mínima: 200 metros cuadrados.

Ocupación máxima: 40 por 100.

Altura reguladora: 6,15.

Plantas: Baja más un piso.

Fachada mínima: 10 metros.

Intensidad edificadora: 0,85.

Atendidas sus características y precios de mercado inmobiliario, se estima su valor en: 4.410.000 pesetas.

##### Lote número 5:

Parcela de terreno señalada como 605 de la urbanización «Can Batlle», procedente de la heredad denominada «La Parellada», del término de Vallirana.

Mide una superficie de 473,13 metros cuadrados, de forma irregular.

Linda: Frente, en línea de 36,60 metros, calle; derecha entrando, en línea de 33,40 metros, con

zona verde, e izquierda, en línea de 29,60 metros, parcela 605.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Vicens dels Horts, al tomo 2.166 del archivo, libro 109 de Vallirana, folio 203, finca 6.693.

Urbanización totalmente legalizada con todos los servicios, excepto gas.

Es la mejor de las urbanizaciones de Vallirana.

Características de la urbanización:

Iguales que la registral anterior número 6.692.

Atendidas sus características y precios de mercado inmobiliario, se estima su valor en: 3.780.000 pesetas.

##### Lote número 6:

Parcela de terreno sita en el término de Vallirana, urbanización «El Mirador», procedente de la heredad «Can Batlle», señalada con el número 85-B.

Mide una superficie de 144,40 metros cuadrados.

Linda: Frente, sur, en línea de 22,20 metros, con calle abierta a la urbanización; derecha entrando, este, en línea de 5,50 metros, parcela 83; izquierda, oeste, en línea de 12,70 metros, parcela 86, y fondo, norte, en línea de 23,60 metros, parcela 85-A.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Vicens dels Horts, al tomo 2.166 del archivo, libro 109 de Vallirana, folio 206, finca 6.694.

Trozo de parcela situada junto a la parcela 85-B, no edificable por sí solo.

Atendidas sus características, se estima su valor en: 240.000 pesetas.

##### Lote número 7:

Parcela de terreno sita en Vallirana, urbanización «El Mirador», procedente de la heredad «Can Batlle», señalada con el número 86.

Mide una superficie de 605,90 metros cuadrados.

Linda: Frente, sur, en línea de 15,10 metros, calle; derecha entrando, sur, en línea de 35,50 metros, zona verde; izquierda, norte, en línea de 28,20 metros, parcela 87, y fondo, este, en línea de 25,70 metros, parcela 86.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Vicens dels Horts, al tomo 2.166, libro 109 de Vallirana, folio 209, finca 6.695.

Urbanización totalmente legalizada con todos los servicios, excepto gas.

Las características edificables de la urbanización son las mismas que la urbanización «Valle del Sol».

Atendidas sus características y precios de mercado inmobiliario, se estima su valor en: 3.210.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 2 de febrero de 1993.—La Magistrada-Juez, Añalia Sanz Franco.—La Secretaria.—915-16.

#### BARCELONA

##### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 146/924, se siguen autos de procedimiento especial del Banco Hipotecario, a instancia del Procurador don Jorge Sola Serra, en representación de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra «Huewrto Adell, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de quince días, el bien embargado a la demandada, que más adelante se detalla. La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, número 10, el próximo día 1 de abril, a las diez horas, y para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 23 de abril, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha

segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 28 de mayo, a las diez horas, en las condiciones prevenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, con las reformas contenidas en la Ley de 6 de agosto de 1984, haciéndose constar que los títulos de propiedad obran en autos para ser examinados en Secretaría por los licitadores, que deberán informarse con su resultancia, sin que puedan exigir otros, y que subsisten las cargas anteriores y preferentes. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, en primera y segunda subastas.

En caso de que la subasta tuviera que suspenderse por causa de fuerza mayor, se entenderá señalada para el siguiente día hábil. Y, si el siguiente día hábil fuese sábado, se entenderá señalada para el siguiente día hábil que no sea sábado. Asimismo, por medio del presente y para en su caso, se notifica al deudor la celebración de las mencionadas subastas.

#### El inmueble objeto de subasta es:

Urbana número 8. Local dúplex ubicado en parte en la primera planta alta y en parte en la segunda de la casa sita en término de Alcanar, con frente a la calle Lepanto, sin número. Tiene una total superficie construida de 600 metros cuadrados, de los que corresponden 300 metros cuadrados a la primera planta alta y 200 metros cuadrados a la segunda, más 100 metros cuadrados de terraza. Se compone de varias dependencias y servicios, unidas ambas plantas mediante escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad, procede de la mayor finca que consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Amposta al tomo 3.417, libro 178 de Alcanar, folio 133, finca número 17.061.

La valoración es de 62.500.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 2 de febrero de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.185-16.

### BARCELONA

#### Edicto

En virtud de lo dispuesto por la ilustrísima señora Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo 533/1991-1.ª, promovidos por «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Amalia Jara Peñaranda, contra doña Isabel Bermejo Moreno y don Rafael Fernández Jurado, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, término de veinte días, de los bienes que a continuación se expresarán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 30 de marzo, en primera subasta, por el precio de su valoración, o sea, 6.000.000 de pesetas; el día 28 de abril, con la rebaja del 25 por 100 del precio de valoración, en segunda subasta, y el día 27 de mayo, sin sujeción a tipo, en tercera subasta; todos cuyos actos tendrán lugar a las diez treinta horas, y que caso de no poder celebrarse en el día señalado por causa de fuerza mayor, se señala para la misma hora del día siguiente hábil.

Se previene a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la primera y segunda subastas, en su caso, y en cuanto a la tercera, que se admitirán sin sujeción a tipo. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos en el caso de la primera o de la segunda subasta, y, en caso de celebrarse la tercera, deberá depositarse el 20 por 100 del tipo de la segunda, y salvo el derecho de la parte actora en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos; las posturas podrán hacerse también por escrito, desde la publicación del presente, hasta la celebración de la segunda subasta de que se trate, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la expresada consignación previa; las cantidades depositadas

se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; también podrán reservarse en depósito, a instancia de la parte actora, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta; sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitara esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quién deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate (artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por Ley 10/1992, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal).

#### Bien objeto de subasta

Urbana.—Vivienda que en la comunidad tiene el número 7, en el piso tercero puerta primera del edificio en esta ciudad, con frente a la carretera de Terrassa, en donde le corresponde el número 394. Se compone de recibidor, comedor-estar, cocina, cuarto de aseo, pasillo, tres dormitorios, terraza y galería. Tiene una superficie de 78 metros 74 decímetros cuadrados, de los que 56 metros 58 decímetros cuadrados corresponden a la parte edificada y los restantes a la terraza.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Sabadell al tomo 2.170, libro 583 de Sabadell, sección segunda, folio 31. Cuota: 10 enteros por 100. Registral número 36.054. Inscrita a favor de los consortes don Rafael Fernández Jurado y doña Isabel Bermejo Moreno, por mitad, en común proindiviso, a título de compra-venta, según escritura del 26 de enero de 1989.

Dado en Barcelona a 10 de febrero de 1993.—La Juez.—La Secretaria, Montserrat Torrente Muñoz.—1.186-16.

### BECERREA

#### Edicto

Doña María Cruz Reyes Madrdejos, Jueza de Primera Instancia e Instrucción de Becerrea y su partido.

Hace saber: Que en juicio de faltas, número 86/1991, sobre lesiones en agresión, se ha dictado el siguiente fallo: «Que debo condenar y condeno a don Jose Gago Diaz, como autor responsable de una falta de lesiones en agresión prevista y penada en el artículo 582-2.º del Código Penal, con la pena de diez días de arresto menor, con imposición de costas en este procedimiento, y debo absolver y absuelvo a doña Manuela Lago Valin de la falta de insultos de que fue acusada por no estar éstos suficientemente probados. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al denunciado don José Gago Diaz, hoy en ignorado paradero, expido el presente en Becerrea a 4 de febrero de 1993.—La Jueza, María Cruz Reyes Madrdejos.—2.316-E.

### BILBAO

#### Edicto

Don Ignacio Olaso Azpiroz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Bilbao,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 691/1991, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Central de Leasing, Sociedad Anónima», contra «Unto, Sociedad Limitada», y otros, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado,

el día 30 de marzo, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco «Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4.748, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 30 de abril, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 28 de mayo, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por causa de fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana.—Elemento número 1, lonja de la planta baja. Participa en los elementos comunes con 1,13 por 100 y forma parte de un edificio integrado por dos casas cuádruples, sin número, con fachada principal y entrada por la carretera de Güeñes a Malabrido, en Aranguren-Zalla, hoy calle Consuelo Robredo, 4. La descrita lonja se segrega de la lonja de la planta baja de dicha casa, elemento número 1. Inscrita bajo el número 8.276, folio 160 del tomo 813, libro 80 de Zalla, inscripción sexta, finca 8.590, inscrita en el libro 84, tomo 837 de Balmaseda.

Valorada en 2.000.000 de pesetas.

Urbana.—Elemento número 1, lonja de la planta baja primera a la mano izquierda, entrando al portal número 1 del edificio. Participa con 1,98 por 100 y forma parte en propiedad horizontal de un bloque de dos casas cuádruples, sin número, con fachada principal y entrada por la carretera de Güeñes a Malabrido, en Aranguren-Zalla, hoy número 4. Inscrita en el Registro de Balmaseda-Zalla, al libro 88, tomo 862, finca 6.560 cuadruplicado-N.

Valorada en 6.400.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 4 de febrero de 1993.—El Magistrado-Juez, Ignacio Olaso Azpiroz.—El Secretario.—1.991-D.

### CAZORLA

#### Edicto

Doña Inmaculada Barea Cobo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Cazorla (Jaén),

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 164/1992, se tramita procedimiento judicial sumario

al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Antonio Cabezuolo Díaz, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 30 de marzo de 1993, a las trece treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, sucursal de Cazorla (Jaén), número 870.115.271 una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose la entrega de cheques ni de dinero en efectivo en este Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se hace referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado de la responsabilidad de los mismos.

Para el supuesto de que tampoco hubiera posturas en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 27 de abril de 1993, a las trece treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones.

Igualmente y para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 27 de mayo de 1993, a las trece treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte de la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en los días y horas señalados, se considerará que se celebrará el siguiente día hábil a la misma hora, exceptuándose los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se subasta y su valor

Casa en la calle del Cerro, 10, de Pozo Alcón, con salida a la carretera de Castril, con una superficie total de 112 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cazorla, al tomo 432, libro 35, folio 117, finca 4.135.

Precio de tasación por la que sale a subasta dicha finca: 9.380.000 pesetas.

Dado en Cazorla a 12 de febrero de 1993.—La Secretaria, Inmaculada Barea Cobo.—1.190-3.

## GRANADA

### Edicto

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Granada, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 25, de fecha 29 de enero de 1993, página 1345, tercera columna, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Granada», debe decir: «El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Granada».—706-D CO.

## ELCHE

### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Elche,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 316/1992, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Vicente Castaño García, contra don Manuel Muñoz Gallego y doña Carmen Teresa Ballester Gutiérrez, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas contra las que se procede:

Vigésima quinta.—Vivienda derecha, según se llega de la escalera, sita en el piso cuarto o quinta planta, que tiene su acceso en común con las otras viviendas de esta parte por el portal escalera de la calle República Argentina. Ocupa una superficie aproximada de 65 metros cuadrados, y linda: Por el frente, oeste, con rellano de la escalera y cuadro de ascensor y la otra vivienda de esta parte; derecha, entrando al piso, con la vivienda derecha del portal escalera número 28 de la calle Virgen del Carmen; izquierda, con la calle República Argentina, y espalda, fincas de doña Dolores Romero y otros. Inscrita al tomo 1.324 de Santa Pola, folio 380 y folio 150, finca número 11.196, inscripción tercera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Reyes Católicos, el próximo día 23 de abril del corriente año, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de remate es de 5.355.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrá hacerse el remate en calidad de cederse a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se refiere el apartado segundo o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Asimismo, para caso que fuere necesaria la segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100, se señala el día 20 de mayo próximo y hora de las once, y para caso que fuere necesaria la tercera subasta, sin sujeción a tipo, se señala el día 14 de junio próximo y hora de las once.

Y para general conocimiento, se expide el presente en Elche a 9 de febrero de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—907-11.

## ELDA

### Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por doña Concepción González Soto, Jueza de Primera Instancia número 2 de Elda y su partido judicial, en el procedimiento judicial sumario artículo

131 de la Ley Hipotecaria, seguido al número 1/A/1990, a instancia de don Juan Hernández Gran, representado por el Procurador señor Muñoz, sobre efectividad de crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta de la finca hipotecada.

Por primera vez, el próximo día 31 de marzo, a las once horas de su mañana.

Servirá de tipo para la misma la suma de 7.200.000 pesetas, fijada al efecto en la escritura de hipoteca, no siendo postura alguna inferior a dicho tipo.

Por segunda vez, de resultar desierta la anterior, el día 29 de abril, a las once horas, sirviendo de tipo para la misma el 75 por 100 de la vez anterior e iguales requisitos.

Y por tercera vez, también de resultar desierta la anterior, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 27 de mayo, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la cuenta de consignaciones existente en el Banco Bilbao Vizcaya el 20 por 100 del tipo de cada subasta, y en la tercera del tipo de la segunda.

Segunda.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que el rematante aceptó como bastante la titulación.

Tercera.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Desde el anuncio de todas las subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero el remate. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Finca objeto de subasta

Apartamento piso décimo, derecha subiendo, en el edificio «Torre Delta», sito en avenida de Niza, número 7, paraje Armajal, término de Alicante; compuesto de comedor-estar, distribuidor, tres dormitorios, dos baños, cocina con galería y dos amplias terrazas, con una superficie de 193,80 metros cuadrados, incluyendo 95 metros cuadrados de terraza. Linda: Frente, rellano y hueco de escalera y ascensor y vuelos de la zona común exterior, y derecha, izquierda y fondo, vuelos de la zona común exterior. Inscrito al tomo 2.089, libro 1.211, sección primera, folio 36, finca 71.658, del Registro de la Propiedad número 4 de Alicante.

Y para que se lleve a efecto lo acordado, libro el presente edicto en Elda a 5 de febrero de 1993.—La Jueza, Concepción González Soto.—La Secretaria.—914-3.

## FERROL

### Edicto

Don José Luis Aulet Barros, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Ferrol y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo, con el número 259/1987, a instancia de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor De Querol Orozco, contra «Fondosa, Sociedad Limitada», don Román Pablo Cenalmor Balari y doña María Teresa Sánchez Can-

celo, todos ellos declarados en rebeldía, en reclamación de 5.216.912 pesetas de principal, más otras 2.500.000 pesetas que se calculan para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de liquidación posterior, y en cuyas actuaciones y por resolución del día de la fecha se acordó sacar a pública subasta y por término de veinte días el siguiente bien inmueble embargado al deudor:

Piso señalado con la letra C, a nivel del cuarto, letras A y B, del edificio situado donde llaman «Piñeiros de Abajo y Podricial», esquina avenida del Plan General o del Doctor Fleming, y a la calle Santos, con entrada por el portal, denominado «Aguamarina 2», situado en la avenida del Doctor Fleming, de esta ciudad, destinado a vivienda, de una superficie de 170 metros 82 decímetros cuadrados. Referencia registral: Inscrita al tomo 1.397, libro 501 del Ayuntamiento de Ferrol, folio 152, finca número 42.623, inscripción segunda. Tasado pericialmente en la cantidad de 16.412.000 pesetas.

Se señala para la celebración de la primera subasta, el día 7 de abril del año en curso, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

La subasta se ajustará a las siguientes reglas:  
Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de precio de tasación.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente a la celebración de la misma, en el Banco Bilbao Vizcaya, al número de cuenta 1555-17-25987, el 20 por 100 del precio de tasación, debiendo presentar el resguardo de haber efectuado dicha consignación en el momento de la subasta, y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Desde la publicación de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acreditándose haber efectuado el depósito previo del 20 por 100 antes indicado, en el Banco Bilbao Vizcaya.

Cuarta.—Podrá efectuarse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Quinta.—Los títulos de propiedad del bien que se saca a subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se derivan.

Séptima.—Se tendrán en cuenta, además, todas las formalidades y prevenciones que establece la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Para el supuesto de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, el día 5 de mayo del año en curso, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, subsistiendo las demás condiciones de la primera.

Y para el caso de que tampoco hubiera postores en la segunda, se señala para la tercera, el día 2 de junio próximo, a las once treinta horas, en el mismo lugar que las anteriores, sin sujeción a tipo, debiendo los que deseen tomar parte en la misma hacer el depósito previo igual al señalado para la segunda, y persistiendo las demás condiciones de las anteriores.

Dado en Ferrol a 1 de febrero de 1993.—El Magistrado-Juez, José Luis Aulet Barros.—El Secretario.—931-2.

## FIGUERES

### Edicto

Don Ignacio Ubaldo González Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de la ciudad de Figueres y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 290/1991, se siguen autos de juicio ejecutivo a ins-

tancia de «Sala d'Espejament La Tria, Sociedad Limitada», frente a doña Clementina Santiago Blanco, en cuyos autos, y por resolución de esta fecha, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas, de los bienes que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración del remate los días 28 de abril de 1993, a las diez treinta horas; 31 de mayo de 1993, a las diez treinta horas, y 1 de julio de 1993, a las diez treinta horas, respectivamente, cuyas subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que corresponda en cada subasta, y, en su caso, en cuanto a la tercera, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente el 20 por 100 del tipo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho que tiene la parte actora en todos los casos de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

Tercera.—Podrán hacerse también posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado el importe de la expresada consignación previa.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejerciere esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

### Bien objeto de subasta

Urbana.—Entidad número 9. Vivienda letra C de la planta de piso segundo, con acceso por la escalera segunda del edificio sito en término de Vilatenim, urbanización Marca de l'Ham, construido sobre las parcelas números 147 y 148. Consta de cocina, comedor, cinco dormitorios, baño, aseo, terraza y terraza-servicio. Su superficie útil es de 118,41 metros cuadrados y la construida de 142,24 metros cuadrados. Linda: Norte, caja de escalera segunda, dos patios de luces y vivienda D de esta misma planta; sur, pasaje a zona verde y zona verde; este, vivienda A de esta misma planta; oeste, zona verde y solar número 146; por debajo, vivienda C del piso primero, y por encima, vivienda C del piso tercero. Inscrita al tomo 2.188, libro 19 de Figueres, folio 174, finca 1.182-N, inscripción segunda.

Precio de tasación: 7.000.000 de pesetas.

Dado en Figueres a 14 de enero de 1993.—El Juez, Ignacio Ubaldo González Vega.—La Secretaria.—1.964-D.

## GANDIA

### Edicto

Doña Patricia Valle Lorenzo, Jueza del Juzgado de Instrucción número 5 de Gandía y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 94/1992, en virtud del atestado instruido por la Comisaría de Policía de Gandía por el hurto de dos carteras, propiedad de doña Carmen Silvestre Ribelles y doña Rosa García Palmer, habiéndose dictado en el día de hoy sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña Elvira Vilches Fernández y a doña María Teresa Cañizares Fernández a la pena de siete días de arresto menor a cada una de ellas en concepto de autoras de una falta del artículo 587.1.º del Código Penal, autorizando a las reas para que cumplan dicha pena en su domicilio. Imponiendo igualmente a las mismas el pago de las costas causadas en el procedimiento.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación, que será resuelto por la Excm. Audiencia Provincial de Valencia, interponiendo el

mismo ante la Secretaría de este Juzgado, en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, por medio de escrito formalizado de acuerdo a lo establecido en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a doña Elvira Vilches Fernández y doña María Teresa Cañizares Fernández, las cuales se encuentran en paradero desconocido, expido el presente en Gandía a 29 de enero de 1993.—La Jueza, Patricia Valle Lorenzo.—La Secretaria.—2.113-E.

## GIJON

### Edicto

Doña Cecilia Suárez García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón,

Certifico y doy fe: Que en ejecutoria 190/1991 se ha dictado auto de fecha 1 de febrero de 1993, cuya parte dispositiva dice así:

«Se declara prescripta la pena impuesta a la condenada doña Ana Luisa Hernández García, en la presente causa de ejecutoria 190/1991, y se acuerda el archivo de la misma, una vez satisfaga las responsabilidades civiles, si las hubiera, con notificación de la presente causa a las partes.

Así lo mando y firma la ilustrísima Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de Gijón, doña Catalina Ordóñez Díaz.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a doña Ana Luisa Hernández García, en ignorado paradero, expido el presente en Gijón a 1 de febrero de 1993.—La Secretaria, Cecilia Suárez García.—1.702-E.

## GIRONA

### Edicto

Don Josep Niubó i Clavería, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Girona,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario previsto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 186/1992, a instancias de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, La Caixa, contra doña Montserrat Oriol Masens, en reclamación de 10.045.456 pesetas, y por medio del presente edicto se sacan a la venta en primera, segunda y tercera públicas subastas, por término de veinte días, las fincas que se dirán y que garantizan en el procedimiento indicado el crédito de la actora.

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y que asciende a 4.500.000 pesetas la finca número 10.083-N y a 26.251.000 pesetas la finca número 1.687-N.

Para la segunda, en su caso, el 75 por 100 del importe que sirvió de tipo para la primera subasta, o sea, la cantidad de 3.375.000 pesetas la finca número 10.083-N y a 19.688.250 pesetas la finca número 1.687-N.

Y la tercera, también en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Se previene a los posibles licitadores:

Primero.—No se admitirán posturas que sean inferiores a los tipos indicados para cada subasta.

Segundo.—Los posibles postores deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, cuenta número 1.672 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Girona, en plaza Marqués de Camps, si desean intervenir

en la subasta, el 20 por 100 efectivo del indicado importe, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en avenida Ramón Folch, número 4-6, 2, de Girona.

Por lo que se refiere a la primera subasta, el día 4 de junio de 1993, a las once horas.

Para la segunda, el día 2 de julio de 1993, a las once horas.

Para la tercera, el día 30 de julio de 1993, a las once horas.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de esta subasta son:

Inmueble sito en la villa de Malgrat de Mar, con frente a la calle de Sant Elm, donde le corresponde el número 16, de superficie 84 metros cuadrados, de los cuales están edificados 67 metros 20 decímetros cuadrados, formando un local de planta baja solamente y quedando el resto de 16 metros 80 decímetros cuadrados destinado a paso objeto de la servidumbre que se dirá. Linda, en junto: Por su frente, norte, con la calle Sant Elm; por la izquierda, entrando, este, con don Francisco Bosch Garriga; por la derecha, oeste, con don Mariano Torrent, y por detrás, sur, con resto de finca matriz. Inscrita al tomo 1.486, libro 163 de Malgrat, folio 21, finca 10.083-N, inscripción segunda.

Casa de planta baja y primera planta en alto, sita en la villa de Malgrat de Mar, con frente al passeig de Llevant, donde le corresponde el número 26, levantada sobre un solar de 177 metros 24 decímetros cuadrados y con una superficie construida por planta de unos 137 metros cuadrados, quedando el resto de solar destinado a patio, en una superficie de 40,24 metros cuadrados, en su parte posterior. Linda, en junto: Por la derecha, entrando, este, con don Francisco Bosch Garriga; por el fondo, norte, con finca de la misma propiedad, segregada de esta matriz; por la izquierda, oeste, con don Mariano Torrent, y por el frente, sur, con passeig de Llevant. Inscrita al tomo 1.373, libro 143 de Malgrat, folio 189, finca número 1.687-N, inscripción novena.

El presente edicto sirve de notificación en forma a las personas interesadas.

Dado en Girona a 11 de enero de 1993.—El Magistrado-Juez, Josep Niubó i Claveria.—989-A.

## GIRONA

### Edicto

Don Fernando Ferrero Hidalgo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Girona,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, que litiga amparada con el beneficio de pobreza legal, contra «Sol Vuit, Sociedad Anónima», número 592/1991, y por medio del presente edicto se sacan a la venta en primera, segunda y tercera públicas subastas, término de veinte días y en lotes separados, las fincas que se dirán y que garantizan en el procedimiento indicado el crédito de la actora.

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que asciende para la finca número 19.270 la cantidad de 34.662.000 pesetas; para la finca número 19.271, la cantidad de 34.662.000 pesetas; para la finca número 19.272, la cantidad de 34.662.000 pesetas, y para la finca número 19.273, la cantidad de 34.662.000 pesetas.

Para la segunda, en su caso, el 75 por 100 del importe que sirvió de tipo para la primera subasta, o sea, para la finca número 19.270, la cantidad de 25.996.000 pesetas; para la finca número 19.271, la cantidad de 25.996.000 pesetas; para la finca número 19.272, la cantidad de 25.996.000 pesetas, y para la finca número 19.273, la cantidad de 25.996.000 pesetas.

Y la tercera, también en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Se previene a los posibles licitadores:

Primero.—No se admitirán posturas que sean inferiores a los tipos indicados para cada subasta y el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Segundo.—Los posibles postores, si desean intervenir, deberán consignar, previa la celebración de la subasta, en la cuenta de este Juzgado, número 1.666, clave 18, del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el 20 por 100 del indicado importe, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Las subastas se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Girona, sito en esta ciudad, avenida Ramón Folch, sin número.

Por lo que se refiere a la primera, el día 14 de abril de 1993, a las diez horas.

Para la segunda, el día 14 de mayo de 1993, a las diez horas.

Para la tercera, el día 15 de junio de 1993, a las diez horas.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de subasta son:

Propiedad número 1: Casa número 1, desarrollada en bajos, piso y solárium. La planta baja contiene el vestíbulo, aseo, cocina y comedor-estar; el piso comprende el pasillo, tres dormitorios, cuarto de baño y terraza, y la planta superior, la terminal de la escalera y el solárium, con una superficie útil de 41,53 metros cuadrados en los bajos, 41,97 metros cuadrados en el piso y 4,53 metros cuadrados en el solárium. Tiene un anejo de uso privativo el garaje, situado en la planta sótanos del conjunto, concretamente debajo de esta vivienda. Inscrita al tomo 2.746, libro 419 de Palafrugell, folio 122, finca número 19.270.

Propiedad número 2: Casa número 2, desarrollada en bajos, piso y solárium. La planta baja contiene el vestíbulo, aseo, cocina y comedor-estar; el piso comprende el pasillo, tres dormitorios, cuarto de baño y terraza, y la planta superior, la terminal de la escalera y el solárium, con una superficie útil de 40,26 metros cuadrados en los bajos, 40,40 metros cuadrados en el piso y 4,29 metros cuadrados en el solárium. Tiene anejo de uso privativo el garaje, situado en la planta sótanos del conjunto, concretamente debajo de esta vivienda. Inscrita al tomo 2.746, libro 419 de Palafrugell, folio 126, finca 19.271.

Propiedad número 3: Casa número 3, desarrollada en bajos, piso y solárium. La planta baja contiene el vestíbulo, aseo, cocina y estar-comedor; el piso comprende el pasillo, tres dormitorios, planta baja y terraza, y la planta superior, terminal de la escalera y el solárium, con una superficie útil de 40,26 metros cuadrados en los bajos, 40,40 metros cuadrados en el piso y 4,29 metros cuadrados en el solárium. Tiene anejo de uso privativo el garaje, situado en la planta sótanos del conjunto, concretamente debajo de esta vivienda. Inscrita al tomo 2.746, libro 419 de Palafrugell, folio 130, finca 19.272.

Propiedad número 4: Casa número 4, desarrollada en bajos, piso y solárium. La planta baja contiene el vestíbulo, aseo, cocina y comedor-estar; el piso

comprende el pasillo, tres dormitorios, cuarto de baño y terraza, y la planta superior, la terminal de la escalera y el solárium, con una superficie útil de 45,33 metros cuadrados en los bajos, 45,21 metros cuadrados en el piso y 5,07 metros cuadrados en el solárium. Tiene anejo de uso privativo el garaje, situado en la planta sótanos, concretamente debajo de esta vivienda. Inscrita al tomo 2.746, libro 419 de Palafrugell, folio 134, finca 19.273.

El presente edicto sirve de notificación en forma a las personas interesadas.

Dado en Girona a 29 de enero de 1993.—El Magistrado-Juez, Fernando Ferrero Hidalgo.—El Secretario.—991-A.

## GIRONA

### Edicto

Don Fernando Ferrero Hidalgo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Girona,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, que litiga amparada con el beneficio de pobreza legal contra don Paul Hathaway, número 183/1992, y por medio del presente edicto se saca a la venta en primera, segunda y tercera pública subasta, término de veinte días, la finca que se dirá y que garantiza en el procedimiento indicado el crédito de la actora.

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que asciende a 9.000.000 de pesetas.

Para la segunda, en su caso, el 75 por 100 del importe que sirvió de tipo para la primera subasta, o sea, la cantidad de 6.750.000 pesetas.

Y la tercera, también en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Se previene a los posibles licitadores:

Primero.—No se admitirán posturas que sean inferiores a los tipos indicados para cada subasta y el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Segundo.—Los posibles postores, si desean intervenir, deberán consignar previa la celebración de la subasta, en la cuenta de este Juzgado, número 1.666, clave 18, del Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, el 20 por 100 del indicado importe, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Las subastas se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Girona, sito en esta ciudad, avenida Ramón Folch, sin número.

Por lo que se refiere a la primera, el día 14 de abril de 1993, a las diez horas.

Para la segunda, el día 14 de mayo de 1993, a las diez horas.

Para la tercera, el día 15 de junio de 1993, a las diez horas.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Urbana. Número 2.—Vivienda unifamiliar señalada de número 2 B, situada en el centro del bloque 2, mirando desde el camino particular por donde se accede a la misma, llamada «La Lavanda», sita en término de Roses, urbanización Canyelles Groses o Almadraba, en el paraje conocido como Bonifasi, situado entre las calles Velázquez y Sorolla. Es de tipo B y tiene una superficie útil en la planta baja de 18,51 metros cuadrados y la planta superior

que mide 22,42 metros cuadrados útiles, más una terraza de 6,90 metros cuadrados. Linda: Norte, camino particular; sur o fondo, calle Sorolla; este o izquierda, entrando, entidad número 1, y oeste o derecha, entidad número 3. Cuota y anejo: Tiene un porcentaje en los elementos y gastos comunes del 22,89 por 100, así como en el patio jardín y zona de aparcamiento común, que es anejo a la vivienda. Inscripción: Tomo 2.597, libro 325, folio 14, finca 22.298, inscripción primera.

El presente edicto sirve de notificación en forma a las personas interesadas.

Dado en Girona a 29 de enero de 1993.—El Magistrado-Juez, Fernando Ferrero Hidalgo.—El Secretario.—988-A.

## GIRONA

### Edicto

Don Josep Niubó i Claveria, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Girona,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 146/1992, a instancia de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, La Caixa, contra don Sebastián Moreno Vallejo y doña Inocencia García Quesada, en reclamación de 8.889.153 pesetas, y por medio del presente edicto se saca a la venta en primera, segunda y tercera públicas subastas, término de veinte días, la finca que se dirá y que garantiza en el procedimiento indicado el crédito de la actora.

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que asciende a 14.970.000 pesetas.

Para la segunda, en su caso, el 75 por 100 del importe que sirvió de tipo para la primera subasta, o sea, la cantidad de 11.227.500 pesetas.

Y la tercera, también en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Se previene a los posibles licitadores:

Primero.—No se admitirán posturas que sean inferiores a los tipos indicados para cada subasta y el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Segundo.—Los posibles postores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, si desean intervenir en la subasta, el 20 por 100 efectivo del indicado importe, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dicha consignación se hará en la cuenta número 1.672 de este Juzgado en el BBV, oficina principal de Girona.

Tercero.—La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 4 de Girona, sito en esta ciudad, avenida Ramón Folch, número 4-6, 2.º

Por lo que se refiere a la primera, el día 16 de julio de 1993, a las diez horas.

Para la segunda, el día 10 de septiembre de 1993, a las diez horas.

Para la tercera, el día 8 de octubre de 1993, a las diez horas.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien objeto de esta subasta es:

Urbana.—Casa vivienda unifamiliar entre medianeras, con un garaje-almacén y un patio unido a su espalda, señalada con el número 46 en la calle Torrent, levantada en la parte anterior de trozo de terreno o solar, que es de la parcela 123, de la finca llamada «Manso Mascort», con una extensión

aproximada de 170 metros cuadrados, de los que la construcción ocupa la superficie básica de 91 metros cuadrados, estando los restantes 79 metros cuadrados destinados a patio posterior. Consta de planta baja y un piso en alto y su cubierta es en parte de tejado y en parte de terraza accesible con un cuarto lavadero. En la planta baja se ubica el garaje-almacén, con una superficie útil de 84 metros cuadrados, y además el vestíbulo de entrada y la caja de escalera para acceder al piso alto, en el que se encuentra la vivienda propiamente dicha, que está compuesta de recibidor, cocina, comedor, pasillo de distribución, tres dormitorios, un cuarto de baño, un cuarto de aseo y porche o terraza cubierta, con una superficie útil de 81 metros cuadrados, y un cuarto lavadero, junto con la caja de escalera de la cubierta del edificio, que tiene una superficie construida de 22 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.711, libro 395 de Palafrugell, folio 158, finca número 11.706-N, del Registro de la Propiedad de Palafrugell.

El presente edicto sirve de notificación en forma a las personas interesadas.

Dado en Girona a 30 de enero de 1993.—El Magistrado-Juez, Josep Niubó i Claveria.—990-A.

## GRANADA

### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Granada,

Hace saber: Que en las fechas, y a la hora que se expresará, se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado primera y, en su caso, segunda y tercera subastas para la venta de las fincas que al final se describirán, acordadas en los autos de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 729/1991, a instancias de «Banco de Granada, Sociedad Anónima», contra «Promociones José Bebzra, Sociedad Anónima», haciendo saber a los licitadores:

Que la primera subasta tendrá lugar el día 14 de julio de 1993, a las once horas, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de tasación.

La segunda subasta tendrá lugar el día 17 de septiembre de 1993, a las once horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

La tercera subasta tendrá lugar el día 18 de octubre de 1993, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo en primera subasta, así como en segunda, y el 20 por 100 del tipo de la segunda en tercera subasta.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Fincas objeto de subasta

1. Local comercial, designado con el número 2, de la planta baja del edificio Beneco, en Fuenigrola, partido del Espinar, con fachada a la calle Daoiz y Velarde, de 84,34 metros cuadrados, finca número 23.878. Valorado en 25.000.000 de pesetas.

2. Local comercial único, destinado a oficina en la planta quinta o ático del edificio Beneco, de 180,27 metros cuadrados, finca número 23.900. Valorado en 37.000.000 de pesetas.

Dado en Granada a 9 de diciembre de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.990-D.

## GRANADA

### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Granada,

Hace saber: Que en las fechas y horas que se expresarán se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado primera y, en su caso, segunda y tercera subastas del bien que al final se expresará, acordado en los autos de juicio ejecutivo número 1.104/1989, seguidos a instancias de «Pronsur, Sociedad Anónima», contra doña María Romero Gómez.

Primera subasta: El día 2 de junio de 1993, a las once horas, sirviendo de tipo el de valoración, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes.

Segunda subasta: Se celebrará el día 2 de julio de 1993, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración.

Tercera subasta: Se celebrará el día 6 de septiembre de 1993, a las once horas, y sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de tasación en primera y segunda subastas y el 20 por 100 del tipo de la segunda en tercera subasta.

Los títulos de propiedad, suplidos con certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los interesados en la subasta, debiendo los licitadores estar conformes con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Finca objeto de subasta

Urbana. Casa unifamiliar, señalada con el número 6 de la Urbanización Loma Linda, 2.ª fase, término de Los Ogijares, pago Cerro San Cristóbal, de semi-sótano y dos plantas, finca número 5.132. Valorada en 10.000.000 de pesetas.

Dado en Granada a 14 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.989-D.

## GRANADA

### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Granada,

Hace saber: Que en las fechas y horas que se expresarán, se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado primera y, en su caso, segunda y tercera subastas de los bienes que al final se expresarán, acordado en los autos de juicio ejecutivo número 618/1990, seguidos a instancias de «Banco de Granada, Sociedad Anónima», contra don José María García Fuentes.

Primera subasta: Día 24 de mayo de 1993, a las once horas, sirviendo de tipo el de valoración, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes.

Segunda subasta: Se celebrará el día 24 de junio de 1993, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración.

Tercera subasta: Se celebrará el día 21 de julio de 1993, a las once horas y sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de tasación en primera y segunda subastas, y el 20 por 100 del tipo de la segunda en tercera subasta.

Los títulos de propiedad, suplidos con certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los interesados en la subasta, debiendo los licitadores estar conformes con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Fincas objeto de subasta

1. Mitad indivisa de parcela de terreno en el pago de Puerta del Mar, de Almuñécar; de 5 áreas 20 centiáreas 61 decímetros cuadrados 50 centímetros cuadrados. Finca número 23.526. Valorada en 2.500.000 pesetas.

2. Cuarta parte indivisa de piso 4.º, tipo M, del edificio en Granada, calle Santa Bárbara, 18; de 68,18 metros cuadrados. Finca número 39.572. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

2. Piso 4.º, letra E, del edificio en Granada, calle Santa Bárbara, 18; de 67,32 metros cuadrados. Finca número 39.562. Valorada en 8.000.000 de pesetas.

Dado en Granada a 19 de noviembre de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.987-D.

## GRANADA

### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Granada.

Hace saber: Que en las fechas y horas que se expresarán se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado primera y, en su caso, segunda y tercera subastas de los bienes que al final se expresarán, acordado en los autos de juicio número 1.360/1991, seguidos a instancias de Banco Hipotecario de España, contra doña Matilde Anchuela Cobo y don Pedro Martínez López.

Primera subasta: Día 15 de junio de 1993, a las once horas, sirviendo de tipo el de valoración, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes.

Segunda subasta: Se celebrará el día 15 de julio de 1993, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración.

Tercera subasta: Se celebrará el día 15 de septiembre de 1993, a las once horas y sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de tasación en primera y segunda subastas, y el 20 por 100 del tipo de la segunda en tercera subasta.

Los títulos de propiedad, suplidos con certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los interesados en la subasta, debiendo los licitadores estar conformes con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, si destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Fincas objeto de subasta

Piso segundo, tipo C-2, portal 2 del edificio en Andújar, calle Río Betis, número 4, junto al polígono Puerta de Madrid, finca número 26.214, valorado en 7.500.000 pesetas.

Dado en Granada a 27 de noviembre de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.032-D.

## GRANADA

### Edicto

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Granada.

Hace saber: Que en las fechas, y a la horas que se expresará, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la celebración de primera y, en su caso, segunda y tercera subastas de los bienes que se dirán, conforme a lo acordado en los autos de juicio ejecutivo número 27/1986, seguidos a instancia de Caja Rural Provincial de Granada, contra don Miguel Ortega Alonso y otros.

Primera subasta: El día 21 de mayo próximo, a las doce horas. Servirá de tipo el de valoración que se expresará al final de la descripción de los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Segunda subasta (en su caso): Se celebrará el día 22 de junio próximo, a las doce horas. Servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración. No se admitirán posturas inferiores al 50 por 100 de dicha valoración.

Tercera subasta (en su caso): Se celebrará el día 23 de julio próximo, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo en primera y segunda subastas y el 20 por 100 del tipo de la segunda en la tercera subasta, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Que desde el anuncio de esta subasta hasta el día de su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en el Juzgado, en unión de la cantidad del 20 por 100 del importe de los bienes que se subastan, cuyos pliegos se abrirán en el acto del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos con certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los interesados en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se subastan

De la propiedad de don Miguel Ortega Alonso y doña María Dolores Jiménez Jiménez:

Piso segundo, tipo E, enclavado en la segunda planta de la vivienda del edificio sito en Motril, calle Ancha, sin número, según el Registro de la Propiedad, que tiene su acceso por el portal, denominado II del edificio. Superficie útil, 88,24 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Motril, folio 41, tomo 890, libro 400, finca número 1.589. Tasado en 8.000.000 de pesetas.

De la propiedad de don Luis Antonio Manzano Leal:

1. Una participación indivisa de 12/200 avas partes de la siguiente finca: Suerte de tierra en el cortijo llamado de Los Navarros o Galindo, denominado también de Santa Isabel, situado en el término de Motril, pago de Calonca o Barranco de los González, con extensión de 7 hectáreas 75 áreas 10 centiáreas. Linda: Norte, resto de finca matriz de José Prieto López; este, dicha finca matriz y tierras de María Luisa y Vélez Ladrón de Guevara; sur, un pequeño tramo de dicha finca originaria y el Barranco de los Suscurros, que la separa de la misma, y poniente, la misma finca matriz y Cañada de la Colmena, que la separa de la referida finca de origen. Está atravesada, en dirección norte-este, por la carretera de servicio del canal de Carchuna y ramal de riego, y en dirección norte-sur, por la Cañada de la Colmena. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Motril, folio 6, tomo

663, libro 295, finca número 24.095. Valorada dicha participación en 5.400.000 pesetas.

2. Apartamento de la planta cuarta, designado con la letra B, perteneciente al edificio Nevamar, situado en la playa de Bellido, en el pago o cortijada de Maraute, del anejo de La Torrenueva, término de Motril. Superficie útil, 66,30 metros cuadrados. Constan sus linderos. Cuota en beneficios y cargas de elementos comunes, 6,25 por 100. Tasada en 4.000.000 de pesetas. Inscrita en el mismo Registro número 2, folio 189, tomo 318, libro 135, finca número 12.214.

3. Apartamento de la planta cuarta, designado con la letra C, perteneciente al edificio Nevamar, situado en la playa de Bellido, en el pago o cortijada de Maraute, del anejo de Torrenueva, término de Motril. Superficie útil, 66,30 metros cuadrados. Constan sus linderos. Participación en beneficios y cargas de elementos comunes, 6,25 por 100. Inscrito en el mismo Registro, folio 191, tomo y libro antes dichos, finca número 12.215. Tasado en 4.000.000 de pesetas.

4. Una casa cortijo situada en Los Llanos de los Ventillas, término de Motril, con superficie de 1.969,15 metros cuadrados. Linda: Norte, camino de Los Tablones; sur, nuevo camino de acceso a Puntalón, cuneta de por medio; levante, rambla de Puntalón, y poniente, finca de José Estévez Rubiño. Inscrita al folio 121, tomo 665, libro 296, finca número 21.862, en el mismo Registro número 2. Tasada en 15.000.000 de pesetas, consignando el Perito que en la actualidad no existe tal casa y si una nave con techo de uralita y paredes de mampostería con dos puertas metálicas y superficie aproximada de 800 metros cuadrados.

De la propiedad de don Miguel Ortega Ortega:

Una suerte de tierra calma en el pago de Los Corralillos, en el pago de La Garnatilla, término de Motril, de cabida 85 áreas 86 centiáreas 8 decímetros cuadrados. Linda: Levante, tierras de Manuel Ortega Galiano; poniente y sur, otras de José Díaz Herrera y El Barranco, y norte, tierras de Antonia León Correa. Dentro de su perímetro existe una pequeña casa cortijo de planta baja. Inscrita en el mismo Registro número 2, folio 34, tomo 89, libro 36, finca número 3.144. Tasada en 2.000.000 de pesetas.

Dado en Granada a 28 de enero de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.011-D.

## GRANADA

### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Granada.

Hace saber: Que en las fechas y horas que se expresarán se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado primera y, en su caso, segunda y tercera subastas del bien que al final se expresará, acordado en los autos de juicio P.B.H. número 663/1991, seguidos a instancias de Banco Hipotecario de España, contra don Baltasar Aranega Soto y doña Isabel Pardo Torrecillas.

Primera subasta: El día 5 de mayo de 1993, a las once horas, sirviendo de tipo el de valoración, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes.

Segunda subasta: Se celebrará el día 3 de junio de 1993, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración.

Tercera subasta: Se celebrará el día 2 de julio de 1993, a las once horas, y sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de tasación en primera y segunda subastas y el 20 por 100 del tipo de la segunda en tercera subasta.

Los títulos de propiedad, suplidos con certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los interesados en la subasta, debiendo los licitadores estar conformes con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros,

y las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

Vivienda tipo 4 en la tercera planta baja del edificio sito en Alhama de Almería, calle Barrilerías, sin número, finca número 11.153, valorada en 5.940.000 pesetas.

Dado en Granada a 2 de febrero de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.007-D.

### GRANADILLA DE ABONA

#### Edicto

Doña María José Díaz Llanos Clavijo, Jueza de Primera Instancia número 2 de Granadilla de Abona y su partido judicial,

Hago saber y participo: Que en este Juzgado, y bajo el número 472/1992, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor González Pérez, contra don Paul Mariam, con domicilio en complejo residencial Orlando, edificio «Bambi», apartamento 206, Adeje; se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días, la siguiente finca:

Finca inscrita al folio 91, libro 90 de Adeje, tomo 578 del archivo, finca número 10.491.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 14 de abril de 1993, a las doce treinta horas. Y las bases son las siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 8.556.000 pesetas que se pactó en la escritura de préstamo hipotecario.

Segunda.—No se admitirá ninguna postura que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta habrá que depositar previamente en la cuenta del Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, al número 70.000.3, al número de procedimiento 37410001847292, el 20 por 100 de dicho valor.

Cuarta.—Hasta el momento de la celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la misma cuenta, haciendo constar expresamente que se aceptan las obligaciones señaladas en el apartado siguiente.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad, así como que no se destinará a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Séptima.—Los autos del citado procedimiento judicial sumario y la certificación del Registro en la que se expresan las inscripciones de dominio de la finca y los derechos reales que sobre ella existen están de manifiesto en Secretaría.

Octava.—Que el presente edicto servirá, en caso de que no se encuentre al demandado en el domicilio pactado, como notificación de las fechas de las subastas al mismo.

Novena.—Para caso de que no existan postores en dicha subasta, se anuncia una segunda, que se celebrará en el mismo lugar el día 14 de mayo de 1993 y hora de las doce, bajo las mismas condiciones que la anterior, salvo que servirá de tipo de subasta el 75 por 100 de la cantidad señalada para la primera, pero debiendo consignarse la misma cantidad que en ésta para poder tomar parte en la misma.

Décima.—Y si tampoco los hubiere en la segunda, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, con las

restantes condiciones señaladas para la primera, salvo que la cantidad a consignar para poder tomar parte de la misma será el 20 por 100 del tipo señalado para la segunda, el día 18 de junio de 1993, a las doce horas.

Dado en Granadilla de Abona a 25 de enero de 1993.—La Jueza de Primera Instancia, María José Díaz Llanos Clavijo.—El Secretario judicial.—1.979-D.

### GRANOLLERS

#### Edicto

Doña María de Hoyos Flórez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Granollers y su partido,

Hago saber: Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez, que cumpliendo con lo acordado en autos de juicio de menor cuantía número 44/1992, a instancia de don Tomás Valenzuela Ruiz y doña Petra Corbacho Pulido, representados por la Procuradora doña Verónica Trullas Pauket, contra don Gerardo Valenzuela Ruiz y doña Margarita Sastre Batlle, representados por el Procurador don Antonio Cuenca Biosca, sobre división de cosa común, y de conformidad con lo solicitado por la parte actora la celebración de primera y pública subasta para el día 15 de abril de 1993, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y con las condiciones prevenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Para el caso de que no hubiere postor en la primera subasta y por nuevo término de veinte días, se anuncia una segunda y pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, en el propio lugar de la primera, para el día 20 de mayo de 1993, a las once horas. Y para el caso de que no hubiere postor en la segunda subasta y por término de veinte días, se anuncia una tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, en el propio lugar que las anteriores, para el día 28 de junio de 1993, a las once horas.

#### Condiciones

Primera.—La finca reseñada sale a pública subasta por el tipo de tasación, que es de 5.560.136 pesetas.

Segunda.—Se previene a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la primera y segunda, en su caso, y en cuanto a la tercera que se admitirá sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento designado al efecto la cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos en el caso de la primera o de la segunda subasta, y en caso de celebrarse la tercera deberá depositar el 20 por 100 del tipo de la segunda, salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Sexta.—Las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito, y también podrán reservarse en depósito, a instancia de la parte actora, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta.

Séptima.—Los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Octava.—Todas las cargas anteriores o preferentes al crédito del ejecutante quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de los mismos se deriven.

#### Finca objeto de subasta

Un solar para edificar, sito en Santa María de Palautordera, paraje Muxarigues, que mide 7 metros 50 centímetros de ancho por 18 metros de largo, o sea, una superficie de 135 metros cuadrados. Linda: Por su frente, norte, con una calle en proyecto, hoy denominada calle Campins; a la derecha, entrando, oeste, con solar de doña Eladia Sánchez, hoy señor Giménez; a la izquierda, este, con el de don Jesús Fuentes Martínez, hoy don Tomás Valenzuela, y detrás, con el de don Salvador Ruiz Enriquez.

Inscrita en el tomo 1.452, libro 70 de Santa María de Palautordera, folio 89, finca número 1.558-N, inscripción tercera.

Dado en Granollers a 21 de enero de 1993.—La Magistrada-Juez, María de Hoyos Flórez.—El Secretario.—1.980-D.

### JAEN

#### Edicto

La ilustrísima señora doña María Elena Arias Salgado Robsy, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 2 de Jaén,

Hace saber: Que en autos número 149/1990, de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco de Granada, Sociedad Anónima», contra don Eugenio Almagro Navas, doña Purificación Ortiz Fagalajar, don Angel Segura Quesada, doña Providencia Orozco González y otros, se ha acordado sacar en pública subasta, en el local de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Arquitecto Berges, 16, los bienes que se reseñan.

Fecha, a las once horas de la mañana de los días 14 de abril, 14 de mayo y 14 de junio de 1993, la primera; la segunda, con el 25 por 100 de rebaja, y la tercera, sin sujeción a tipo, respectivamente.

Tipo: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tipo, debiendo consignar los licitadores, al menos, el 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, consignación que se hará en la cuenta número 2.040 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Jaén.

Títulos, cargas y gravámenes: Los títulos y certificaciones del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría; las cargas y gravámenes anteriores y preferentes quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

Piso bajo D, situado en la planta baja del portal número 3 del bloque número 1, avenida de Barcelona y avenida de Jaén. Tiene aneja una plaza de garaje. Finca número 49.511. Su valor: 2.950.000 pesetas.

Piso centro subiendo la escalera, conocido como primera, con entrada por la puerta primera del bloque primero, con fachada principal a la calle Egidio de la Alcantarilla, en Jaén, calle Barranco de los Escuderos. Finca número 6.993. Su valor: 3.950.000 pesetas.

Dado en Jaén a 5 de febrero de 1993.—La Magistrada-Juez, María Elena Arias Salgado Robsy.—El Secretario.—2.023-D.

JAÉN

*Edicto*

Don Jesús María Passolas Morales, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Jaén,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 7/1993, promovido por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, representada por la Procuradora doña Esperanza Vilches Cruz, contra don Manuel Valderas Montes y doña Herminia Armijo Ramírez, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado, por primera vez, la venta en pública subasta del inmueble que al final se describe, señalándose para el acto del remate el próximo día 22 de abril, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Al propio tiempo y en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se anuncia la celebración de una segunda, con rebaja del 25 por 100, para lo que se señala el día 17 de mayo próximo, a las once horas, en el sitio y término indicado.

De igual forma se anuncia la celebración de una tercera subasta para el supuesto de que no hubiese postor en la segunda, ésta ya sin sujeción a tipo y que tendrá lugar el día 9 de junio próximo, a las once horas, previniéndose a los licitadores que concurran a cualquiera de las citadas subastas lo siguiente:

Primera.—Servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, 9.400.000 pesetas.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo expresado, no admitiéndose posturas inferiores a la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subasta

Vivienda o piso de la planta segunda de la casa sita en Jaén, en calle República Argentina, número 34. Tiene una superficie útil de 92 metros 51 decímetros cuadrados. Se compone de cinco habitaciones y cuartos. Linda, mirándole desde la calle: Por la derecha, con casa de don Francisco Serrano y las escaleras; por la izquierda, con la casa de don Pedro Sánchez Martínez y patio de luces, y por el fondo, también con patio de luces. Se le asignó un coeficiente en el total valor del inmueble del 25 por 100. Inscrita al tomo 1.861, libro 98, folio 189, finca número 9.921, inscripción primera, del Registro de la Propiedad número 3 de Jaén.

Dado en Jaén a 5 de febrero de 1993.—El Magistrado-Juez, Jesús María Passolas Morales.—El Secretario.—1.996-D.

LA BISBAL

*Edicto*

El ilustrísimo señor Juez titular, don Jordi Palomer Bou del Juzgado de Primera Instancia número 2 de La Bisbal,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 7/1986, se siguen autos de ejecutivo-letras de cambio, a instancia del Procurador don José Luis Barco Domingo, en representación de don José Morell Ruset, contra don Ali Husain

Ali Al-Omaira y «Mas Pere, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados, propietario don Ali Husain Al-Omaira, mitad indivisa:

Urbana.—Parcela de terreno, en término de Maçanet de Cabrenys, señalada con el número 42, en el correspondiente plano, procedente de la Heredad Manso Casanova, mide unos 600 metros cuadrados. Linda: Norte, calle H o camino viejo a Figueres; este, calle D, y sur y oeste, terrenos pertenecientes al Hostal del Senglar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueres, al tomo 1.852, libro 27 de Maçanet de Cabrenys, folio 137, finca número 1.224.

Urbana.—Porción de terreno, integrada por las parcelas números 43 y 44 del pertinente plano parcelario, en término de Maçanet de Cabrenys, de medida superficial 1.000 metros cuadrados. Linda: Norte, terrenos del Hostal del Senglar; este, calle D; oeste, el mismo Hostal de Senglar, y sur, parcelas 45 y 44, que forman el resto de finca matriz de que se segrega. Inscrito en el mismo Registro, al tomo 2.267, libro 30 de Maçanet de Cabrenys, folio 102, finca número 1.460.

Urbana.—Casa compuesta de planta baja y dos pisos, destinada a Restaurante, conocida por Hostal del Senglar, y terreno anexo de superficie en junto 9.102 metros cuadrados, radica en el término municipal de Maçanet de Cabrenys. La superficie edificada es de 273 metros 93 decímetros cuadrados, en cuanto a la planta baja, que se compone de cocina, dos comedores, bodega, bar y trastero, corresponde al primer piso una superficie de 220 metros 45 decímetros cuadrados, de los cuales 110 metros 45 decímetros cuadrados son terraza, se compone de tres comedores, «office», «hall», recepción y dos aseos, uno para damas y otro para caballeros; el segundo piso, tiene una superficie de 104 metros 72 decímetros cuadrados, y se compone de dos comedores. Linda: Este, con la confluencia de las calles D y H, parcela 40 y calle D y parcelas 43 y 44; sur, parcela 54, calle E y zona verde de la urbanización, y oeste, con la calle G, parcelas 114, 117, 118, 119 y 120 y con terrenos de C'an Muga; y norte, calle H, e intermediando ésta con zona verde la urbanización. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueras, al tomo 1.918, libro 28 de Maçanet de Cabrenys, folio 130, finca número 1.123.

Valorada totalmente en 92.973.780 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en calle Les Mesures, 17, segundo piso, el próximo día 23 de marzo, a las doce treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de remate, será de 46.486.890 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose

que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 27 de abril, a las doce treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 25 de mayo, a las doce treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en La Bisbal a 30 de diciembre de 1992.—El Juez, Jordi Palomer Bou.—El Secretario.—2.030-D.

LA CORUÑA

*Edicto*

Doña María del Carmen Vivero Ramil, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 7 de La Coruña,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Pastor, representado por la Procuradora doña Pilar Castro Rey, contra doña María Antonia Ramos Rey, registrado con el número 606/1991, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia se acordó y que ya es firme, anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, de la licencia de taxi siguiente:

Licencia municipal de auto taxi número 514, propiedad de doña María Antonia Ramos Rey.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Monforte, 11, edificio de los Nuevos Juzgados, planta 4.ª, el día 8 de abril de 1993, a las diez horas de su mañana, y por el tipo de tasación que luego se dirá.

En la segunda subasta, caso de no haber sido rematado el bien en la primera, se señala el día 13 de mayo de 1993, a las diez horas de su mañana, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración.

Se celebrará la tercera subasta, si no remataron en ninguna de las anteriores, el día 24 de junio de 1993, a las diez horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Se significa que si por causas de fuerza mayor no pudieran celebrarse las subastas en los días y horas señaladas, se entenderán prorrogados dichos señalamientos para la misma hora y al día siguiente hábil, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—La licencia de auto taxi señalada sale a subasta pública por el tipo de tasación en que ha sido valorada, 5.400.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, sita en Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, cuenta número 1.523, el 20 por 100 del precio de tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—No podrán hacerse posturas en calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, y hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas, por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, resguardo de haber efectuado la consignación, y en dicho escrito constará la aceptación de las presentes condiciones.

Sexta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima.—Los gastos del remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que correspondan a la subasta serán de cargo del rematante.

Y a fin de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de notificación a la demandada, declarada en rebeldía, expido y firmo el presente en La Coruña a 22 de enero de 1993.—La Secretaria, María del Carmen Vivero Ramil.—930-2.

## LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Las Palmas, el juicio de cognición número 172/1988, promovido por el Procurador don Francisco Bethencourt, en representación de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Francisco Ojeda Ramirez, el acuerdo de sacar a subasta pública, por las veces que se dirán y término de ocho días cada una de ellas, el bien mueble embargado al demandado que ha sido tasado pericialmente en la cantidad que se indicará.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por primera vez, el próximo día 3 de mayo de 1993, a las diez horas; el día 3 de junio de 1993, a las diez horas, la segunda, y el día 2 de julio de 1993, a las diez horas, la tercera. Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 5.453.500 pesetas, que es el tipo fijado a tal efecto en la escritura de prestado; en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esta suma y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segundo.—Salvo el derecho que tiene la parte actora en todos los casos de concurrir como postora a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», de esta ciudad, calle de la Pelota (vegueta), cuenta corriente número 01.536.00021, clave del procedimiento 3.492.000.14.0172.88, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo correspondiente a cada subasta.

Únicamente la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

### Bien objeto de subasta

Urbana.—Vivienda tipo T, situada en la segunda planta de la torre norte del edificio denominado «Altamira», ubicado en la calle Luis Benítez Inglot, número 24 de gobierno, que ocupa una superficie

útil, incluidas terraza y solana, de 83 metros 96 decímetros cuadrados. Su cuota de participación es de 293 milésimas de un entero por 100. Inscrita a favor de don Francisco Ojeda Ramirez, casado con la señora Viera Pérez, al folio 68 del libro 10, sección 3.ª, número 819, inscripción cuarta.

Este edicto deberá publicarse en el tablón de anuncios de este Juzgado, como en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 19 de enero de 1993.—El Magistrado-Juez.—1.975-D.

## LEON

Don Teodoro González Sandoval, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de León y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 300/1991 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra don Agustín Blanco González y esposa, doña Eva Fernández Neira, sobre reclamación de 3.792.264 pesetas de principal, más otras 1.500.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas; en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los precios o tipos que se indican, los bienes que se describen a continuación.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 20 de mayo de 1993, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los posibles licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa de la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 efectivo del precio o tipo que sirve para la subasta, que es el de tasación pericial; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del precio de tasación; que se anuncia la presente sin suplir los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto los autos en esta Secretaría; que las posturas no podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, salvo el ejecutante; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedan subsistentes y sin cancelar y no se destinará el precio del remate a su extinción.

De no existir licitadores en la primera subasta se señalan para que tenga lugar el acto de remate de la segunda subasta, las doce horas del día 23 de junio de 1993, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no tener efecto dicha segunda subasta, se anuncia una tercera subasta, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 28 de julio de 1993, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

### Los bienes objeto de subasta son

1. Rústica. Prado del que corresponde la primera de las suertes al nombramiento de «Pateal», sito en el término de Quereño, Ayuntamiento de Rubiana de Valdeorras (Orense), con una extensión de 1.682 metros cuadrados, con camino abierto desde la escombrera y pista de Endesa por el norte de las otras dos suertes, con un ancho de 3 metros 10 centímetros. Linda: Norte, pista anexa al canal de Endesa; sur, camino; este, con la suerte de doña Consuelo Blanco González, y al oeste, con don Juan

Antonio Oviedo y don Pedro Alejandro. Valorada en 1.600.000 pesetas.

2. Rústica. Cereal partido en tres suertes, de las que le correspondió la primera, al nombramiento de «Irexa Vella», sito en el término de Quereño, Ayuntamiento de Rubiana de Valdeorras (Orense), con una extensión de 1.887 metros cuadrados. Linda: Norte y sur, con caminos; este, con la suerte de doña Consuelo Blanco González, y al oeste, con terrenos de su propiedad adquiridos de doña Consuelo Blanco. Valorada en 940.000 pesetas.

3. Rústica. Monte bajo, al nombramiento de «Portelin», sito en el término de Quereño, Ayuntamiento de Rubiana de Valdeorras (Orense), con una extensión de 19 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte, camino, don Gonzalo Franco y don Tomás Pérez; sur, don Gonzalo Franco, don Tomás Pérez, don Arturo Blanco, don Domingo Cerejido y don Isidro Arias; este, don Tomás Pérez, y al oeste, camino, don Gonzalo Franco y don Tomás Pérez. Valorada en 96.000 pesetas.

4. Rústica. Monte bajo, al nombramiento de «Portelin», sito en el término de Quereño, Ayuntamiento de Rubiana de Valdeorras (Orense), con una extensión de 3 áreas 30 centiáreas. Linda: Norte, este y oeste, con peñascal, y sur, con herederos de don Julio Nuñez. Valorada en 16.500 pesetas.

5. Rústica. Monte bajo, al nombramiento de «Buracas», sito en el término de Quereño, Ayuntamiento de Rubiana de Valdeorras (Orense), con una extensión de 3 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte, con don Domingo López; sur, con herederos de doña Genara Alejandre; este, con camino, y oeste, con don Andrés Rodríguez. Valorada en 16.500 pesetas.

6. Rústica. Erial secano, dividido en dos suertes, de las que le corresponde la segunda, al nombramiento de «Poza Negro», sito en Quereño, Ayuntamiento de Rubiana de Valdeorras (Orense), con una extensión de 591,6 metros cuadrados. Linda: Norte y este, con camino; sur, herederos de don Manuel Alejandre, y oeste, con la suerte de doña Consuelo Blanco González. Valorada en 295.500 pesetas.

7. Rústica. Monte bajo, al nombramiento de «Valdeforceadas», sito en el término de Quereño, Ayuntamiento de Rubiana de Valdeorras (Orense), con una extensión de 9 áreas. Linda: Norte, con doña Josefa López; sur, don Francisco López; este, don Francisco Arias, al oeste, viña de don Luis Oviedo. Valorada en 45.000 pesetas.

8. Rústica. Monte bajo, al nombramiento de «Valiñelo», sito en el término de Quereño, Ayuntamiento de Rubiana de Valdeorras (Orense), con una extensión de 50 áreas, con dos praderas de unas 20 centiáreas y la tercera parte pro indiviso de un colmenar cercado de pared, en ruinas, rodeado en sus lindes por terreno comunal. Valorada en 250.000 pesetas.

9. Rústica. Monte bajo, al nombramiento de «Valiñelo de Arriba», sito en el término de Quereño, Ayuntamiento de Rubiana de Valdeorras (Orense), con una extensión de 85 áreas. Linda: Norte, con camino y comunal; sur, sendero; este y oeste, con terreno comunal. Valorada en 425.000 pesetas.

10. Rústica. Monte bajo, con una higuera, al nombramiento de «Portela», sito en el término de Quereño, Ayuntamiento de Rubiana de Valdeorras (Orense), con una extensión de 2 áreas. Linda: Norte, camino; sur y oeste, camino y terraplén, y al este, herederos de doña María Oviedo. Valorada en 10.000 pesetas.

11. Finca rústica, situada en el polígono número 4, parcela 535, en el paraje denominado «La Arqueña», en el término del Puente de Domingo Flores (León), con una superficie de 5 áreas 6 centiáreas, según registro catastral. Linda: Norte, parcela 533 de don Federico Suárez; sur, parcela 536, hoy de don Agustín Blanco; este, camino, y oeste, parcela 534 de don Federico Suárez. Valorada en 151.800 pesetas.

12. Finca rústica, situada en el polígono número 4, parcela 536, en el paraje denominado «La Arqueña», en el término del Puente de Domingo Flores (León), con una superficie de 18 áreas 60 centiáreas, según registro catastral. Linda: Norte, parcela 535,

hoy de don Agustín Blanco; sur, parcelas 537 y 549, hoy ambas de don Agustín Blanco, y oeste, parcela 534 de don Federico Suárez. Valorada en 558.000 pesetas.

13. Finca rústica, situada en el polígono número 4, parcela 538, en el Puente de Domingo Flores (León), con una superficie aproximada de 14 áreas 50 centiáreas, según registro catastral. Linda: Norte, parcela 537, hoy de don Agustín Blanco; sur, parcela 539 de herederos de don Ubaldo García; este, parcela 549, hoy de don Agustín Blanco, y oeste, parcela 539 de herederos de don Ubaldo García. Valorada en 372.500 pesetas.

14. Finca rústica, situada en el polígono número 4, parcela 537, en el paraje denominado «La Arque-la», en el término del Puente de Domingo Flores (León), con una superficie aproximada de 19 áreas 40 centiáreas, según registro catastral. Linda: Norte, parcela 536, hoy de don Agustín Blanco; sur, parcela 538, hoy también de don Agustín Blanco; este, parcela 549, hoy de don Agustín Blanco, y oeste, parcela 534 de don Federico Suárez. Valorada en 182.000 pesetas.

15. Finca rústica, situada en el polígono número 4, parcela 550, en el paraje denominado «La Arque-la», en el término del Puente de Domingo Flores (León), con una superficie de 62 áreas 36 centiáreas, según registro catastral. Linda: Norte, parcela 549, hoy de don Agustín Blanco; sur, este y oeste, monte de utilidad pública número 390. Valorada en 1.870.800 pesetas.

16. Finca rústica, situada en el polígono número 4, parcela 549, en el paraje denominado «La Arque-la», en el término del Puente de Domingo Flores (León), con una superficie aproximada de 68 áreas 34 centiáreas, según registro catastral. Linda: Norte, parcela 536, hoy de don Agustín Blanco; sur, parcela 550, hoy también de don Agustín Blanco y monte de utilidad pública número 390; este, monte de utilidad pública número 390, y oeste, parcelas 537 y 538, hoy ambas de don Agustín Blanco y la parcela 539 de herederos de don Ubaldo García. Valorada en 2.050.200 pesetas.

Dado en León a 22 de enero de 1993.—El Magistrado-Juez, Teodoro González Sandoval.—El Secretario.—2.036-D.

## LEON

## Edicto

Don Antonio Lorca Siero, Magistrado-Juez sustituto de Primera Instancia número 6 de León,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Federico Bueno Curieses, nacido el 11 de septiembre de 1933 en Madrid, casado con doña María Teresa Capilla Vidal, con último domicilio en León, avenida de Madrid, 9, 3.º izquierda, de cuyo domicilio se ausentó en octubre de 1971, sin que se hayan tenido noticias de su paradero. Lo que se hace público para que los que puedan tener noticias del mismo puedan comparecer en este Juzgado y ser oídos en el expediente 370/1992.

Dado en León a 1 de febrero de 1993.—El Magistrado-Juez, Antonio Lorca Siero.—El Secretario judicial.—2.338-E. 1.ª 25-2-1993

## LEON

## Edicto

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 10 de León,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 8/1992, y promovidos por «Banco Pastor, Sociedad Anónima», contra «Comercial Hevia, Sociedad Anónima»,

domiciliada en León, calle Juan de Badajoz, 9, y contra don Fernando Hevia Sánchez y doña María del Carmen Pereiras Fernández, domiciliados en León, avenida de la Facultad, 59, sobre reclamación de 44.586.447 pesetas de principal, más otros 18.000.000 de pesetas para intereses y costas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a la parte demandante, que luego se relacionarán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el paseo Sáenz de Miera de esta localidad, el día 2 de abril, para la primera; 30 de abril, para la segunda, y el 27 de mayo, para la tercera, a las diez treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, oficina Juzgados, cuenta número 211900017000892, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de la primera y segunda subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25 por 100 y la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio de remate, que no podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, salvo en el caso del ejecutante, quien deberá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta.—Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Que el rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate en los términos y condiciones señalados en la Ley.

Sexta.—Que respecto a los títulos de propiedad las certificaciones de cargas se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador se conforma con las mismas.

Séptima.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Bienes que se subastan

Primer lote.—Urbana. Vivienda en la avenida de la Facultad de Veterinaria, 57, 6.º, hoy 59, de León, de una superficie construida de 155,73 y 117,25 metros cuadrados útiles. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de León, finca 19.813, tomo 1.911, libro 253, sección primera, folio 67. Valoración: 26.700.000 pesetas.

Segundo lote.—Nave industrial sita en el polígono de Casallena, de la localidad de San Andrés del Rabanedo (León); de 297,47 metros cuadrados de superficie. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de León, finca 13.498, libro 169, tomo 2.512, folio 29, inscripción primera. Valoración: 10.708.920 pesetas.

Tercer lote.—Vehículo «Mercedes Benz», modelo 190 E. Matrícula LE-4820-P. Año de matriculación 1989. Valoración: 2.100.000 pesetas.

Cuarto lote.—Vehículo marca «Suzuki», modelo SJ 410. Matrícula LE-0933-L. Año de matriculación 1985. Valoración: 270.000 pesetas.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León a 1 de febrero de 1993.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.—1.967-D.

## LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de León y su partido,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 140/1992, a instancia de Caja España de Inversiones y Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don Rubén Salvi García y su esposa, doña María Purificación Salvi Cereijo, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, por segunda con la rebaja del 25 por 100, y tercera vez, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados que a continuación se reseñan en forma concisa, señalándose para el acto del remate, respectivamente, los días 18 de mayo, 22 de junio y 20 de julio de 1993, a las doce horas, en este Juzgado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta, haciéndose constar que no ha sido suplida la falta de títulos y que las cargas y gravámenes, si los hubiere, quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto en Secretaría. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. La consignación se llevará a efecto en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 212200017014092.

## Descripción de la finca

Urbana. Vivienda del piso tercero, izquierda, señalado como finca número 10, de la casa en Ponferrada, haciendo esquina a las calles Antolín López Peláez, por donde tiene su entrada, y señalada con el número 1, y Sierra Pambley, donde tiene asignado el número 7. Dicha vivienda tiene una superficie de 66 metros cuadrados. Consta de tres dormitorios, comedor, cocina, pasillo y balcón terraza. Linda: Vista desde la calle Antolín López Peláez, al frente, descansillo, caja de escalera, patio y finca número 9, o sea, la vivienda del piso tercero: derecha, calle de Sierra Pambley; fondo, herederos de don Gaspar Prieto, e izquierda, herederos de don Antonio Alvarez. Tiene como anejo la carbonera número 3, de 1 metro 50 decímetros cuadrados de extensión. Su cuota es de 6,50 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ponferrada, al folio 138, del libro 426, del ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.424 del archivo, inscripción quinta, de la finca registral número 19.996.

Descripción del entorno: La finca se encuentra ubicada en pleno centro de la ciudad, en zona residencial, comercial y de oficinas de primera categoría, a unos 200 metros de la plaza Lazurtegui, con todos los servicios urbanísticos completos y con edificaciones de diferente índole, como es común en el casco urbano, considerándose zona consolidada.

Descripción del inmueble: Edificación de construcción normal para su época, con fachada de ladrillo cara visto, carpintería exterior metálica, acabados interiores de portal de piedra artificial y calidades interiores medias. Tiene un estado de conservación bueno, no apreciándose grietas o deformaciones en sus fachadas y elementos estructurales. Se estima una antigüedad de veinticinco a treinta años.

Método de valoración: El método empleado para la valoración de la finca descrita es el denominado de mercado o de realización, habiéndose tenido en cuenta para la misma los siguientes parámetros:

A) Valor de construcción en edificación nueva de análogas características: 55.000 pesetas/metro cuadrado.

B) Coeficiente de apreciación por antigüedad y conservación: 30 por 100 S/55.000 pesetas —16.500 pesetas/metro cuadrado.

Valor depreciado: 38.500 pesetas/metro cuadrado.

C) Repercusión de solar por metro cuadrado construido en viviendas: 50.000 pesetas/metro cuadrado.

Valor de reposición: 88.500 pesetas/metro cuadrado.

D) Coeficiente de mercado K = 1,25.

Valor de realización Vr = 1,25 por 88.500 pesetas, 110.625 pesetas/metro cuadrado.

Valoración de la finca: 66 metros cuadrados por 110.625 = 7.301.250 pesetas.

Se valora la mencionada finca urbana en la expresada cantidad de 7.301.250 pesetas.

Dado a los efectos oportunos en León a 2 de febrero de 1993.—El Magistrado-Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria.—2.037-D.

## LOS LLANOS DE ARIDANE

### Edicto

Doña María del Mar Sánchez Hierro, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Los Llanos de Aridane (Tenerife),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 201/1992, tramitándose procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Castro Pérez, contra la demandada doña Olga Esther Morera González, en reclamación de crédito hipotecario, en los que, por resolución del día de la fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para el acto de remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 20 de abril, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, fijado en la escritura del préstamo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3.767, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciendo constar el número y año de procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Sexta.—En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, efectuando el depósito antes referido.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 20 de mayo, a las once horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 21 de junio, a las once horas, sin sujeción a tipo.

### Bienes objeto de la subasta

Rústica.—Trozo de terreno situado en el pago de Todoque, término municipal de Los Llanos de Aridane, conocido por «Malpis», a secano, que mide un celemin y medio, o sea, 6 áreas 55 centiáreas, y linda: Al norte, don Pedro Cruz Leal; sur, callejón de la Gata; este, herederos de don Pablo Simón, y al oeste, doña Ana María Triana Rodríguez. En su interior se encuentra una vivienda unifamiliar de una planta de alzada que mide 210 metros cuadrados, un garaje que mide 70 metros cuadrados y un apartamento de una planta de alzada de 90 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 903, libro 173, folio 54, finca 12.274, inscripción quinta, del distrito hipotecario de Santa Cruz de la Palma. Valorada a efectos de subasta en 53.500.000 pesetas.

Rústica.—Trozo de terreno situado en el pago de Todoque, término municipal de Los Llanos de Aridane, a secano, que mide un celemin y medio, o sea, 6 áreas 55 centiáreas, y linda: Al norte, don Pedro Cruz Leal; sur, callejón de la Gata; este, don Eutimio Adolfo Pérez Brito, y al oeste, don Lorenzo Cruz Leal.

Inscrita al tomo 903, libro 173, folio 50 vuelto, finca 12.273, inscripción tercera, del distrito hipotecario de Santa Cruz de la Palma. Valorada a efectos de subasta en 7.500.000 pesetas.

Valor total de los bienes subastados: 61.000.000 de pesetas.

Dado en Los Llanos de Aridane a 20 de enero de 1993.—La Jueza, María del Mar Sánchez Hierro.—El Secretario.—905-12.

## MADRID

### Edicto

Doña Rosa María Mariscal de Gente y Mepón, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 247/1989, seguidos en este Juzgado, ha recaído la siguiente sentencia:

En la ciudad de Madrid a 9 de julio de 1992. El ilustrísimo señor don Gregorio Plaza González, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera instancia número 15 de Madrid, ha visto los presentes autos de demanda accidental, número 247/1989, sobre concesión del beneficio de justicia gratuita, promovido por don Joaquín Buendía Palomino, contra el señor Abogado del Estado y el Ministerio Fiscal.

### Antecedentes de hecho

Primero.—Que mediante escrito, la parte demandante formuló demanda sobre concesión de beneficio de justicia gratuita, conforme a las prescripciones legales, y suplicando, en definitiva, que se dictara sentencia reconociendo el precitado derecho que solicitaba. Además, interesaba el recibimiento del pleito a prueba.

Segundo.—Que se admitió a trámite la relacionada demanda, y una vez aportados los documentos a que se refiere el artículo 20 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se citó a las partes a juicio verbal, compareciendo la parte actora y el señor Abogado del Estado, no haciéndolo el Ministerio Fiscal, ratificando sus escritos de demanda, oponiéndose el Letrado del Estado a la concesión del beneficio de justicia gratuita en tanto no se demostrare por la parte actora reunir los requisitos legales exigidos para obtenerlas, solicitándose por ambas partes el recibimiento del pleito a prueba, practicándose todas las propuestas por ambas partes y admitidas por su señoría, con el resultado obrante en autos.

Tercero.—Que en la sustanciación de este incidente se han observado las prescripciones legales.

### Fundamentos jurídicos

Primero.—De la prueba practicada resultan acreditados los requisitos previstos en el artículo 13 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil para el reconocimiento del derecho a litigar gratuitamente, por lo que procede estimar la demanda rectora de las actuaciones.

Segundo.—No cabe expresa imposición de costas. Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación:

## FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por don Joaquín Buendía Palomino, debo reconocer su derecho a litigar gratuitamente en el procedimiento de referencia, sin realizar expresa imposición de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe que obra en autos.

Dado en Madrid a 9 de julio de 1992.—La Secretaria.—1917-E

## MADRID

### Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 693/1992, a instancia de «Caja Postal, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Pedro Alarcón Rosales, contra «Mar 87, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final se describirá, bajo las siguientes

### Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha de 3 de mayo de 1993, a las doce horas. Tipo de licitación: 12.868.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 7 de junio de 1993, a las doce horas. Tipo de licitación: 9.651.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha 5 de julio de 1993, a las diez cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado número 41.000 en la plaza de Castilla, sin número, edificio de Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 2459000000693/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaria, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su cele-

bración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición 1.ª de este edicto la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

#### Bien objeto de subasta

Vivienda número 1, situada en la planta segunda del bloque 3, en término de Mijas, urbanización «Riviera del Sol», segunda fase, zona residencial B. Ocupa una superficie construida de 87 metros 36 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mijas (Málaga) al tomo 1.195, libro 417, folio 71, finca registral 30.106, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 21 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—1.983-D.

#### MADRID

##### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hace saber: Que en el expediente número 898/1992, se ha tenido por solicitada mediante resolución de fecha 13 de noviembre de 1992, la suspensión de pagos de «Femol, Sociedad Anónima», con domicilio en esta ciudad, calle Infantas, 25, y dedicada a proveer o arrendar diversas Empresas constructoras adjudicatarias de obras para las distintas Administraciones Públicas. Con un Activo de 74.111.408 pesetas y un Pasivo de 39.068.197 pesetas.

Y para que siva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos y especialmente en su artículo 9, libro el presente en Madrid a 21 de diciembre de 1992.—El Secretario.—1.985-D.

#### MADRID

##### Edicto

Don Aquilino Sánchez Medina, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 43 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 655/1991, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador de la parte actora don Antonio A. García Arribas, en nombre y representación de «B. N. P. España, Sociedad Anónima», contra don Jaime Silva Navarro y doña Rosario Banzo Girona, y en cumplimiento de lo acordado en providencia de este día, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados a los demandados, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 11.500.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Capitán Haya, 66, 6.ª planta, de Madrid, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 25 de marzo a las doce horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 21 de abril a las

doce horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

En tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 19 de mayo, a las doce horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Se advierte, que no se admitirá postura, ni en primera ni en segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación. Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacer la parte ejecutante. Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien embargado y que se subasta es:

«Urbana. Casa y terreno sitos en Torre de Clarmunt, partida de «Atalaya», de una superficie de 525 metros cuadrados, con vivienda unifamiliar de dos plantas. Inscrita en el Registro de la Propiedad, número 1, de Igualada (Barcelona), al libro 47, tomo 1.317, folio 36, finca 3.695.

Dado en Madrid a 19 de enero de 1993.—El Magistrado-Juez, Aquilino Sánchez Medina Manzano.—La Secretaria, Carmen Huerta.—1.188-3.

#### MADRID

##### Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento especial del Banco Hipotecario, bajo el número 1.630/1992, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Alfonso Ros Matalena y doña María Costa Pastor, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 31 de mayo de 1993, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 6.190.800 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 5 de julio de 1993, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 13 de septiembre de 1993, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—A partir de la publicación del edicto, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 2.460, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 4.070, calle Capitán Haya, número 55, de esta capital, presentando el resguardo de dicho ingreso.

Quinta.—También podrán hacerse las posturas en el propio acto de la subasta, y siempre que se acredite

haber hecho la consignación, en la forma anteriormente indicada.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—No se admitirán posturas en primera y segunda subasta que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo.

Octava.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponde al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Undécima.—Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tenga la finca, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

Duodécima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Decimotercera.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del artículo 34 de la Ley 2 de diciembre de 1872.

#### Bienes objeto de subasta

Finca sita en Cartagena, la Aljorra la Suiza, solar 10. Ocupa una superficie de 221,4 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena, al tomo 2.044, folio 688, finca 61.240.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», libro el presente en Madrid a 26 de enero de 1993.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—2.031-D.

#### MADRID

##### Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 2.770/1991, a instancia de don Alejandro Gómez Cámara y otros, contra don Vicente Pepio Queralt y don Javier Ramón Pérez Pepio, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta, el próximo día 31 de mayo de 1993, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 7.400.000 pesetas, para la finca registral 276, 18.500.000 pesetas, para la finca registral 8.813 y 16.650.000 pesetas, para la finca registral 10.623.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta, el próximo día 5 de julio de 1993, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 6 de septiembre de 1993, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignar en la cuenta provisional de consignaciones número 2.460 del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4.070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana, dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

#### Bienes objeto de subasta

A) Rústica.—Parcela de terreno sembradura seco, de extensión aproximadamente 5 áreas 14 centiáreas; linda al norte, oeste y sur, con resto de la finca matriz; y al este, con don Vicente Pepio Queralt y don Vicente Queralt Cid. En término de La Cenia.

Inscripción.—Registro de la Propiedad de Ampos-ta, tomo 3.212 del archivo, libro 138 del Ayun-

tamiento de Cenia, folio 111, finca número 10.276, inscripción primera.

B) Urbana.—Pieza de tierra regadío, situada en término de La Cenia, partida Moli de la Vella, Raco o Calvario, de 466 metros 5 decímetros cuadrados, contiene en su interior una casa unifamiliar de planta baja solamente, destinada a una sola vivienda. Y linda al norte, con la parcela que se segregó de la matriz; sur, con don Vicente Queralt; este, con calle Felipe II, y al oeste, con don José Ferreres García, hoy don Vicente Pepio Queralt.

Inscripción.—Registro de la Propiedad de Ampos-ta, tomo 3.146, libro 136, folio 46, finca número 8.813, inscripción 13.ª, del libro de Cenia.

C) Urbana.—Edificio compuesto de tres plantas: La primera o planta baja, ocupa toda la extensión del solar, o sea, 169 metros 20 decímetros cuadrados, y tiene su acceso por la calle de Felipe II, está destinada a almacén, no distribuida interiormente, excepto una pequeña parte ocupada por la caja de escalera para acceso a las plantas altas. La segunda planta, primer piso esta destinada igualmente a almacén, sin distribuir interior, aunque haya posibilidad de habitarla para vivienda, contiene la caja de escalera para acceso a la planta superior, y ocupa una extensión de 176 metros 71 decímetros cuadrados, correspondiendo la diferencia de superficie entre la de esta planta y la del solar por una terraza exterior de ésta existente. La tercera planta, piso segundo, está destinada a vivienda, si bien su uso actual es también almacén, en fase de distribución interior, contiene también una terraza exterior y ocupa la misma extensión que la planta segunda, primer piso y en ella termina la escalera de acceso desde la primera planta. Está cubierta con azotea a la catalana. El edificio total consta de 522 metros 62 decímetros cuadrados construidos, y de acuerdo con las normas subsidiarias de ordenación municipales. Y linda por su frente, calle Felipe II; derecha entrando, con resto de la finca matriz, de que procede y se segregó la otra finca matriz anterior; hoy con don Vicente Pepio Queralt; izquierda, con don Vicente Queralt, y fondo, con sucesores de don José Ferreres García, hoy don Vicente Pepio Queralt. En término de La Cenia.

Inscripción.—Registro de la Propiedad de Ampos-ta-Dos, tomo 3.398, libro 147 de Cenia, folio 45, finca número 10.623, inscripción segunda.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», libro el presente en Madrid a 28 de enero de 1993.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—2.012-D.

#### MADRID

##### Edicto

Doña Rosario Espinosa Merlo, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 8 de Madrid,

Hace saber: Que en virtud de providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.080/1992, a instancia de Sybille Zorn, contra Mouldi Dridi, sobre una falta de hurto, en la que se ha acordado citar a Sybille Zorn, cuyo domicilio no consta y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número 1, el día 31 de marzo de 1993, a las diez horas, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto del juicio, previéndole que deberá acudir provista de los medios de prueba de que intente valerse, así como que podrá hacer uso de la facultad que le concede el artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma a Sybille Zorn, expido el presente edicto, que se insertará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 2 de febrero de 1993.—La Magistrada-Juez, Rosario Espinosa Merlo.—El Secretario.—1.919-E.

#### MADRID

##### Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.142/1992, a instancia de «Grumeco, Cooperativa de Crédito, S. C. L.», contra «Investigación y Desarrollo de la Energía Química, S. A.», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta, el próximo día 7 de abril de 1993, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 150.000.000 de pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 5 de mayo de 1993, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 2 de junio de 1993, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.460 del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4.070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana, dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada

de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

#### Bienes objeto de subasta

Parcela de terreno en término municipal de Soria, parte del polígono industrial denominado «Las Casas», señalada con el número 45 en el plano parcelario del plan parcial de dicho polígono. Tiene una extensión superficial de 11.320 metros cuadrados y linda: Norte, calle del polígono; sur, parcela número 46; este, terrenos límite del polígono; y oeste, calle del polígono. Sobre dicha parcela se encuentra construida la siguiente edificación: Nave industrial en forma de L; de una sola planta totalmente diáfana, con una superficie aproximada de 2.319 metros cuadrados. A la fachada principal de dicha nave industrial se encuentran adosados dos edificios, a saber: Uno dedicado a laboratorio, compuesto de dos plantas comunicadas por escalera interior, cada una de ellas con una superficie aproximada de 113,75 metros cuadrados y distribuidas en varias dependencias.

Otro, destinado a oficinas, compuesto de dos plantas comunicadas por escalera interior, cada una de ellas con una superficie aproximada de 113,75 metros cuadrados y distribuida en varias dependencias.

Las citadas edificaciones lindan por todos sus lados con la parcela donde se encuentran construidas. El resto de la superficie no construida se destina a accesos, aparcamientos y zona verdes.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Soria número 1, tomo 1.593, libro 328, folio 52, finca número 29.624, inscripción tercera.

Dado en Madrid a 5 de febrero de 1993.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—2.024-D.

### MADRID

#### Edicto

Don Alvaro Lobato Lavín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 329/1986, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia doña María Asunción Pérez Rodríguez, representada por el Procurador señor Sorribes Torra, contra don Urbano Arcones Recuero, don José Luis Arcones Recuero y don Eugenio Arcones Recuero, en los que, por resolución de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, primera, segunda y tercera, si fuese necesario y por el término de veinte días hábiles y precio en que ha sido tasado pericialmente para la primera con la rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera, la finca embargada que al final se describirá, para cuyo acto se han señalado los siguientes días:

Primera subasta: El día 12 de mayo de 1993, a las once horas.

Segunda subasta: El día 10 de junio de 1993, a las once horas.

Tercera subasta: El día 12 de julio de 1993, a las once horas.

#### Condiciones

Primera.—El tipo de la primera subasta será de 56.000.000 de pesetas para la finca 6.351 y 45.000.000 de pesetas para la finca 15.785; para la segunda, 42.000.000 de pesetas para la finca 6.351 y 33.750.000 de pesetas para la finca 15.785, y para la tercera, sin sujeción a tipo. No se se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 50 por 100 del tipo de la subasta, reservándose en depósito las consignaciones de los postores que la admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el rematante no cumple su obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terero.

Cuarta.—La consignación del precio y, en su caso, la cesión del remate se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Quinta.—Estarán de manifiesto en Secretaría los títulos de propiedad de los bienes o la certificación del Registro que los supla, previéndose además a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Sexta.—Quedarán subsistentes y sin cancelar las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Fincas objeto de subasta

Urbana. Parcela de terreno con chalé vivienda unifamiliar de dos plantas en término municipal de Villaviciosa de Odón (Madrid), perteneciente a la urbanización polígono de Campodón, radicante en dicho término. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozuelo de Alarcón número 2 al tomo 382 moderno, libro 110, folio 157, finca número 6.351.

Urbana. Número 9. Piso tercero, letra A, situado en planta tercera sin contar el semisótano, del bloque 14 del conjunto residencial «Las Norias», en la supermanzana T-26, del término municipal de Majadahonda (Madrid). Inscrito en el Registro de la Propiedad de Majadahonda, tomo 2.1138, libro 290, folio 53, finca número 15.785.

Dado en Madrid a 8 de febrero de 1993.—El Magistrado-Juez, Alvaro Lobato Lavín.—El Secretario.—1.982-D.

### MADRID

#### Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento especial del Banco Hipotecario, bajo el número 1.603/1991, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Julio Martínez Moya y otros, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 16 de marzo de 1993, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por los tipos siguientes:

Finca 54.438, 4.076.800 pesetas.

Finca 54.448, 4.076.800 pesetas.

Finca 54.498, 4.196.400 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 27 de abril de 1993, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 8 de junio de 1993, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—A partir de la publicación del edicto, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 2.460, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 4.070, calle Capitán Haya, número 55, de esta capital, presentando el resguardo de dicho ingreso.

Quinta.—También podrán hacerse las posturas en el propio acto de la subasta, y siempre que se acredite

haber hecho la consignación, en la forma anteriormente indicada.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—No se admitirán posturas en primera y segunda subastas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo.

Octava.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponde al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Undécima.—Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tenga la finca, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

Duodécima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Decimotercera.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del artículo 34 de la Ley 2 de diciembre de 1872.

#### Bienes objeto de subasta

Tres fincas inscritas en el Registro de la Propiedad de Fuenlabrada, sitas en la localidad de Fuenlabrada (Madrid).

Finca 54.438, sita en paseo de Lisboa, 3, 1.º, 4.

Finca 54.448, sita en paseo de Lisboa, 3, 3.º, 1.

Finca 54.498, sita en paseo de Lisboa, 3, 9.º, 2.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 11 de febrero de 1993.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—2.501-D.

### MALAGA

#### Edicto

Doña Juana Criado Gámez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Málaga,

Hace saber: Que en en los autos número 484 de 1992, seguidos a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Leonard Walmsley y doña Phoebe Annie Walmsley, se ha acordado la venta, en pública subasta, por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, de los bienes embargados que se relacionarán al final.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en calle Córdoba, número 6, 3.º, el día 14

de abril próximo; de no haber postores en esta primera subasta, se señala para la segunda, el día 14 de mayo siguiente, y en el supuesto de que tampoco hubiere licitadores, el día 14 de junio siguiente, se celebrará la tercera; todas ellas a las doce horas.

El tipo de subasta, será el de tasación para la primera, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo la tercera.

Para tomar parte en ellas los licitadores, deben consignar previamente, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos, sin quedar sujeta a esta limitación la tercera, pudiéndose hacer el remate en calidad de cederlo a tercero.

No han sido suplidos los títulos de propiedad, encontrándose los autos y la certificación registral de manifiesto en Secretaría, en donde pueden ser examinados por los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningún otro.

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Sirve el presente de notificación en forma a los demandados don Leonard Walmsley y doña Phoebe Annie Walmsley, a los efectos oportunos.

#### Bienes a subastar

Finca número 8. Apartamento o vivienda tipo B, de una sola planta, situado a la izquierda según se entra por la calle Don José de Orbaneja, en el sector A, portal número 2, señalado como 1-B, que forma parte del edificio denominado «Colinas de Calahonda», en término de Mijas, en urbanización «Sitio de Calahonda», zona especial B, de la tercera fase de la urbanización, tiene una cota inferior de tres plantas con relación al nivel del portal de entrada. Se compone de vestíbulo, estar-comedor, cocina, cuarto de baño, un dormitorio y terraza. Ocupa una superficie construida de 72 metros 81 decímetros cuadrados, que se desglosa en una superficie cerrada de 59 metros 25 decímetros cuadrados, y una superficie de terraza y elementos comunes de 13 metros 56 decímetros cuadrados, y linda: frente, por donde tiene su acceso, con rellano y caja de escalera; derecha entrando, izquierda y fondo, con resto de finca.

Valorada en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Málaga a 22 de enero de 1993.—La Magistrada-Juez, Juana Criado Gámez.—Ante mí, el Secretario.—1.970-D.

#### MALAGA

##### Edicto

Don José García Martos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Málaga,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 207 de 1992, seguido a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra «Inversiones Mundo, Sociedad Anónima», se ha acordado sacar a pública subasta, por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, las fincas hipotecadas que se relacionarán al final.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado, calle Córdoba, número 6-2.º, el día 13 de abril próximo; de no haber postores en esta primera subasta, se señala para la segunda, el día 12 de mayo siguiente, y en el supuesto de que tampoco hubiere licitadores, el día 15 de junio siguiente se celebrará la tercera; todas ellas a las doce horas.

Caso de que no pudiera celebrarse cualquiera de las tres subastas, por tratarse de día festivo, por el número excesivo de subastas o por cualquier circunstancia, se traslada su celebración para el siguiente día hábil, a la misma hora.

El tipo de subasta, será el pactado en la escritura de hipoteca para la primera, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo la tercera, no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos.

Los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 de los referidos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos, y a estos efectos se entiende para la tercera el mismo tipo de la segunda.

Las consignaciones, se harán en el Banco Bilbao Vizcaya, calle Larios, número 12, de esta capital, en la cuenta número 2.933, clave 18, indicando el número y año del procedimiento.

No han sido suplidos los títulos de propiedad de las fincas, encontrándose en los autos la certificación registral y de manifiesto en Secretaría, en donde pueden ser examinados por los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningún otro.

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, consignándose en dicho pliego la aceptación de las obligaciones anteriores.

#### Bienes a subastar

Número 175. Apartamento número 306, planta tercera, portal A, de 68 metros, 86 decímetros cuadrados, destinado a vivienda, con varias dependencias. Inscrita en el libro 74, folio 159, finca 5.066. Tipo de subasta: 20.000.000 de pesetas.

Número 220. Apartamento 413, planta cuarta, portal B, de 57 metros 83 decímetros cuadrados, destinado a vivienda. Inscrita en el libro 75, folio 85, finca 5.111. Tipo de subasta: 18.000.000 de pesetas.

Ambas fincas se encuentran en término de Monachil (Granada), en el complejo turístico nacional Sol y Nieve, conocido por edificio Mont-Blanc.

Dado en Málaga a 25 de enero de 1993.—El Magistrado-Juez, José García Martos.—El Secretario.—2.026-D.

#### MALAGA

##### Edicto

Don Juan Francisco Ramírez Barroso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Málaga,

Hago saber: Que en este de mi cargo, y con el número 1.394/1991 se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros de Córdoba, representada por el Procurador señor García Laheza, en reclamación de la suma de 465.917 pesetas, en los que, por resolución de esta fecha, dictada en ejecución de la sentencia firme recaída en los mismos, se han acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados que después se dirán, en la siguiente forma y condiciones:

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 19 de abril, a las once treinta horas.

Servirá de tipo el precio de tasación dado a dichos bienes.

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente hasta el momento de la celebración, acompañando resguardo

de haber hecho la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los bienes embargados y que se sacan a la venta, son los siguientes:

Urbana. Vivienda tipo B del nivel superior de la planta segunda del edificio situado en la calle de las Flores, número 28, de la barriada del Arroyo de la Miel, término de Benalmádena (Málaga). Ocupa una superficie construida de 105,74 metros cuadrados, distribuida en vestíbulo, estar-comedor, salita, tres dormitorios, dos cuartos de baño, cocina, lavadero y terraza. Tiene como anejo inseparable el aparcamiento número 10, con una superficie de 14 metros cuadrados, asimismo lleva también como anejo inseparable el cuarto trastero número 10, situado en el nivel superior de la planta tercera. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Benalmádena al tomo 352, folio 49, finca 9.633-N.

En prevención de que no hubiere postor y quedare desierta la primera subasta, a solicitud del ejecutante, se ha señalado para que tenga lugar el remate de la segunda, con las mismas condiciones y rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 19 de mayo, a las once treinta horas.

Y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, que se celebrará sin sujeción a tipo, el día 23 de junio, a las once treinta horas.

Y para que sirva de público conocimiento y en particular de notificación a los demandados doña María Paz Ruz Sambruno, don José M. Navarro, don Jaime García Ribas y doña Denise Michele Mckee de García.

Dado en Málaga a 29 de enero de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Francisco Ramírez Barroso.—El Secretario.—1.974-D.

#### MALAGA

##### Edicto

Don Juan Francisco Ramírez Barroso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Málaga,

Hago saber: Que en éste de mi cargo, y con el número 584/1990, se siguen autos de juicio de cognición, a instancia de Caja de Ahorros de Córdoba, representada por el Procurador señor Ballenilla Ros, en reclamación de la suma de 337.115 pesetas, en los que por resolución de esta fecha, dictada en ejecución de la sentencia firme recaída en los mismos, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien embargado que después se dirá, en la siguiente forma y condiciones:

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 16 de abril, a las once horas.

Servirá de tipo el precio de tasación dado a dicho bien, que asciende a 9.145.000 pesetas.

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado el 20 por 100 del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente hasta el momento de la celebración, acompañando resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

El bien embargado y que se saca a la venta es el siguiente:

Urbana número 11. Vivienda tipo C, planta segunda, portal 1, del conjunto denominado «San Luis», situado en el paraje de San Luis de Sabanillas, tér-

mino municipal de Manilva. Consta de vestíbulo de entrada, salón-comedor con terraza, cocina con lavadero, pasillo, cuarto de baño, cuarto de aseo y tres dormitorios. Con una superficie útil de 91 metros 45 decímetros cuadrados de superficie construida, incluidos elementos comunes. Linda: Por la derecha, entrando, con la vivienda tipo B de este mismo portal y zonas comunes; por su izquierda, entrando, con vuelo a la calle en proyecto, al lado este; por su fondo, con propiedad de don Francisco Sánchez y patio de luces; por su frente, por donde tiene su entrada. Cuota: 0,67 por 100.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Estepona al tomo 69, folio 46, finca número 5.285.

En prevención de que no hubiere postor y quedare desierta la primera subasta, a solicitud del ejecutante se ha señalado para que tenga lugar el remate de la segunda, con las mismas condiciones y rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 17 de mayo, a las once horas.

Y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, que se celebrará sin sujeción a tipo, el día 17 de junio, a las once horas.

Y para que sirva de público conocimiento y, en particular, de notificación al demandado don Joaquín Recio González, expido el presente.

Dado en Málaga a 1 de febrero de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Francisco Ramírez Barroso.—El Secretario.—1.972-D.

## MALAGA

### Edicto

Doña María Teresa Sáez Martínez, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Málaga.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 373/1992, a instancia de «Sociedad de Crédito Hipotecaria Bansaider, Sociedad Anónima» (Hipotebansa), representada por el Procurador don Baldomero del Moral Palma, contra don Joaquín Jiménez Carrillo y doña Isabel Muñoz Pérez, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 20 de mayo, a las diez treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 11.800.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 24 de junio, a las diez treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 29 de julio, a las diez treinta de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Tomás Heredia, sin número, antiguo Palacio de Justicia, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.958 del Banco Bilbao Vizcaya, clave oficina 4109, de este Juzgado; presentando, en dicho caso, el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en

autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas, en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente día hábil de la semana, dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

### Bien objeto de subasta

Número 7.—Apartamento del edificio llamado «Miró», en término de Estepona, en la primera fase del conjunto «Bermeja Beach», partido de Salada-vieja y Guadalobón, señalado con el número 2, en la planta alta a nivel más 1 del edificio. Su acceso por escalera, situada en la fachada norte del edificio, compuesto de «hall», salón-comedor, pasillo, cocina, tendadero, tres dormitorios, dos cuartos de baño, terraza y porche. Y tiene su acceso por un pequeño patio, tipo andaluz. Superficie construida, 132 metros 62 decímetros cuadrados. Y sus linderos, por sus cuatro puntos, vuelo a terrenos del edificio, haciendo también a su frente, «hall» de acceso y con el apartamento número 7, de este mismo nivel.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepona, al tomo 665, libro 468, folio 207, finca 34.757.

Dado en Málaga a 4 de febrero de 1993.—La Magistrada-Jueza, María Teresa Sáez Martínez.—La Secretaría judicial.—1.968-D.

## MALAGA

### Edicto

Doña María Teresa Sáez Martínez, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Málaga.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.130/1990, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Pedro Ballenilla Ros, contra don Jorge Velasco Aragón y don Pedro José Velasco Aragón, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 20

de mayo, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 8.000.000 de pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 24 de junio, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 29 de julio, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Tomás Heredia, sin número, antiguo Palacio de Justicia, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.958 del Banco Bilbao Vizcaya, clave oficina 4109, de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente día hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

### Bien objeto de subasta

Urbana. Suerte de tierra de labor secano, en el pago del Arrajamal, barriada de Churriana, procedente de los cortijos «Montañez» y «San Julián», término municipal de Málaga. Dicha parcela se encuentra vallada y en la misma se elevan actualmente las siguientes edificaciones:

Casa de una sola planta que tiene fachada al norte al camino Montañez, situada en el límite norte de la parcela.

Nave compuesta de una planta diáfana, que se sitúa en la mitad sur de la parcela, con su entrada orientada al norte.

Corresponde la finca descrita a la número 5.890 del Registro de la Propiedad número 3 de Málaga.

Dado en Málaga a 4 de febrero de 1993.—La Magistrada-Jueza, María Teresa Sáez Martínez.—La Secretaria judicial.—1.973-D.

## MALAGA

### Edicto

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado con el número 354/1992, a instancia de la Procuradora señora Conejo Doblado, en representación de Banco Central Hispanoamericano, se saca a pública subasta la siguiente finca:

Urbana número 56, vivienda tipo B, en la planta segunda, del bloque V del conjunto residencial en construcción Categor, en la parcela E de la urbanización finca Pernet, en término de Estepona. Tiene una superficie de 103 metros 92 decímetros cuadrados, para vestíbulo, cocina con lavadero, salón comedor y dos dormitorios con sus respectivos baños incorporados; tiene además 8 metros 65 decímetros cuadrados de terraza. Linda: Al frente, portal y núcleo de acceso y en parte de la vivienda tipo C de esta planta; a la espalda, zona verde; a la derecha, entrando, zona verde y cuartos de contadores; y a la izquierda, zona verde y en parte vivienda tipo C de este nivel. Cuota 0,90 por 100. Inscrita al tomo 706, libro 502, folio número 49, finca número 37.063, Registro de Estepona.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el próximo día 6 de mayo, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la primera subasta es el pactado en la escritura de hipoteca, de 16.622.200 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 2.960, del Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 del tipo de tasación.

Tercera.—Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se admitirán posturas por escrito, acreditando en forma la previa consignación, y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero solamente el ejecutante.

Sexta.—A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda, a la misma hora y lugar, el próximo día 8 de junio, sirviendo de tipo de esta subasta el 75 por 100 del tipo de la primera, y debiendo consignar previamente el 20 por 100 del indicado tipo.

Séptima.—A prevención de no haber postores en la segunda subasta, se señala la tercera, sin sujeción a tipo, en el mismo lugar y hora, el próximo día 5 de julio, debiendo consignar para tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Y para que sirva de público conocimiento y en particular de notificación al demandado Sugi Limited, expido el presente.

Dado en Málaga a 5 de febrero de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.027-D.

## MANRESA

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Manresa, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 18, de fecha 21 de enero de 1993, página 875, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la segunda subasta, donde dice: «...señalándose para el remate en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 14 de abril de 1993, a las doce horas», debe decir: «...señalándose para el remate en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 14 de abril de 1993, a las doce treinta horas».—137-A CO.

## MATARO

### Edicto

En virtud de lo acordado en autos del juicio de artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Mataró, con el número 327-92-Jm. Bis por demanda de el Procurador señor Mestre Coll, en representación de Caixa d'Estalvis y Pensions de Barcelona, contra doña Elvira Hernández Hernández, se hace saber por medio del presente, haberse acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, el bien inmueble hipotecado que se dirá, por término de veinte días, señalándose para el acto del remate, el día 14 de abril, y hora de las nueve treinta de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, están de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, aquel crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, servirá de tipo para la subasta, el justipreciado que se dirá, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, ni postor que no haya depositado previamente, en la cuenta provisional de este Juzgado, en Banco Bilbao Vizcaya, oficina número 4.170 de Mataró, cuenta número 793, el 20 por 100 de aquél, quedando eximido de este depósito el actor, y que el remate podrá hacerse en calidad de poderío ceder a un tercero. La Caja de Ahorros actora, litiga con el beneficio de justicia gratuita.

El tipo de subasta, es el de 26.989.000 pesetas.

Para el caso de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo día 17 de mayo, y hora de las nueve treinta de su mañana, con rebaja de un 25 por 100 del tipo, por el que salió la primera subasta, debiendo depositar previamente el 20 por 100 de dicho tipo.

Asimismo si en esta segunda no hubiera postor, se señala para que tenga lugar una tercera subasta, el próximo día 21 de junio, y hora de las nueve treinta de su mañana, sin sujeción a tipo, debiendo depositar el 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda.

La finca objeto de la presente subasta, es la siguiente:

Entidad o casa número 5 del conjunto, sito en el término de San Andrés de Llavaneras, carretera Nacional II, kilómetro 657,5; procedente de la partida «Morell», compuesta de planta semisótano, planta baja, planta piso primero y desván, con una superficie total construida de 292,88 metros cuadrados, de cuya superficie 49,31 metros cuadrados, corresponden a garaje y trastero, 8,08 metros cuadrados a bodega, 44,50 metros cuadrados, a porches y terrazas y el resto de 190,99 metros cuadrados, a vivienda propiamente dicha. Tiene como anexo, el uso y utilización en forma exclusiva de una porción de terreno de 283 metros cuadrados. Linda por el sur, mediante jardín de su uso exclusivo, con vial y mediante éste, la carretera de Madrid

a Francia N-II; al norte, con finca de doña Dolores Rubio y don Benito Jové; al este, con entidad o casa número 4, y al oeste, con finca de don Juan Canal Rodon.

Cuota de proporcionalidad: 20 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró, número 4, al tomo 2.990, libro 148 de Sant Andrés de Llavaneras, folio 55, finca 5.873, inscripción tercera.

Sirviendo el presente edicto de notificación en legal forma a los deudores o terceros poseedores, caso de resultar negativa su notificación personal.

Dado en Mataró a 22 de enero de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—995-A.

## MEDINA DEL CAMPO

### Edicto

Doña María del Mar Navarro Mendiluce, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Medina del Campo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, bajo el número 98/1990, a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Díaz Sánchez, contra don Francisco Sanz Hernández y doña Margarita Ballesteros Hernández, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Que se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 23 de marzo de 1993, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 5.350.000 pesetas, debiendo acreditar quien desee tomar parte en las subastas haber ingresado, previamente, en la cuenta correspondiente que al efecto se lleva en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», en forma legal.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 26 de abril, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 26 de mayo, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta respectivo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de segunda.

Sexta.—Que los bienes se adjudicarán en un lote.

Séptima.—Si por causas de fuerza mayor no pudiere tener lugar la celebración del remate en cualquiera de las fechas señaladas, se entenderá que el mismo tendrá lugar el día siguiente hábil de aquel en que se produjo la circunstancia impeditiva, manteniendo subsistentes el resto de las condiciones de su celebración.

Octava.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado con lo requisitos exigidos por el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Novena.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta

y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Por el presente edicto se notifica el señalamiento de las subastas indicadas a los deudores para el caso de que hubiera resultado negativa o no pudiera hacerse dicha notificación con arreglo a la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Décima.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

#### Bien objeto de subasta

Urbana. Finca número 29. Vivienda unifamiliar tipo H, señalada con el número 29 de orden del edificio sito en Olmedo, en la plaza de José Antonio, números 12 al 15, y letra C de su planta cuarta. Tiene acceso por el portal número 2. Superficie 87 metros 59 decímetros cuadrados útiles y 117 metros 48 decímetros cuadrados construidos. Linderos: Derecha, entrando, patio interior; izquierda, plaza del Pozo de las Nieves; fondo, vivienda tipo G de la misma planta en el portal número 1, y frente, rellano y caja de escalera y vivienda tipo I de la misma planta del portal número 2. Inscrita al tomo 1.788, folio 170, finca número 11.608 del Registro de la Propiedad de Olmedo.

Dado en Medina del Campo a 28 de enero de 1993.—La Jueza, María del Mar Navarro Mendiluce.—La Secretaria.—1.941-D.

### MONDOÑEDO

#### Edicto

Don Angel González Carvajal, Juez de Primera Instancia número 1 de Mondoñedo y su partido judicial,

Hace público: Que en los autos número 201 de 1989, seguidos a instancia de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, calle carrera de San Jerónimo, 36, contra don Jesús María García Basanta y su esposa doña María del Pilar Muruais Longarela, mayores de edad, albañil él, sus labores ella, y vecinos de Mondoñedo, parroquia de Villamor, por resolución del día de hoy se acordó sacar a pública subasta los bienes que se dirán al final, a las doce horas del día 25 de marzo próximo, y en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

No se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de la subasta.

Desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realizan en el mismo acto.

Sólo el rematante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero y el que ejercite esta facultad deberá verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previo o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, como ya se dijo, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta. También podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de todos los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo

de la subasta a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se les devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. La consignada por éste se reservará en la forma y a los fines previstos anteriormente.

Los autos y la certificación del Registro que refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se hace constar que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, que obra en autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo y que se considerarán preferentes las cargas o gravámenes simultáneos o del mismo rango que el crédito del actor.

No se celebrará la segunda subasta si en el plazo legal el acreedor pide la adjudicación de las fincas en pago de su crédito e igual ocurrirá con la tercera.

El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

Para el caso de que no hubiera postor en la anunciada subasta se señala de nuevo para una segunda subasta, a las doce horas del día 21 de abril próximo, y Sala de Audiencia de este Juzgado, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Esta segunda subasta se celebrará en igual forma a la primera.

Se señala para una tercera subasta sin sujeción a tipo, a las doce horas, el día 18 de mayo próximo, y Sala de Audiencia de este Juzgado.

#### Bienes objeto de subasta

En el término municipal de Mondoñedo, en la parroquia de Villamor y en el lugar conocido por «Veiga da Chousa», labradío que tiene una superficie de 17 áreas 17 centiáreas 89 decímetros cuadrados, y que linda: Por el norte, con finca de don José Marful; por el sur, con la de don Santiago Méndez; por el este, con camino a Villamor, y por el oeste, con camino a Masma. Dentro de esta finca y ocupando parte de la misma existe una casa unifamiliar, de forma rectangular, de 8 por 12 metros compuesta de planta baja, dedicada a sitio de guardar máquinas, aperos de labranza y cosechas, y planta alta destinada a vivienda, y que linda por todos sus vientos con terreno sobrante de la finca sobre la que asienta.

El tipo de subasta pactado en la escritura de constitución de hipoteca para esta finca fue el de 9.100.000 pesetas.

En el acto de la subasta el rematante aceptará las obligaciones consignadas respecto de la certificación del Registro y de la titulación, así como los créditos, cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, como ya se dijo, y si no las acepta, no le será admitida la proposición.

Dado en Mondoñedo a 5 de febrero de 1993.—El Juez, Angel González Carvajal.—El Secretario.—1.187-3.

### ORENSE

#### Edicto

Doña Angela Domínguez Viguera, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Orense y su partido,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado con el número 290/1990, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Orense, representado por la Procuradora doña María Gloria

Sánchez Yzquierdo, contra don Ramón Cipriano Villa Mariño y esposa doña Ventura Pérez Graña, con domicilio en Diego Delicado-Sta. Eugeni, Ribeira-Coruña, en cuyos autos se acordó sacar a subasta pública, con intervalo de veinte días, los bienes que se indican seguidamente, cuyas subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las doce horas, del día 5 de abril, y, de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta, a la misma hora del día 4 de mayo, y caso de quedar desierta, se celebrará la tercera subasta, a la misma hora del día 28 de mayo, anunciándolas con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo, se hace saber a los licitadores que la misma se celebrará bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que el tipo de la subasta es el fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo; que en la segunda subasta servirá de tipo el 75 por 100 del mencionado precio, y la tercera, se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; en la tercera o posteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarta.—Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando con arreglo a derecho, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2, acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Haciéndose constar que los autos y certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastantes la titulación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que la publicación del presente sirve de notificación al demandado en paradero desconocido.

Las fincas objeto de subasta son:

1. Primer lote. Finca número 1.—Local en la planta sótano, destinado a fines comerciales, de unos 159 metros cuadrados, que linda: Frente, norte, por donde tiene su entrada, descendiendo desde la planta baja, la calle Diego Delicado; derecha, entrando, oeste, portal de entrada a las plantas altas, casas de don José Moraña Rivas, de herederos de don José García Ramallo, de don Antonio Diz Callón y de herederos de doña Soledad Santos; izquierda, este, casa y terreno de don Francisco Sarasquete Hermo, y espalda, sur, finca de herederos de don Camilo Lourido Rodríguez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Noya, al folio 23 del tomo 580 del Archivo, libro 127 de Riveira, finca 11.834, inscripción tercera.

2. Segundo lote. Finca número 2.—Local en la planta baja, destinado a fines comerciales, de unos 135 metros cuadrados, que linda: Frente, norte, la calle Diego Delicado y caja de escaleras de acceso a las plantas altas; derecha, entrando, oeste, casas de don José Moraña Rivas, de herederos de don José García Ramallo, de don Antonio Diz Callón y de herederos de doña Soledad Santos; izquierda, este, portal de entrada y caja de escalera para acceso a las plantas altas y casa y terreno de don Francisco Sarasquete Hermo, y espalda, sur, finca de herederos de don Camilo Lourido Rodríguez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Noya, al folio 27 del tomo 580 del Archivo, libro 127 de Riveira, finca 11.835, inscripción tercera.

3. Tercer lote. Finca número 5.—Vivienda en la tercera planta alta, con su correspondiente distribución interior, de unos 137 metros cuadrados, que linda según se mira desde la calle: Frente, norte,

espacios libres sobre la calle Diego Delicado y el patio de luces y caja de escaleras; derecha, oeste, casas de don José Moraña Rivas, de herederos de don José García Ramallo, de don Antonio Diz Callón y de herederos de doña Soledad Santos; izquierda, este, portal de entrada, rellano y caja de escaleras y ascensor y espacio libre sobre el patio de luces y casa y terreno de don Francisco Sarasquete Hermo, y espalda, sur, relleno y caja del ascensor y espacios libres sobre el patio de luces y la terraza de la primera planta alta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Noya, al folio 39 del tomo 580 del Archivo, libro 127 de Riveira, finca 11.838, inscripción tercera.

4. Cuarto lote. finca número 6.—Vivienda en la cuarta planta alta, de iguales características, superficie y linderos que la descrita número 5.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Noya, al folio 43 del tomo 580 del Archivo, libro 127 de Riveira, finca 11.839, inscripción tercera.

5. Quinto lote. finca número 7.—Vivienda en la planta de ático, con su correspondiente distribución interior, de unos 121 metros 60 decímetros cuadrados, con una terraza, al norte, de quince metros 40 decímetros cuadrados, que tiene los mismos linderos que la descrita número 5.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Noya, al folio 47 vuelto, del tomo 580 del Archivo, libro 127 de Riveira, finca número 11.840, inscripción tercera.

Sirviendo de tipo la cantidad de 5.250.000 pesetas, el primer lote; 9.450.000 pesetas, el segundo lote; 5.250.000 pesetas, el tercer lote; 5.250.000 pesetas, el cuarto lote, y 4.200.000 pesetas, el quinto lote.

Dado en Orense a 2 de febrero de 1993.—La Magistrada-Jueza, Angela Domínguez Viguera.—La Secretaria.—2.004-D.

## PALENCIA

### Edicto

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Palencia,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 511/1991, a instancia de «Banco Central, Sociedad Anónima», frente a don Luis Espejo Ibáñez y doña María Isabel Sahagún Álvarez, en los que se ha acordado anunciar subastas por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de cada una de ellas de veinte días, el bien inmueble embargado en este procedimiento y que al final se describen.

Las subastas tendrán lugar todas ellas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, plaza de Abilio Calderón, sin número, de esta ciudad, en primera licitación el día 29 del mes de marzo, y hora de las once cuarenta y cinco; en segunda licitación, el día 26 del mes de abril, a las once cuarenta y cinco horas, y el día 24 del mes de mayo y hora de las once cuarenta y cinco, para la tercera, si hubiere lugar a su celebración, sirviendo como tipo de remate el de tasación del bien para la primera subasta; esa misma suma, con rebaja del 25 por 100, para la segunda, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Se previene a los posibles licitadores de las siguientes

### Condiciones

Primera.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero, facultad ésta que sólo podrá ejercer el ejecutante.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas han de consignar previamente en la cuenta que posee este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de esta ciudad, número 3441000 170511/91, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que para la segunda y tercera subasta, en su caso, la consignación aludida se entenderá sobre el valor del bien, rebajado en el 25 por 100.

Cuarta.—Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva de base, tanto para la primera subasta como para la segunda.

Quinta.—Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación en el establecimiento designado al efecto.

Séptima.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el bien inmueble que se subasta y que se relaciona a continuación, se saca a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

### Bien que se subasta

Urbana.—Vivienda en planta segunda, a la derecha subiendo, perteneciente al edificio sito en la calle Héroes del Alcázar, número 1, de Palencia. Dicho edificio tiene una antigüedad superior a los cuarenta años. La vivienda tiene una superficie construida de 97,80 metros cuadrados. Le pertenece privativamente una carbonera, señalada con el número 3, en el patio común.

La citada finca está inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Palencia, con el número de finca 51.861.

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 7.335.000 pesetas.

Dado en Palencia a 23 de enero de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Francisco Bote Saavedra.—El Secretario.—1.189-3.

## PALMA DE MALLORCA

### Edicto

El Juez de Primera Instancia número 6 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 844/1992, se sigue procedimiento judicial sumario ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga de pobre, representado por el Procurador don Silvestre Benedicto, contra «Jardines de Aragón, Sociedad Anónima», en reclamación de 43.038.886 pesetas de principal, más las señaladas para intereses y costas, que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, y precio de su avalúo, las siguientes fincas contra las que se procede:

Número 2 de orden. Vivienda tipo C, número 2, que consta de planta de sótano, bajo y piso primero. Tiene una total superficie construida de 149 metros 70 decímetros cuadrados, con porche-terraza de 31 metros 7 decímetros cuadrados y, además, le corresponde el uso exclusivo de una porción de terreno o zona ajardinada en su parte delantera de 16 metros 50 decímetros cuadrados. Linda, mirando desde la calle Peón, por la que tiene su acceso peatonal: Frente, con dicha calle; derecha, vivienda 1 de su mismo bloque; izquierda, con la 3 de su propio bloque, y fondo, con vivienda 30 del bloque A y en planta sótano, con paso común. Tiene una cuota del 2,407 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma IV al tomo 5.080 del archivo, libro 1.044 del Ayuntamiento de Palma, folio 5, finca 60.247, inscripción cuarta, según consta en el cajetín puesto al margen de la descripción de la finca en la escritura de préstamo. El tipo de remate es de 20.000.000 de pesetas.

Número 3 de orden. Vivienda tipo C, número 3, que consta de planta de sótano, bajo y piso primero. Tiene una total superficie construida de 149 metros 70 decímetros cuadrados, con porche-terraza de 21 metros 85 decímetros cuadrados y, además, le corresponde el uso exclusivo de una porción de terreno o zona ajardinada en su parte delantera de 16 metros 50 decímetros cuadrados. Linda, mirando desde la calle Peón, por la que tiene su acceso peatonal: Frente, con dicha calle; derecha, vivienda 2 de su mismo bloque; izquierda, con la 4 de su propio bloque, y fondo, con vivienda 30 y con zona ajardinada del bloque A y en planta sótano, con paso común. Tiene una cuota del 2,176 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma IV al tomo 5.080 del archivo, libro 1.044 del Ayuntamiento de Palma, folio 8, finca 60.248, inscripción cuarta, según consta en el cajetín puesto al margen de la descripción de la finca en la escritura de préstamo. El tipo de remate es de 19.800.000 pesetas.

Número 4 de orden. Vivienda tipo C, número 4, que consta de planta de sótano, bajo y piso primero. Tiene una total superficie edificada de 149 metros 70 decímetros cuadrados, con porche-terraza de 19 metros 80 decímetros cuadrados y le corresponde el uso exclusivo de una porción de terreno o zona ajardinada en su parte delantera de 16 metros 50 decímetros cuadrados. Linda, mirando desde la calle Peón, por la que tiene su acceso peatonal: Frente, con dicha calle; derecha, vivienda 3 de su mismo bloque; izquierda, con la 5 de su propio bloque, y fondo, con zona ajardinada de la vivienda 30 del bloque A y en planta sótano, con paso común. Tiene una cuota del 2,139 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma IV al tomo 5.080 del archivo, libro 1.044 del Ayuntamiento de Palma, folio 11, finca 60.249, inscripción cuarta, según consta en el cajetín puesto al margen de la descripción de la finca en la escritura de préstamo. El tipo de remate es de 19.800.000 pesetas.

Número 5 de orden. Vivienda tipo A, número 5, que consta de planta de sótano, bajo y piso primero. Tiene una total superficie edificada de 164 metros 90 decímetros cuadrados, con porche-terraza de 18 metros cuadrados y, además, le corresponde el uso exclusivo de una porción de terreno o terraza en su parte trasera de 13 metros 20 decímetros cuadrados y otra en su parte delantera de 27 metros cuadrados. Mirando desde la calle Peón, por la que tiene su acceso peatonal, linda: Frente, con dicha calle; derecha, con la vivienda 4 y con zona ajardinada de la vivienda 30 del bloque A; izquierda, con la vivienda 6, ambas del mismo bloque; y fondo, con zona ajardinada de la vivienda 29 del bloque A y en planta sótano, con paso común. Tiene una cuota del 2,823 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma IV al tomo 5.080 del archivo, libro 1.044 del Ayuntamiento de Palma, folio 13, finca 60.250, inscripción cuarta, según consta en el cajetín puesto al margen de la descripción de la finca en la escritura de préstamo. El tipo de remate es de 20.000.000 de pesetas.

La segunda subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en General Riera, 113 (Hogar de la Infancia), el próximo día 6 de abril de 1993, a las trece horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, el día 4 de mayo, a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta la segunda, se celebrará una tercera subasta el día 28 de mayo, a la misma hora, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones generales siguientes:

Primera.—El tipo de remate es el que consta en cada finca, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, los licitadores, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal plaza Olivar, oficina 4.900, de Palma, el 20 por 100 del tipo del remate en el número de cuenta: 0468-000-18-0844/92.

Tercera.—Podrá hacerse el remate en calidad de cederse a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se refiere el apartado segundo.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de no haberse podido proceder a la diligencia de enteramiento a la parte ejecutada de la existencia de la subasta y fechas señaladas, así como a prevenirle de que antes de verificar el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas, quedando la venta irrevocable después de aprobado el remate, sirviendo de notificación el presente edicto.

Dado en Palma de Mallorca a 22 de diciembre de 1992.—El Juez.—El Secretario.—973-A.

## PALMA DE MALLORCA

### Edicto

Don Eugenio Tojo Vázquez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Palma de Mallorca,

Hace saber: En los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 995/1992 de este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Palma de Mallorca, seguido a instancia del Procurador señor Nicolau Rullán, en nombre y representación de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, La Caixa, contra «Inversiones Comerciales, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Capuxins, número 3, primero B, edificio «Europa», Palma, y no habiendo notificaciones al último titular registral del dominio o posesión, y acreedores posteriores, por haberlo interesado la parte ejecutante se procederá a celebrar subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle General Riera, 113, primero, con antelación no inferior a veinte días hábiles de su anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares», celebrándose conforme a la condiciones legales generales del procedimiento y haciéndose constar que no se admitirán posturas inferiores al tipo correspondiente a cada una de las subastas, que para la primera coincidirá con el pactado a tal efecto en la escritura de constitución de la hipoteca; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero; que la titulación de propiedad, suplida por certificación del Registro, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellas, sin que pueda exigir otra; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se señala para la venta en pública y primera subasta el próximo día 13 de mayo de 1993, a las nueve treinta horas, y para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta expresada, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 18 de junio de 1993, a las nueve treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate, que será el 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera subasta, sin sujeción a tipo, el próximo día 22 de julio de 1993, a las nueve treinta horas, rigiendo las restantes condiciones fijadas para la segunda. Deberá consignarse en la Secretaría del Juzgado, antes del inicio de

la licitación, el 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, en su caso, para tomar parte en las mismas. En la tercera o ulteriores, en su caso, que pudieran celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado en la segunda. En todas las subastas, desde su anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes, siempre que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas, si por los depósitos constituidos pudieran satisfacerse el capital e intereses del crédito del ejecutante y las costas.

Notifíquese la presente resolución personalmente a la parte ejecutada, a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndole saber que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal, intereses y costas, quedando, en otro caso, la venta irrevocable después de aprobado el remate, y para el caso de no poderse practicar dicha diligencia personalmente, sirva a tal efecto la publicación edictal de la presente resolución.

Las fincas objeto de la subasta, así como su tasación escrituraria y, en su caso, la distribución hipotecaria, siguen a continuación:

#### 1. Fincas registrales número 7.766.

Número 2 de orden. Local en planta primera de piso, destinado a oficinas y sin obramiento interior. Tiene una superficie construida de 100 metros 30 decímetros cuadrados y una pequeña terraza o patio de luces en su parte posterior, de unos 6 metros 38 decímetros cuadrados. Linda (mirando la fachada principal, entendiéndose por tal la que da a la calle Bonaire): Frente, con dicha calle; derecha (desde dicho frente), con finca de don Miguel Riera Jaume y otros propietarios, y en parte con más de la entidad manifestante, hueco de ascensor y cañón de escaleras; izquierda, finca de don Bartolomé Caldentey Servera y otros propietarios, y en parte hueco del ascensor, y fondo, con la de don José Moll y herederos de doña Juana María Moll y más de la sociedad manifestante, así como con el hueco del ascensor, cañón de escaleras y rellano.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Palma número 5, folio 79, tomo 5.103, libro 194 de Palma II, finca número 7.766.

Valor de tasación a efectos de subasta: 25.500.000 pesetas. Responsabilidad hipotecaria: Capital, 14.400.000, y costas, 2.160.000 pesetas.

#### 2. Fincas registrales número 7.768.

Número 4 de orden. Local en planta tercera de piso, destinado a oficinas y sin obramiento interior. Tiene una superficie construida de unos 100 metros 30 decímetros cuadrados. Linda (mirando la fachada principal, entendiéndose por tal la que da a la calle Bonaire): Frente, con dicha calle; derecha (desde dicho frente), con finca de don Miguel Riera Jaume y otros propietarios, y en parte con más de la entidad manifestante, hueco de ascensor y cañón de escaleras; izquierda, finca de don Bartolomé Caldentey Servera y otros propietarios, y en parte hueco del ascensor, y fondo, con la de don José Moll y herederos de doña Juana María Moll y más de la sociedad manifestante, así como con el hueco del ascensor, cañón de escaleras, rellano y vuelo de la terraza del local en planta primera.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Palma número 5, folio 85, tomo 5.103, libro 194 de Palma II, finca número 7.768.

Valor de tasación a efectos de subasta: 25.500.000 pesetas. Responsabilidad hipotecaria: Capital, 14.400.000, y costas, 2.160.000 pesetas.

#### 3. Fincas registrales número 7.769.

Número 5 de orden. Local en planta cuarta de piso, destinado a oficinas y sin obramiento interior. Tiene una superficie construida de unos 100 metros 30 decímetros cuadrados. Linda (mirando la fachada

principal, entendiéndose por tal la que da a la calle Bonaire): Frente, con dicha calle; derecha (desde dicho frente), con finca de don Miguel Riera Jaume y otros propietarios, y en parte con más de la entidad manifestante, hueco de ascensor y cañón de escaleras; izquierda, finca de don Bartolomé Caldentey Servera y otros propietarios, y en parte hueco del ascensor, y fondo, con la de don José Moll y herederos de doña Juana María Moll y más de la sociedad manifestante, así como con el hueco del ascensor, cañón de escaleras, rellano y vuelo de la terraza del local en planta primera.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Palma número 5, folio 88, tomo 5.103, libro 194 de Palma II, finca número 7.769.

Valor de tasación a efectos de subasta: 25.500.000 pesetas. Responsabilidad hipotecaria: Capital, 14.400.000, y costas, 2.160.000 pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a 8 de febrero de 1993.—El Secretario, Eugenio Tojo Vázquez.—974-A.

## PARLA

### Edicto

Don Baltasar Fernández Viudez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Parla (Madrid),

Hace saber: Que en el procedimiento 1/1991 de quiebra de la Entidad mercantil «Canzler Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en Pinto, polígono «Las Arenas», carretera de Andalucía, kilómetro 18, se aprobó por Junta de acreedores Convenio propuesto por la quebrada, el cual, a su vez, al no haber sido impugnado en tiempo y forma, se ha aprobado mediante el auto siguiente:

«En la ciudad de Parla a 21 de enero de 1993.—Don Baltasar Fernández Viudez, Juez de Primera Instancia número 2 de dicha localidad, dicta el presente en base a lo siguiente:

#### Antecedentes de hecho

Primero.—La Entidad mercantil «Canzler Ibérica, Sociedad Anónima», fue declarada en estado legal de quiebra por auto de fecha 16 de septiembre de 1991, tramitándose ésta con el número 1/1991, habiendo presentado su Procurador, don Félix González Pomares, mediante escrito de fecha 20 de noviembre de 1992, propuesta de Convenio a acreedores, debidamente firmada por don Germán González del Valle Chávarri, quien se hallaba facultado especialmente a tales efectos por Junta general extraordinaria de accionistas según certificación que obra en la pieza cuarta, adjuntada en fecha anterior mediante escrito de 22 de octubre de 1991, suplicando al Juzgado que se admitiera todo ello y se diera a dicha proposición de Convenio el trámite establecido en la Ley, a fin de que fuera sometido a discusión y votación en la Junta de acreedores, que se hallaba ya convocada para graduación de los créditos para el día 3 de diciembre de 1992, a las diez horas.

Segundo.—Por providencia de 23 de noviembre pasado se acordó dar traslado del escrito y Convenio a la Sindicatura de la Quiebra y Comisaría, ordenándose a los primeros que cursaran copia del mismo a los acreedores, a la vez de cursarse la citación a la Junta, lo que se verificó mediante correo certificado según consta en las actuaciones.

Tercero.—El día 3 de diciembre de 1992, a la hora señalada, se celebró la Junta general de acreedores, y leída la propuesta de Convenio, la representante del Fondo de Garantía Salarial propuso la inclusión en el mismo de la siguiente cláusula adicional al artículo 11 del Convenio: «Que los pagos previstos se efectuarán en la forma recogida en dicho artículo, sin perjuicio de su pago, hasta la totalidad,

si la quebrada viniera a mejor fortuna". Igualmente, por la Sindicatura se solicitó que en el artículo 11.1 se introdujera la siguiente modificación: "Que los pagos previstos en el mismo deberán incluir también los correspondientes a los profesionales instantes de la quiebra necesaria". Dichas modificaciones solicitadas fueron admitidas por la representación de la quebrada y han de entenderse adicionadas a la propuesta de Convenio; sometido el Convenio a discusión, la representación de Tesorería General de la Seguridad Social ejerció su derecho de abstención a voto a efectos de quórum, y, no obstante ello, al superar los demás acreedores asistentes con exceso el quórum necesario, sometida la propuesta de Convenio a votación, fue aprobada favorablemente por unanimidad, suponiendo los votos más de los tres quintos del total del pasivo, según consta en dicha acta.

Cuarto.—La proposición de Convenio votada y aprobada es del siguiente tenor literal:

"Artículo 1.º **Ambito de aplicación.**—El presente Convenio obliga a la Entidad quebrada "Canzler Ibérica, Sociedad Anónima", y a todos los acreedores que sean reconocidos como tales, en los términos y condiciones que más adelante se establecerán.

Art. 2.º **Objeto del Convenio.**—La quebrada adjudica a sus acreedores la totalidad de los bienes integrantes de su activo. La entrega de la totalidad de los bienes y derechos de los que es titular la Entidad quebrada se realiza en pago a sus acreedores de los créditos que éstos ostentan, con la finalidad de que puedan cobrarse los mismos, en la medida y por el orden que más adelante se dirá, extinguiéndose de esta forma todas las obligaciones que la quebrada tiene con sus acreedores. Firme que sea el auto judicial aprobatorio del Convenio, es voluntad de las partes que quede terminado y concluso el juicio universal de quiebra voluntaria, con todas sus piezas y ramos, sin perjuicio de su reanudación en caso de incumplimiento de la quebrada.

Art. 3.º **Acreedores.**—Se considerarán acreedores de "Canzler Ibérica, Sociedad Anónima", a los efectos del presente Convenio, todos aquellos que figuren reconocidos como tales en el juicio universal de quiebra, sin perjuicio de aquellos que pudieran ser admitidos, excluidos, aumentados o minorados por la Comisión Liquidadora, con su graduación correspondiente en uso de las facultades que se le confieren en el artículo 8.º

Art. 4.º **Comisión Liquidadora.**—A partir de la aprobación del presente Convenio quedará constituida una Comisión Liquidadora de la Entidad quebrada. Esta Comisión Liquidadora tendrá como finalidad la administración, realización y venta de los bienes y derechos entregados por la quebrada, así como proceder al pago de los créditos en la forma que más adelante se determinará. La Comisión Liquidadora estará integrada por cinco miembros: Doña Pilar Álvarez Laguna, designada Comisaria en el juicio universal de quiebra; doña Nieves San Vicente Leza, doña Isabel Acero García y don Alejandro Latorre Atance, Síndicos de la quiebra, y la Entidad acreedora "Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima". Las personas jurídicas designadas miembros de la Comisión Liquidadora actuarán a través de sus órganos de representación o de las personas que designen específicamente para ello, las cuales podrán actuar por sí o por los representantes que designen y que podrán sustituir libremente. En caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia o separación de las personas designadas en representación de las personas jurídicas, miembros de la Comisión Liquidadora, se procederá, por éstas, a la designación de una nueva persona física que las represente. En caso de cese por cualquiera de las causas antes enunciadas del resto de los miembros de la Comisión Liquidadora, ésta procederá a designar libremente el sustituto, por acuerdo de la mayoría de sus miembros, de entre cualquiera de los acreedores con crédito pendiente en ese momento. Los miembros de la Comisión Liquidadora estarán exentos de responsabilidades que no procedan del dolo por las

decisiones que adopten y los actos que ejecuten en el desempeño de sus funciones.

Art. 5.º **Apoderamiento general e irrevocable.**—"Canzler Ibérica, Sociedad Anónima", se obliga a otorgar, en el plazo de quince días desde la aprobación del Convenio, poder irrevocable a favor de la Comisión Liquidadora, para que mancomunadamente tres cualesquiera de sus competentes puedan ejercer las facultades conferidas. En el supuesto de que la quebrada no otorgase el mencionado poder, se faculta al Juzgado de Primera Instancia número 2 de Parla para que pueda otorgar poderes a favor de la Comisión Liquidadora, en los términos contemplados en este Convenio, para lo que será preciso la petición expresa de la precitada Comisión Liquidadora, que igualmente queda facultada para solicitar, de cuantos Registros públicos sean necesarios, la inscripción o cancelación de cualesquiera anotaciones que, respecto a los bienes de la quebrada, existieran, a fin de facilitar la plena efectividad del Convenio. Con independencia de la facultad de sustitución para la formalización y otorgamiento del citado poder, atribuida al Juzgado de Primera Instancia que conoce del procedimiento de quiebra, el no otorgamiento del mismo, en las condiciones y plazos señalados, se considerará, a todos los efectos, incumplimiento unilateral del Convenio por parte de la Entidad quebrada.

Art. 6.º **Ampliaciones del poderamiento.**—Teniendo en cuenta la finalidad con que se otorga el poder a los miembros de la Comisión Liquidadora, la Entidad quebrada queda obligada a ampliar el poder que se otorgue en los términos en que fuesen solicitados por la Comisión Liquidadora, para el supuesto de que para algún acto concreto fuese necesario contar con alguna facultad que, por cualquier razón, hubiese sido omitida en el poderamiento otorgado a la Comisión designada para la liquidación. El no otorgamiento de las referidas ampliaciones de poderes a favor de la Comisión Liquidadora, cuando éstas sean solicitadas, también será considerado como incumplimiento unilateral del mismo por la quebrada, a todos los efectos legales.

Art. 7.º **Comunicación al Juzgado.**—La Comisión Liquidadora, una vez que se haya otorgado a su favor el poder irrevocable a que la Entidad quebrada se obliga, mediante el pacto del artículo 5.º del presente Convenio, deberá hacer constar ante el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Parla el otorgamiento del referido poder, a los efectos de que conste al órgano judicial su formalización y protocolo, así como el cumplimiento por parte de la Entidad quebrada de dicha obligación y, por consiguiente, del Convenio.

Art. 8.º **Facultades de la Comisión Liquidadora.**—La Comisión Liquidadora tendrá, en orden a la gestión y disposición de los bienes cedidos, todas las facultades que, según la Ley de Sociedades Anónimas, corresponden a los Liquidadores de este tipo de Compañías, a título enunciativo y no limitativo, además, de las ya señaladas, la Comisión Liquidadora queda facultada para:

1. Excluir o incluir a aquellos acreedores que no figuren en la relación aprobada en el expediente de quiebra y aumentar la cuantía de los créditos de los acreedores incluidos en dicho expediente, siempre que, en ambos casos, acrediten cumplidamente y de forma inequívoca su derecho de crédito preferente a la Entidad quebrada y que su no inclusión no fue debida a la falta de diligencia del presunto acreedor solicitante, fijando, en su caso, el importe de su crédito.

2. Determinar la exclusión o minoración de aquellos acreedores que, aun figurando incluidos en la relación de acreedores, aprobada en el expediente de quiebra, su inclusión resultare improcedente por haber cobrado sus créditos o por ser, por cualquier causa, improcedente su mantenimiento como acreedores de la deudora. Asimismo, podrá sustituir la persona del titular, cuando por cesión del crédito o por cualquier otra causa debidamente acreditada se haya producido una subrogación en la persona del acreedor.

3. Efectuar disoluciones o ceses de comunidades de bienes y aceptar adjudicaciones en pago del patrimonio resultante; segregarse y agrupar fincas, cancelar hipotecas o prendas constituidas sobre bienes de la quebrada; elevar documentos privados a públicos; cancelar condiciones resolutorias; cobrar sumas debidas a la Sociedad y otorgar cartas de pago y escrituras públicas de los bienes propiedad de la misma y cuya venta se le requiere en el presente Convenio; ejercitar cuantas acciones legales asistan a "Canzler Ibérica, Sociedad Anónima"; transigir y, en general, puesto que las facultades señaladas son meramente enunciativas y no limitativas, realizar cuantas gestiones y actos de administración y disposición sean precisos para el debido cumplimiento del presente Convenio.

4. Realizar todos los actos de administración y conservación de los bienes que se le ceden a los acreedores, con todas las facultades que, en orden a la gestión y disposición de los bienes cedidos, corresponde a los liquidadores de este tipo de Compañías, según la Ley de Sociedades Anónimas, y aprobar, en su caso, las cuentas de la Sindicatura.

5. Graduar los créditos que resulten reconocidos, conforme al artículo 3.º, de acuerdo con las normas establecidas en la legislación vigente.

6. Igualmente se encuentra facultada para la realización, disposición y gravamen de bienes, derechos y acciones que constituyan el activo de la quebrada, y expresamente para transigir y realizar adjudicaciones en pago o para pago.

7. La Comisión cuenta con facultades para contratar e interesar las colaboraciones laborales y profesionales que precise y estime oportunas.

8. La Comisión podrá, con las más amplias facultades que en derecho se requiera, designar Abogados y Procuradores para ejercitar cuantas acciones considere oportunas ante cualesquiera Organismos públicos o privados, Administración del Estado, provincia, municipio, Comunidad Autónoma, en reclamación o defensa de cualesquiera bienes, derecho o acciones relacionados exclusivamente con las facultades anteriores, incluso ante los Tribunales de Justicia de todos sus órdenes y grados.

9. Con carácter general, la Comisión contará con facultades para decidir las normas de funcionamiento interno, teniendo para ello las más amplias atribuciones.

10. La Comisión podrá realizar pagos a cuenta a los acreedores, en la medida en que lo vaya permitiendo la marcha de la liquidación del patrimonio de la quebrada, así como adjudicar toda clase de bienes a dichos acreedores en pago de sus créditos.

11. Decidir, con las más amplias facultades interpretativas, cualquier gestión relativa al cumplimiento de lo pactado en el Convenio. En premio a su gestión, los miembros de la Comisión Liquidadora percibirán un 5 por 100 sobre el producto de los bienes vendidos, que distribuirán, entre sus componentes, en la forma que por éstos se determine.

Art. 9.º **Funcionamiento interno.**—La Comisión Liquidadora, de conformidad con sus propias atribuciones, se encontrará facultada para regular su funcionamiento interno, en cuanto no se oponga a lo que, con carácter imperativo, se establece a continuación:

1. La Comisión Liquidadora se constituirá y adecuará su funcionamiento a lo establecido en el presente Convenio y, en lo no regulado por el mismo, por las normas internas que la propia Comisión determine. En el acto de la sesión constitutiva de la Comisión Liquidadora se nombrará un Presidente y un Secretario.

2. Los miembros de la Comisión podrán delegar, en favor de cualquier otro miembro, su representación y voto, si por cualquier causa no pudieran asistir a las sesiones convocadas por el Presidente de la misma.

3. Las sesiones y deliberaciones de la Comisión Liquidadora se realizarán en el domicilio que se señale o cualquier otro designado por la Comisión en su sesión constitutiva.

4. La Comisión Liquidadora llevará un libro de actas debidamente diligenciado, en el que se reflejarán los acuerdos de la Comisión, el cual será llevado y custodiado por el Secretario.

5. La Comisión adoptará sus acuerdos por mayoría simple de sus miembros asistentes y representados. Para el supuesto de empate, se establece un voto dirimente a favor de su Presidente.

6. La Comisión podrá, si lo estima conveniente, convocar una Junta de acreedores para someter a su deliberación y voto los asuntos que tengan por convenientes, adoptándose válidamente los acuerdos por mayoría simple de capital.

7. La Junta de acreedores podrá ser convocada por el Presidente de la Comisión, quien señalará el lugar, día y hora de celebración de la Junta, así como fijará el orden del día de la misma, previamente aprobado en la sesión correspondiente en dicha Comisión.

8. La convocatoria se realizará por escrito dirigido por el Presidente a los acreedores de la Entidad, mediante carta certificada con acuse de recibo o telegrama. En el acto de su constitución, la Comisión Liquidadora establecerá con todo detalle las normas de su funcionamiento interno, que podrá adaptar y modificar cuantas veces precise.

Art. 10. Inventario y valoración.—La Comisión Liquidadora procederá a formar un detallado inventario de los bienes que integren el activo de la Entidad quebrada. Una vez formulado el inventario, la Comisión Liquidadora procederá a la inmediata realización de un informe de valoración del activo inventariado.

Art. 11. Realización de activos.—La Comisión Liquidadora, con el fin de hacer cumplido pago a los acreedores de sus respectivos créditos, procederá oportunamente a la realización de los bienes entregados por "Canzler Ibérica, Sociedad Anónima". Con el importe de la enajenación de los bienes del activo, se procederá a pagar a los acreedores con arreglo a la siguiente prelación:

1. Gastos de justicia derivados del juicio de quiebra, en los que se incluirán las dietas o remuneración de la Comisaría y los Síndicos, honorarios de los Letrados y suplidos y derechos de los Procuradores de la Entidad quebrada y de la Sindicatura. (En virtud de la modificación introducida, se hace extensivo el pago de honorarios, suplidos y derechos al Letrado y Procurador instantes de la quiebra necesaria.) A efectos de la remuneración de la Comisaría y los Síndicos, la firmeza del presente Convenio equivaldría a la enajenación del activo en el precio evaluado.

2. Gastos, derechos, honorarios, impuestos, suplidos y comisiones devengados por la Comisión Liquidadora en el ejercicio de sus funciones.

3. Con el efectivo restante se abonarán los créditos de los acreedores determinados judicialmente y, en su caso, conforme a lo previsto en este Convenio por la propia Comisión Liquidadora, en la forma y por el orden siguiente:

a) En primer lugar, y en proporción a sus respectivos créditos reconocidos, a los acreedores graduados como privilegiados, cualquiera que sea su privilegio, y hasta el 80 por 100 de sus respectivos créditos.

b) A continuación, y en segundo lugar, también en proporción a sus respectivos créditos reconocidos, a los restantes acreedores y hasta el 25 por 100 de sus respectivos créditos.

c) En tercer lugar, con el remanente, a los acreedores, por el resto de sus créditos, en la forma y por el orden que establece la legislación vigente respecto a la graduación de los créditos. A estos efectos, la votación del presente Convenio no supondrá renuncia ni merma de los privilegios reconocidos. Por ello, antes de realizar el pago a los acreedores, la Comisión procederá a realizar en lo necesario la graduación de los créditos, conforme a las facultades que tiene concedidas en virtud del presente Convenio. (Asimismo, en virtud de la modificación introducida y también aprobada por la Junta, este artículo queda ampliado en el siguiente con-

tenido: "Los pagos previstos se efectuarán en la forma recogida en este artículo, sin perjuicio de su pago hasta la totalidad, si la quebrada viniera a mejor fortuna".)

Art. 12. Procedimiento de realización de activos.—Para la enajenación de los bienes y derechos entregados a la Comisión Liquidadora, ésta seguirá el procedimiento de subasta pública y notarial. La realización se llevará a efecto después de que se haya verificado el inventario y valoración de los bienes de la Entidad quebrada. La Comisión Liquidadora establecerá el pliego detallado de condiciones particulares para la práctica de la referida subasta notarial. A título meramente enunciativo, serán condiciones para la práctica de la subasta notarial las siguientes:

1. Las adjudicaciones se realizarán al mejor postor.

2. Para la enajenación de los bienes se garantizará la publicidad y difusión de la subasta notarial; el precio y condiciones de licitación será requisito de su celebración el anuncio en dos periódicos entre los de mayor circulación, haciendo constar el domicilio de las enajenaciones previstas y el precio de salida de los bienes a subastar, con mención de estar en el domicilio, y a disposición de los licitadores, los demás requisitos de la subasta, títulos de propiedad y condiciones de la enajenación; incluso se preverá la consignación necesaria para concurrir como postor y los efectos de la quiebra de la subasta, en su caso.

3. Todos los gastos dimanantes de la participación en las subastas notariales serán de cuenta y a cargo del licitador y, a cuyo efecto, la Comisión Liquidadora señalará el depósito previo para concurrir a la misma.

4. Asimismo, todos los gastos derivados de la adjudicación, tales como honorarios, impuestos, contribuciones y arbitrios que las graven, serán de cuenta del adjudicatario.

5. El resto de las condiciones de la subasta notarial se determinarán en el momento oportuno por la Comisión Liquidadora.

Art. 13. Nueva realización de activos.—Para el supuesto de que resultare sin adjudicatario la subasta notarial, la Comisión Liquidadora podrá abrir nueva licitación respecto de los mismos, estableciendo libremente las normas a que la misma habrá de ajustarse y, transcurrido el término para resolver las ofertas que se le formulen a dicha Comisión, ésta enajenará los bienes no adjudicados del modo que estime más conveniente, atendida la naturaleza, circunstancias y situación de los mismos dentro del plazo a que se refiere el artículo 12 del presente Convenio. A tal fin, la Comisión Liquidadora dispondrá de las más amplias facultades posibles en derecho, sin limitaciones para el cumplimiento de su cometido.

Art. 14. Conservación del patrimonio.—La Comisión podrá realizar la enajenación de aquellos bienes cuya conservación resulte onerosa e igualmente podrá enajenar, ceder o traspasar aquellos bienes o derechos que desmerezcan con su continuación, o que por cualquier otra circunstancia resulte conveniente su venta o cesión.

Art. 15. Acciones legales.—A partir de la aprobación del Convenio, compete, con carácter exclusivo a la Comisión Liquidadora, designada como representante de la masa de acreedores de "Canzler Ibérica, Sociedad Anónima", y con expresa exclusión de éstos individualmente, el ejercicio de todas las acciones y derechos contra terceros, así como cualquier transacción respecto de los mismos, designando para ello los profesionales o técnicos que considere necesarios.

Art. 16. Renuncia de acciones.—Firme sea el auto judicial aprobatorio del presente Convenio, todos y cada uno de los acreedores, de manera individual y colectiva, renuncian expresamente al ejercicio de cualquier clase de acciones contra los Administradores de la quebrada, entendiéndose tal renuncia extensiva a la reclamación por indemnización

de posibles daños y perjuicios y responsabilidades civiles, principales o subsidiarias, que pudieran derivarse de cualquier clase de procedimiento. En los procedimientos ya iniciados contra la Entidad quebrada o sus Administradores, en su caso, los acreedores, de manera individual o conjunta, y los Administradores de la quebrada se comprometen a desistir conjuntamente de los mismos, satisfaciendo cada parte sus propias costas y las comunes por mitad.

Art. 17. Liberación de cargas.—A partir de la aprobación del Convenio, quedarán sin efecto n.º valor alguno cuantos embargos, anotaciones preventivas, trabas o retenciones se hayan establecido sobre cualesquiera bienes, derechos o acciones de toda índole pertenecientes a la quebrada y que no hubieren quedado sin efecto por la declaración de quiebra, quedando obligados los acreedores que hubieran obtenido las trabas a cumplir las formalidades precisas para su cancelación o levantamiento dentro de los dos meses siguientes a la aprobación del Convenio. Los acreedores que omitieren en dicho plazo dicha obligación sufrirán la pérdida total de su crédito como sanción por dicho incumplimiento.

Art. 18. Sanciones por incumplimiento.—Para el supuesto de que por la quebrada no se otorgase en los plazos y condiciones señalados el poder irrevocable a favor de la Comisión Liquidadora, así como las ampliaciones del mismo, y con independencia de la facultad de sustitución otorgada a favor del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Parla, se considerará incumplido unilateralmente por parte de dicha Entidad el presente Convenio, pudiendo la Comisión Liquidadora ejecutar contra la misma las acciones legales oportunas en reparación de los daños y perjuicios que tal conducta ocasionase, todo ello sin perjuicio del resto de las acciones legales, a que en derecho hubiese lugar. Para tal supuesto podrá igualmente la Comisión Liquidadora dar por resuelto el presente Convenio, con las mismas formalidades que se señalan en el artículo siguiente.

Art. 19. Defensa jurídica.—Con independencia de lo articulado y el supuesto de aprobación del presente Convenio, si hubiera alguna impugnación que obstaculice el buen fin del mismo y, por tanto, ponga en peligro el cobro efectivo de los créditos tutelados, determinará la obligación para la Comisión Liquidadora de ejercitar contra el posible impugnante las acciones oportunas, reclamando los daños y perjuicios que pudieran derivarse de tal impugnación. Para el caso de que la posible impugnación represente un fraude material o procesal, la Comisión Liquidadora está obligada a perseguir penalmente tal conducta, recabando, a tal efecto, la intervención del Ministerio Fiscal, en defensa de los intereses de los acreedores afectados.

Art. 20. Cese de la Comisión Liquidadora.—Cesará en sus funciones la Comisión Liquidadora el día en que hayan quedado realizados todos los bienes puestos a su disposición.

Art. 21. Fuero.—Para solventar cualquier duda o discrepancia que pudiera existir en la interpretación o cumplimiento de lo consignado en este Convenio, los acreedores y la quebrada, con renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten, en forma expresa, a la jurisdicción de los Tribunales de Parla."

Quinto.—Desde la celebración de la Junta de acreedores y aprobación por los mismos del transcrito Convenio, han transcurrido, con exceso, los términos previstos en los artículos 1.396 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y artículos 936 y 1.157 del Código de Comercio, sin que se haya formulado oposición.

#### Razonamientos jurídicos

Unico.—Las Sociedades Anónimas podrán en cualquier estado de la quiebra presentar a los acreedores las proposiciones de Convenio que estimen oportunas, pudiendo éstas tener por objeto la continuación o el traspaso de la Empresa, con las condiciones que se fijen en el mismo Convenio, debiendo resolverse con arreglo a lo dispuesto en los arti-

culos 930 y siguientes del Código de Comercio; así lo establecen los artículos 928 y 929 del mismo Código. Por todo ello, no apareciendo en el presente caso contravención manifiesta a las formas de celebración de la Junta de acreedores debidamente convocada y constituida, no concurriendo circunstancias optativas, ha de procederse a la aprobación del transcrito Convenio, con arreglo a los artículos 1.395 y 1.396 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y concordantes del Código de Comercio, y, una vez aprobado el mismo, surtirá los efectos que determina el artículo 937 del mencionado Código.

En virtud de lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás concordantes de general y pertinente aplicación,

#### Parte dispositiva

Dispongo: Se aprueba el Convenio votado favorablemente por unanimidad en la Junta de acreedores, celebrada el día 3 de diciembre de 1992, transcrito en el cuarto de los hechos de esta resolución; en consecuencia, firme que sea la misma, se deja sin efecto el auto de declaración de quiebra de la Entidad mercantil "Canzler Ibérica, Sociedad Anónima" de fecha 16 de septiembre de 1991, debiendo llevarse a efecto el mencionado Convenio, con rendición de cuentas de la Sindicatura a la Comisión Liquidadora nombrada, una vez haya quedado ésta constituida, en virtud de las facultades a ella conferidas por el artículo 8.º, 4, del citado Convenio, desde cuyo momento cesarán los Síndicos en sus funciones. Hágase público este auto íntegramente, mediante edictos que se fijarán en el sitio público de este Juzgado y en el "Boletín Oficial del Estado", y firme que quede, librense mandamientos por duplicado al Registro Mercantil y de la Propiedad, entregando los citados despachos y oficios que se libren al Procurador de la quiebra para su curso y diligenciamiento.

Inclúyase el presente auto en el libro de sentencias y pónganse en las actuaciones, piezas abiertas y ramos separados, certificación del mismo.

Así, por este mi auto, lo dispongo, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en término de cinco días, a contar desde su notificación o inserción en el "Boletín Oficial del Estado", mediante escrito, con firma de Abogado y Procurador.»

Y para que conste e insertar en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Parla a 21 de enero de 1993.—El Juez, Baltasar Fernández Viudez.—El Secretario.—1.984-D.

#### PARLA

##### Cédula de citación

En los autos de justicia gratuita 431/1991, seguidos en este Juzgado número 2, a instancia de doña Agustina Sánchez Ruis Pascual, representada por el Procurador señor González Pomares, designado de los del turno de oficio, frente a don Teodoro Pérez Expósito, en domicilio desconocido, se ha dictado providencia de fecha 9 de febrero de 1993, en la que se acuerda citar al referido demandado para el día 20 de abril, a las once horas, a los efectos de que comparezca al juicio que se celebrará; previéndole de que de no comparecer se continuará el procedimiento en su rebeldía, parándole los perjuicios a que haya lugar en Derecho, debiendo en el acto de la comparecencia presentar cuantos medios de prueba estime pertinentes, para impugnar el derecho que se pretende de contrario.

Y para que sirva de cédula de citación a don Teodoro Pérez Expósito, en domicilio desconocido, fijándose en el tablón de este Juzgado y publicándose en el «Boletín Oficial del Estado», libro la presente en Parla a 9 de febrero de 1993.—La Secretaria.—2.322-E.

#### POZOBLANCO

##### Edicto

Don Javier María Calderón González, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Pozoblanco,

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos con el número 325/1991, a instancia de la Procuradora doña Julita Gómez Cabrera, actuando en nombre y representación de la Entidad mercantil «Transportes Torralbo Hermanos, Sociedad Limitada», con domicilio social en Villanueva de Córdoba, calle Alcaracejos, 2, en solicitud de suspensión de pagos de dicha entidad.

Por medio del presente se hace público que por resolución de esta fecha se ha acordado el sobreseimiento del expediente por falta de quórum legalmente exigido en la Junta de acreedores celebrada el pasado 12 de enero.

Y para que surta los efectos oportunos se expide el presente en Pozoblanco a 18 de enero de 1993.—El Juez, Javier María Calderón.—El Secretario.—2.025-D.

#### PUERTO REAL

##### Edicto

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha por la señora Jueza de Primera Instancia de Puerto Real (Cádiz), se hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 303 del año 1990 se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por doña María Romero Rubio sobre declaración de fallecimiento de don Manuel Romero Cumplido, nacido en Puerto Real el día 15 de abril del año 1900, hijo de don José Romero Maret y doña María Cumplido Ordóñez, vecino de esta ciudad, donde tuvo su último domicilio, que fue detenido el 20 de agosto de 1936 y trasladado al Centro Penitenciario de Puerto de Santa María, sin que con posterioridad al 8 de septiembre del mencionado año se haya vuelto a saber del mismo y de su paradero, pese a las múltiples gestiones realizadas al efecto.

Lo que, a los fines prevenidos en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 193 y concordantes del Código Civil, se hace público mediante el presente edicto, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el diario «ABC», así como por Radio Nacional de España, por dos veces, con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Puerto Real a 8 de febrero de 1993.—La Jueza de Primera Instancia, Candelaria Sibón Molinero.—La Secretaria, Agustina María Gómez Cintas.—2.314-E.

#### SAN SEBASTIAN

##### Edicto

Doña Ane Maite Loyola Iriondo, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 1 de Donostia-San Sebastián,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 707/1991, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Goiko-Auto, Sociedad Anónima», contra don Ignacio Aristizabal Portu, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 22 de abril, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1.845, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 25 de mayo, a las once, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 24 de junio, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado, no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes objeto de subasta

Primer lote: Valorado en 4.350.000 pesetas.

Urbana número 1.—Planta baja de la casa llamada «Gure Ametza», en el barrio de Arkale, término municipal de Oyarzun. Tiene una superficie de 144 metros cuadrados, con una cuota de participación en los elementos comunes del 33,34 por 100. Inscrita al tomo 304, libro 77, folios 227 vuelto y 228, finca 3.439 bis.

Segundo lote: Valorado en 5.375.000 pesetas. Urbana número 2.—Piso primero de la casa llamada «Gure Ametza», en el barrio de Arkale, término municipal de Oyarzun. Tiene una superficie de 144 metros cuadrados, con una cuota de participación en los elementos comunes de 33,33 por 100. Inscrita al tomo 304, libro 77, folio 231, finca 3.441 bis.

Dado en Donostia-San Sebastián a 3 de febrero de 1993.—La Magistrada-Juez, Ane Maite Loyola Iriondo.—El Secretario.—1.994-D.

#### SEVILLA

##### Edicto

Doña Francisca Torrecilla Martínez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sevilla,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 148/1990, seguidos en este Juzgado a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, representado por el Procurador señor Ramírez, contra don Juan Andrés Moriana Aranda y doña Antonia Zurrita Martínez, he acordado sacar a pública subasta por las veces que se dirán, por el precio de 6.950.000 pesetas en que ha sido valorado el inmueble embargado y término de veinte días cada una de ellas, la finca embargada que luego se relacionará.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez el próximo día 16 de abril, a las diez horas, al tipo de su tasación; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 14 de mayo siguiente, sirviendo de tipo el 75 por 100 de tal tasación; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 11 de junio siguiente, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

#### Condiciones

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que corresponda en cada subasta, y en su caso, en cuanto a la tercera, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sevilla del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», (clave de oficina 6.000), cuenta número 399700014890, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo correspondiente; en la segunda subasta el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo correspondiente; en la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado en la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando junta a aquél el resguardo de haber hecho la consignación correspondiente en la cuenta antes indicada.

Cuarta.—A instancia del acreedor y por carecerse de títulos de propiedad, se saca la finca a pública subasta sin suplir previamente su falta, conforme al artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, encontrándose de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—De no reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ella les serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate.

Sexta.—Los gastos del remate, pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán de cargo del rematante o rematantes.

Séptima.—Si por causa de fuerza mayor, hubiera de suspenderse alguna de estas subastas, tendrá lugar al día siguiente hábil.

Octava.—Para el caso de que no pudiera notificarse estos señalamientos a los demandados, servirá de notificación el presente edicto.

#### Bien objeto de subasta

Urbana, casa de una planta, en Villafranco del Guadalquivir, sitio de Maquique, término de Puebla del Río, en la avenida de la República Argentina, número 45, hoy 42. Que mide 10 metros de fachada por 20 metros de fondo, equivalentes a 200 metros cuadrados y linda: Por la derecha de su entrada, con el solar número 73 de dicho plano; por la izquierda, con plaza sin nombre y por el fondo, con el número 79. Inscrita al tomo 1.041, libro 92 de Puebla del Río, finca registral 4.780.

Dado en Sevilla a 14 de enero de 1993.—La Magistrada-Juez, Francisca Torrecillas Martínez.—La Secretaria.—2.002-D.

## TARAZONA

### Edicto

Don Carlos Alonso Ledesma, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Tarazona y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 68/92, a instancias de «Caja Rural del Jalón, S.C.L.», representada por el Procurador don Mariano Luesia Aguirre, contra don Pedro Arostegui Badia, mayor de edad, de estado casado, con domicilio en calle Armingol, número 1 de Bisimbre, con documento nacional de identidad número 17.323.346, en reclamación de 3.580.597 pesetas, y 1.800.000 pesetas presupuestadas de costas del procedimiento, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el tipo de valoración que se dirá, los bienes embargados al referido demandado, que luego se describirá, señalándose para el remate el próximo día 16 de marzo de 1993, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Tarazona, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, al cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que podrán hacerse también posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, el importe de la expresada consignación previa.

Igualmente se hace saber: Que en prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, para el día 12 de abril de 1993, a las once horas, debiendo consignar previamente el 20 por 100 del tipo de esta segunda subasta; y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en esta segunda, se fija por tercera vez el acto de la subasta para el día 7 de mayo de 1993, a las once horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignarse previamente el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

#### Bienes objeto de subasta

Fincas sitas en:

#### Término municipal de Bisimbre

Uno.—Campo en la partida Cabeza Dehesa, de una hectárea 57 áreas 45 centiáreas. Inscrita en el tomo 1.169, folio 226, finca registral número 2.527.

Dos.—Campo en la partida Plantados, de una hectárea, 26 áreas 46 centiáreas. Inscrita en el tomo 787, folio 241, finca registral número 2.197.

#### Término municipal de Agón

Tres.—Valdío en la partida Banillar, de una hectárea. Inscrita en el tomo 1.062, folio 109, finca registral número 4.441.

Cuatro.—Campo en la partida Nevera, de una hectárea, 60 áreas, 31 centiáreas. Inscrita en el tomo 1.062, folio 123, finca registral número 4.448.

Cinco.—Campo en la partida Suertes Altas, de 75 áreas, 32 centiáreas. Inscrita en el tomo 1.062, folio 54, finca registral número 4.410.

Seis.—Campo en la partida Monte Alto, de una hectárea, 28 áreas, 73 centiáreas. Inscrita en el tomo 1.062, folio 62, finca registral número 4.414.

Siete.—Campo en la partida Monte Alto, de dos hectáreas, 86 áreas. Inscrita en el tomo 1.062, folio 66, finca registral número 4.416.

Ocho.—Campo en la partida Viñedo Bajo, de 72 áreas, 56 centiáreas. Inscrita en el tomo 1.062, folio 68, finca registral número 4.417.

Nueve.—Campo y viña en la partida Iruela, de tres hectáreas, 55 áreas, 82 centiáreas. Inscrita en el tomo 1.260, folio 187, finca registral número 5.083.

#### Término municipal de Bisimbre

Diez.—Campo en la partida Valpodrida, de 15 áreas, 15 centiáreas. Inscrita en el tomo 1.227, folio 197, finca registral número 2.650.

Once.—Campo en la partida Bellota, de 28 áreas, 22 centiáreas. Inscrita en el tomo 1.227, folio 198, finca registral número 2.651.

#### Término municipal de Agón

Doce.—Campo en la partida Rinconada, de 21 áreas, 69 centiáreas. Inscrita en el tomo 1.062, folio 196, finca registral número 4.481.

#### Término municipal de Bisimbre

Trece.—Campo en la partida Bellota, de 16 áreas, 13 centiáreas. Inscrita en el tomo 765, folio 46, finca registral número 2.213.

Catorce.—Campo en la partida Prados, de 22 áreas, 73 centiáreas. Inscrita en el tomo 1.227, folio 199, finca registral número 2.652.

#### Término municipal de Agón

Quince.—Campo en la partida Monte Alto, de una hectárea, 43 áreas. Inscrita en el tomo 1.062, folio 29, finca registral número 4.394.

Dieciséis.—Campo en la partida Suertes Altas, de 62 áreas, 9 centiáreas. Inscrita en el tomo 1.062, folio 45, finca registral número 4.403.

Diecisiete.—Campo en la partida Viñedo Bajo, de 42 áreas, 28 centiáreas. Inscrita en el tomo 1.062, folio 47, finca registral número 4.404.

Dieciocho.—Campo en la partida Rinconada, de 11 áreas, 36 centiáreas. Inscrita en el tomo 1.223, folio 45, finca registral número 4.877.

#### Término municipal de Bisimbre

Diecinueve.—Campo en la partida Galdeano, de 21 áreas, 45 centiáreas. Inscrita en el tomo 1.008, folio 11, finca registral número 1.862.

#### Término municipal de Agón

Veinte.—Campo en la partida San Gil, de 27 áreas, 38 centiáreas. Inscrita en el tomo 1.298, folio 109, finca registral número 5.198.

Veintiuno.—Campo en la partida Fuente del Bardal, de dos hectáreas, 63 áreas, 36 centiáreas. Inscrita en el tomo 1.298, folio 113, finca registral número 5.201.

Veintidós.—Campo en la partida Torre Durango, de seis hectáreas, 23 áreas, 80 centiáreas. Inscrita en el tomo 1.298, folio 114, finca registral número 5.202.

Veintitrés.—Campo en la partida Paridera, de una hectárea, 76 áreas, 2 centiáreas. Inscrita en el tomo 1.298, folio 115, finca registral número 5.203.

Veinticuatro.—Campo en la partida Monte, de una hectárea, 60 áreas, 2 centiáreas. Inscrita en el tomo 1.298, folio 116, finca registral número 5.204.

Veinticinco.—Campo en la partida Monte, de 78 áreas, 60 centiáreas. Inscrita en el tomo 1.298, folio 117, finca registral número 5.205.

*Término municipal de Bisimbre*

Veintiséis.—Nuda propiedad de campo en la partida Valpodrida, de 29 áreas, 70 centiáreas. Inscrita en el tomo 1.343, folio 23, finca registral número 1.878.

Veintisiete.—Nuda propiedad de campo en la partida Bruñen, de 31 áreas. Inscrita en el tomo 1.343, folio 24, finca registral número 2.690.

Veintiocho.—Nuda propiedad de campo en la partida Bellota, de una hectárea, 5 centiáreas. Inscrita en el tomo 1.343, folio 25, finca registral número 2.691.

Veintinueve.—Nuda propiedad de campo en la partida Bellota, de 60 áreas. Inscrita en el tomo 1.343, folio 26, finca registral número 2.692.

Los bienes descritos han sido tasados por los valores que a continuación se mencionan:

Finca número 1, vale la propiedad	475.000 pesetas.
Finca número 2, vale la propiedad	400.000 pesetas.
Finca número 3, vale la propiedad	300.000 pesetas.
Finca número 4, vale la propiedad	960.000 pesetas.
Finca número 5, vale la propiedad	450.000 pesetas.
Finca número 6, vale la propiedad	800.000 pesetas.
Finca número 7, vale la propiedad	1.700.000 pesetas.
Finca número 8, vale la propiedad	870.000 pesetas.
Finca número 9, vale la propiedad	1.100.000 pesetas.
Finca número 10, vale la propiedad	180.000 pesetas.
Finca número 11, vale la propiedad	80.000 pesetas.
Finca número 12, vale la propiedad	260.000 pesetas.
Finca número 13, vale la propiedad	50.000 pesetas.
Finca número 14, vale la propiedad	270.000 pesetas.
Finca número 15, vale la propiedad	860.000 pesetas.
Finca número 16, vale la propiedad	370.000 pesetas.
Finca número 17, vale la propiedad	500.000 pesetas.
Finca número 18, vale la propiedad	140.000 pesetas.
Finca número 19, vale la propiedad	65.000 pesetas.
Finca número 20, vale la propiedad	82.000 pesetas.
Finca número 21, vale la propiedad	1.600.000 pesetas.
Finca número 22, vale la propiedad	3.750.000 pesetas.
Finca número 23, vale la propiedad	1.060.000 pesetas.
Finca número 24, vale la propiedad	960.000 pesetas.
Finca número 25, vale la propiedad	470.000 pesetas.
Finca número 26, vale la propiedad	350.000 pesetas.
Finca número 27, vale la propiedad	190.000 pesetas.
Finca número 28, vale la propiedad	150.000 pesetas.
Finca número 29, vale la propiedad	90.000 pesetas.

Treinta.—Vehículo, matrícula Z-16761-VE, tractor «Ebro», valorado en 150.000 pesetas.

Dado en Tarazona a 27 de enero de 1993.—El Juez Carlos Alonso Ledesma.—El Secretario en funciones.—1.819-D.

TOLEDO

*Edicto*

Doña Gema Adoración Ocariz Azaustre, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Toledo,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 55/1992, se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, de venta en pública subasta, a instancia del «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra «Desarrollos Industriales Integrados, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que se ha dictado propuesta de providencia por la que se acuerda sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, las siguientes fincas:

1. Urbana. Solar, antes finca con edificaciones, en término de Illescas (Toledo), en los caminos de Numancia y de Pantoja, a los sitios de la Barrera Grande y Chica, barranco de La Conejera y Molino de Viento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Illescas al tomo 1.336, libro 128, finca número 10.931, folio 122, inscripción tercera. Valorada a efectos de subasta en 149.058.780 pesetas.

2. Urbana. Solar, antes finca con edificaciones, en término de Illescas, en los caminos de Numancia y de Pantoja, a los sitios de la Barrera Grande y Chica, barranco de La Conejera y Molino de Viento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Illescas al tomo 1.336, libro 128, folio 124, finca número 10.933, inscripción tercera. Valorada a efectos de subasta en 136.572.020 pesetas.

3. Solar, antes finca con edificaciones, en término de Illescas, en los caminos de Numancia y de Pantoja, a los sitios de la Barrera Grande y Chica, barranco de La Conejera y Molino de Viento. Inscrita al tomo 1.336, libro 128, folio 126, finca número 10.935, inscripción tercera. Valorada a efectos de subasta en 198.913.780 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Gerardo Lobo, sin número, por primera vez, el día 23 de marzo y hora de las doce de su mañana, sirviendo como tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca; no concurriendo postores, se señala, por segunda vez, el día 22 de abril y hora de las doce de su mañana, con el tipo de su tasación del 75 por 100 que sirvió para la primera, y no concurriendo postores a la misma, se señala, por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 20 de mayo y hora de las doce de su mañana. Todas estas subastas referidas al presente año 1993.

En caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración a la misma hora, para el mismo día de la semana siguiente, a la que se hubiere señalado la subasta suspendida.

Quienes quieran participar en estas subastas lo harán ateniéndose a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de subasta es el de la valoración dada a cada una de las fincas para la subasta y reseñadas anteriormente, fijadas en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo, para la segunda subasta servirá de tipo para la tercera subasta.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta, a excepción del demandante, deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo señalado para la subasta en la cuenta que posee este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 43220000, número de clave 18, número de procedimiento 55/1992, de Toledo. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—Hasta el momento de la celebración y desde su anuncio podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo acreditativo de haber hecho el depósito en el establecimiento señalado al efecto. Asimismo podrán hacerse posturas en sobre cerrado, acompañándose el resguardo del ingreso preceptivo.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como suficiente la titulación aportada, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva igualmente el presente edicto de notificación en forma, por su ignorado domicilio, a la demandada «Desarrollos Industriales Integrados, Sociedad Anónima».

Dado en Toledo a 14 de enero de 1993.—La Magistrada-Jueza, Gema Adoración Ocariz Azaustre.—El Secretario.—1.947-D.

VIGO

*Edicto*

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Vigo, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 127 de 1992, tramitado a instancia de Caja de Ahorros de Galicia, contra don Germán Luis López Cajaraville, doña María del Carmen Alonso Esperón y doña Virginia López Alonso, con domicilio en calle Urzaiz, número 233, 4.ª-D, Vigo, se manda sacar a pública subasta el bien hipotecado que se dirá, por término de veinte días.

Lugar, fecha y condiciones de la subasta

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, en las siguientes fechas:

- La primera se celebrará el día 14 de mayo, a las trece horas.
- La segunda, caso de no haber postores en la primera, el día 14 de junio, a las trece horas.
- La tercera, también en el caso de no haber postores en la anterior, el día 14 de julio, a las trece horas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en las mismas se observarán las siguientes condiciones:

Primera.—En la primera, el tipo de subasta será el precio de 10.080.000 pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca. En la segunda se producirá una rebaja del 25 por 100 del tipo. Y en la tercera se celebrará sin sujeción a tipo, teniendo en cuenta lo que al efecto dispone la regla duodécima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto (Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de la avenida de la Florida, cuenta del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Vigo, número 361500018012792) una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y también por escrito, en pliego cerrado, verificándose, junto al mismo, la consignación a que se refiere el número anterior.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta

y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien hipotecado objeto de subasta

Urbana. Casa chalé número 13, que está sita en la barriada denominada La Concepción, parroquia de Teis, municipio de Vigo. El solar tiene una línea de fachada a la calle C, al sur, de 7 metros, y limita: Al norte, hotel número 6, propiedad de don Manuel Malvar, antes del Instituto Nacional de Previsión, en línea medianera de 7 metros; este, hotel número 14 de dicho Instituto, en línea de 16 metros 75 centímetros; sur, calle C, propiedad del referido Instituto; oeste, con el hotel número 12, de don Blas Ríos Cardama, antes del citado Instituto. También en línea de 16 metros 75 centímetros. El perímetro descrito encierra una superficie de 117 metros 25 decímetros cuadrados. La edificación está retranqueada a tres metros de la línea de fachada, a la calle C, en todo su frente de 7 metros 60 centímetros, lo que da una superficie edificada en planta de 53 metros 20 decímetros cuadrados, y un total edificado en las dos plantas que tiene el hotel de 106 metros 40 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vigo número 2, en el libro 690 de Vigo, folio 56, finca 11.056.

Tipo de subasta: 10.080.000 pesetas.

Al propio tiempo se hace constar que el presente edicto servirá de notificación en forma a los ejecutados de los señalamientos efectuados para caso de no ser habidos en el domicilio designado para notificaciones.

Caso de tener que suspenderse alguna de las subastas por causas de fuerza mayor, se celebrará la misma el siguiente día hábil o sucesivos, a la misma hora.

Dado en Vigo a 25 de enero de 1993.—El Magistrado-Juez.—La Secretaría judicial.—2.019-D.

#### VIGO

##### Edicto

Don Francisco Sánchez Reboredo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Vigo,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 649/1992, promovido por Banco de Galicia, contra «Pescamarín, Sociedad Anónima», en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las diez quince horas, y bajo las condiciones que se indican:

En primera subasta, el día 13 de mayo próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma que se indicará.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 17 de junio próximo, con la rebaja del 25 por 100 de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 20 de julio próximo, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, sita en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal avenida La Florida, de esta ciudad, haciendo constar la clave 3633000018064992, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, previa consignación.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Buque objeto de subasta

Nombre: «Picón». Clase: Moto-pesquero. Dimensiones: Esloza, entre p. p. 33,375 metros; esloza de arqueo, 33,760 metros; manga 6,8, 16 metros. Puntal de construcción, cuatro metros. Idem de bodega: 4,14 metros. Material del casco: Acero. Año de construcción: 1956/61. Punto de construcción: Vigo, factoría «Vulcano». Radio de acción: 9.554 millas. Máquina: Motor diesel marca «Grupp», tipo 229 ARGV sobrealimentado, de ocho cilindros, 295 milímetros por 44 milímetros carrera. Número de máquinas: Un motor. Construcción: Maquinista Terrestre Marítima. Año 1960, Barcelona. Fuerza: Efectiva 700,00 H. P. I.: 985 H. P.; velocidad máxima, 11,50 nudos a 32 Or. p. m. Aparejo: Auxiliar de Pailebot. Número de palos: Dos. Tonelajes: Total R. B. 300,80 toneladas. Descuentas: 160,25 toneladas. Neto: 140,51 toneladas. Inscrición en Comandancia de Marina de Vigo, Registro de Buques, al folio 8.246 de la tercera lista, y en el Registro de Buques-Mercantil de Vigo en el tomo 41 de Buques, folio 135, hoja 1.494.

Tasado, a efectos de subasta, en 82.500.000 pesetas.

Dado en Vigo a 8 de febrero de 1993.—El Magistrado-Juez, Francisco Sánchez Reboredo.—El Secretario.—2.016-D.

#### VITORIA

##### Edicto

Don Julio Sáenz de Buruaga, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Vitoria-Gasteiz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 733/1992 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Guipúzcoa y San Sebastián, contra don José Carmelo Celis Corujo y doña María Natividad Santiago López, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 26 de abril, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 490569-5 sucursal calle General Alava, 13 y 15, Vitoria, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secre-

taria del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 21 de mayo, a las once, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 14 de junio, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### Bien que se saca a subasta

Número 140. Vivienda distinguida con la letra C, tipo «M», de la séptima planta, correspondiente a la casa número 9. Ocupa una superficie útil y construida de 119,86 y 146,04 metros cuadrados de los cuales 22,14 y 23,98 metros cuadrados corresponden a la plaza de garaje que lleva como anejo. Cuota 0,67 por 100. Forma parte en régimen de propiedad horizontal del edificio radicante en esta ciudad de Vitoria y su calle Burgos, señalados con los números 3,5,7,9 y 11, acogido a los beneficios de Viviendas de Protección Oficial expediente VI-GI-49/79. Forman parte del polígono 45 denominado «Arambizkarras».

Inscripción tomo 3.803, libro 168, folio 114, finca 7.878.

Tipo de subasta: 10.675.146 pesetas.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 25 de enero de 1993.—El Magistrado-Juez, Julio Sáenz de Buruaga.—El Secretario.—1.966-D.

#### VITORIA

##### Edicto

Doña María Mercedes Guerrero Romeo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Vitoria-Gasteiz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 128/1992 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra doña María Dolores Unsain Ascunce, don Xavier María Altube Unsain y doña Mercedes Altube Unsain en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 29 de marzo de 1993, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado o el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 00120000128/92, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o en cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 16 de abril, a las diez, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 4 de mayo de 1993, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### Bien que se saca a subasta

Vivienda unifamiliar situada en el pago de Carlaja, lugar de Peñoncillo, urbanización «Las Violetas», número 5, A, del término de Torrox, compuesta de dos plantas, con una superficie total construida de 105,83 metros cuadrados. Dicha vivienda se encuentra enclavada sobre una parcela de terreno con una superficie de 107,87 metros cuadrados. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrox; al tomo 465, libro 132, folio 105, finca 14.176.

Tasada en la escritura de constitución de hipoteca a efectos de subasta en 21.000.000 de pesetas.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 8 de febrero de 1993.—La Magistrada-Juez, María Mercedes Guerrero Romeo.—El Secretario.—910-3.

### VITORIA

#### Edicto

Don Julio Sáez de Buruaga, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Vitoria-Gasteiz,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 110/1993, se sigue a instancia del Ministerio Fiscal, expediente para la declaración de ausencia de don Honorio Ruiz de Larrea Abecia, natural de Ali (Alava), vecino de Vitoria, nacido el día 21 de noviembre de 1922, hijo de Melquiades y de Paulina, de estado civil soltero, quien se ausentó de su último domicilio no teniendo noticias de él, desde el 22 de febrero de 1991, en la localidad de Guetaria (Guipúzcoa), ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 9 de febrero de 1993.—El Magistrado-Juez, Julio Sáez de Buruaga.—El Secretario.—2.189-E. 1.ª 25-2-1993

### ZARAGOZA

#### Edicto

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos número 93/1992 de juicio ejecutivo, seguidos a instancias del actor «Bankinter, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Del Campo Ardid y siendo demandados «Sistemas y Aplicaciones de Seguridad, Sociedad Limitada», don Juan Manuel Gómez Moreda y doña Rosa Jiménez Vicente, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», agencia urbana número 2, de esta ciudad, y número de cuenta 4879.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

Cuarta.—Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tendrá lugar en este Juzgado a las doce horas en las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 10 de mayo de 1993 próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte.

Segunda subasta: el día 7 de junio próximo; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias,

Tercera subasta: el día 12 de julio próximo inmediato y será sin sujeción a tipo.

#### Bienes objeto de subasta

1. Urbana.—Número 225.—Vivienda puerta 3, hoy puerta C, tipo F, sita en la planta sexta, bloque 4, tiene una superficie útil de 146,74 metros cuadrados. Linda: Al frente, rellano y hueco de escalera, hueco de ascensor y vivienda puerta 2 de la misma planta; derecha, entrando, espacio abierto sobre el local industrial componente número 3; izquierda, espacio sin edificar, y al fondo, casa letra A. Cuota: Tiene una cuota de participación en relación al total valor del inmueble de 438 cienmilésimas. Forma parte de la casa número 4 de una urbana en esta ciudad, avenida de los Pirineos, angular a la autovía del Ebro viejo, sin número, hoy calle Paco Martínez Soria, número 4.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 al tomo 2.012, libro 1.500, folio 87, finca registral número 8.298.

Valorada en 4.000.000 de pesetas.

2. Una cuota indivisa de tres docientasetentaiochoavos partes, que da derecho a utilizar la plaza de aparcamiento número 59 en planta sótano del local comercial integrado en un edificio en la calle Paco Martínez Soria, número 4, con una superficie total de 2.269 metros 215 decímetros cuadrados y una cuota de participación de 0,02531 por 100 sobre el total del inmueble.

Inscrita al libro 714, sección tercera, tomo 1.612, folio 67, finca registral número 20.388-N.

Valorada en 600.000 pesetas.

3. Urbana.—Mitad indivisa vivienda en Albarra-cin, en la tercera planta, la primera entrando por la calle de Santiago, única por donde esta vivienda

tiene su acceso, con una extensión aproximada de 85 metros cuadrados. Consta de cocina, despacho y cuatro dormitorios. Linda: Izquierda, entrando, Enrique Murciano y finca que se describe a continuación; derecha, Concepción Murciano y otro; fondo, calle de Portal de Molina. Se le atribuye una participación de 35 por 100 en el total valor del inmueble de que forma parte.

Inscrita al tomo 660 del Registro de la Propiedad de Albarracín, libro 29, folio 132, finca registral número 2.801.

Valorada en 1.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 9 de enero de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Oficial.—1.841-D.

### ZARAGOZA

#### Edicto

El Juez de Primera Instancia número 1 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 947/1992, promovido por «Bankinter, Sociedad Anónima», contra «Fundiciones Metálicas, Sociedad Anónima», en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en la forma siguiente, a las diez horas:

En primera subasta el día 30 de abril próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 56.613.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 28 de mayo próximo, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 25 de junio próximo, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subasta

Una participación indivisa de 99,50 por 100 de:

Número 22.—Piso octavo, letra B, en la décima planta alzada de 189,62 metros cuadrados. Linda: Frente, piso octavo, letra A, rellano de escalera, caja de los ascensores y patio de luces; derecha, entrando, paseo de la Constitución y caja de ascensores; izquierda, edificio de «hotel Don Yo», y fondo, calle Bruil. Su cuota de participación es de 4 enteros 37 centésimas por 100. Pertenece y forma parte de un edificio situado en esta ciudad, con frente al paseo de la Constitución, donde le corresponde el número 15, y angular a la calle Bruil, con la que forma chaflán. Se denomina «Edificio 17».

Inscrita al tomo 1.949, libro 797 de la sección primera, folio 180, finca registral número 45.636, inscripción primera.

Valorado en 56.613.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a 21 de enero de 1993.—El Juez.—El Secretario.—1.844-D.

## ZARAGOZA

### Edicto

El Juez de Primera Instancia número 4 de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos número 35-B, a instancia del actor «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor San Pío y siendo demandado don Angel Aznar Alfonso, Angel Aznar Gracia, y doña Pilar Alfonso Martín, se ha acordado librar el presente y su publicación, por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Dicho remate podrá cederse a tercero, únicamente por la actora.

Cuarta.—Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva, en su caso, el presente, de notificación en forma a los demandados.

Quinta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 6 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte;

Segunda subasta: El 6 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad del los avalúos. De darse las mismas circunstancias;

Tercera subasta: El 4 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Es dicho bien:

Urbana.—Número 62.—Vivienda señalada con la letra G, tipo C, en la quinta planta, con una superficie útil de 90 metros cuadrados, sita en Huesca, calle de nueva apertura, sin número, señalada con el número 19-A en el polígono 28-II, de Huesca. Inscrita al tomo 1.731, folio 88, finca 25.631. Valorada en 9.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a 28 de enero de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.910-D.

## ZARAGOZA

### Edicto

Doña María Dolores Ladera Sainz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza,

Hace saber: Que en los autos del procedimiento de los artículos 84 al 87 de la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque, número 937 del año 1992, promovido por el Procurador señor Andrés Laborda, en representación de doña Pilar Sauras Mendo, sobre denuncia por extravío de letra de cambio, efecto de clase primera, número 0A0085658, por importe de 28.908.261 pesetas, librada el 16 de octubre de 1989, por «Hermeseda,

Sociedad Anónima», a su propia orden y a cargo de la aceptante «Construcciones y Rehabilitaciones Ambientales, Sociedad Anónima», con vencimiento al 22 de octubre de 1993 y domiciliada para su pago en Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, en Zaragoza, paseo de la Independencia, número 10, cuenta número 7905/65, se ha ordenado fijar un mes, a contar de la publicación de este edicto, para que el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición.

Dado en Zaragoza a 4 de febrero de 1993.—La Secretaria.—1.935-D.

## JUZGADO DE LO PENAL

### ALBACETE

#### Edicto

Don Mariano Montero Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número 2 de Albacete,

Por medio del presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 224/1991, se tramita ejecutoria, seguida contra don Heliodoro Rubio Carrasco, por maquinación para alterar precio cosas, en la que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, por plazo de veinte días, el bien embargado en la presente causa, la que se llevará a efecto, en su caso, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, los próximos días 5 de mayo, para la primera; 2 de junio, para la segunda, de resultar desierta la primera, y 30 de junio, para la tercera, de resultar desierta la segunda, todas ellas a las once horas, las que se llevarán a efecto con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que servirá de tipo para la primera subasta, el de tasación del bien, con rebaja del 25 por 100, en cuanto a la segunda, y sin sujeción a tipo, en la tercera.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Que los bienes en cuestión podrán ser examinados por los posibles licitadores, en la localidad de Mota del Cuervo (Cuenca), lugar donde se halla sita la finca.

Cuarta.—Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Albacete, número de cuenta 47/000/78/0224691, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta.

Quinta.—Que sólo el rematante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañar el resguardo de haberlo verificado en el establecimiento destinado al efecto.

Séptima.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que los licitadores las aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

#### Bien objeto de subasta

Finca, tierra secano de cereal y pastizal, sita en el término municipal de Mota del Cuervo (Cuenca), el sitio Cañada Asomada o Casa de Pol, polígono 13, parcela 226, de 13 hectáreas 46 áreas 89 centiáreas, con una nave de estabulación para ganado

de unos 1.800 metros cuadrados, casa de guarda en la misma finca, otra nave auxiliar de unos 150 metros cuadrados y un transformador de 75 cabeas.

Valor de tasación: 12.000.000 de pesetas.

Dado en Albacete a 5 de febrero de 1993.—El Magistrado-Juez, Mariano Montero Martínez.—El Secretario.—2.193-E.

## BARCELONA

### Edicto

Don José Julián García de Eulate López, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número 1 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecutoria número 259/1991-D, seguido por delito continuado de falsedad en documento mercantil y delito de estafa, contra doña Margarita Sarquedá Fernández, actuando como acusador particular don Pablo Constant Blonch, representado por el Procurador don Angel Quemada Ruiz, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y plazo de tasación que se indicará, la siguiente finca:

Urbana. Número 22. Vivienda dúplex, puerta segunda, sita a la derecha de la escalera E, teniendo su entrada por la planta primera del edificio sito en el término de El Vendrell, sección de San Vicente de Calders, partido de Comarruga, con frente al antiguo camino de la Renfe. Está constituida por la planta baja y desván, comunicándose entre sí por una escalera interior. Tiene una superficie de: En planta primera, 85 metros cuadrados, y el desván, de 42 metros cuadrados, o sea, en total, 127 metros cuadrados. Se compone la planta primera de recibidor, comedor, cocina, aseo y cuatro habitaciones, y el desván, de una sola dependencia, con una terraza en la parte superior, de 15 metros cuadrados. Linda: La planta primera, frente y fondo, en proyección vertical al terreno de la comunidad, y derecha, con vivienda dúplex, puerta primera, escalera F, e izquierda, vivienda dúplex, puerta primera de la misma escalera. El desván: Frente y fondo, en proyección vertical al terreno de la comunidad; derecha, con vivienda puerta primera de la escalera F, e izquierda, con vivienda dúplex, puerta primera de la misma escalera. Su cuota es de 4,20 por 100.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en edificio de los Juzgados, paseo Lluís Companys, 1-3, planta cuarta, Barcelona, y hora de las once del día 30 del próximo mes de abril, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada, de 14.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento señalado al efecto el 20 por 100 del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación.

Tercera.—Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del acusador particular, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 28 de mayo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 28 de junio, a las once horas, en la referida Sala de Audiencia, sin sujeción a tipo.

Dado en Barcelona a 14 de enero de 1993.—El Magistrado-Juez, José Julián García de Eulate López.—La Secretaria, María Vergé Grau.—1.969-D.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

#### Edicto

Don Angel Martín Suárez, Magistrado del Juzgado de lo Social número 2 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por medio del presente edicto hace saber: Que en este Juzgado de lo Social número 2 se sigue procedimiento bajo el número 883/1985, y acumulado, a instancia de don José Luis Domínguez González contra don Fernando Ramírez Morales por despido en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta del bien embargado como propiedad de la parte demandada, que, con su respectiva valoración, se describirá al final, y al efecto se publica para el conocimiento de los posibles licitadores.

Primero.—Que se ha señalado para primera subasta el día 26 de marzo de 1993, a las diez horas; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera el día 15 de abril de 1993, a las diez horas, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 5 de mayo de 1993, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Si por causas de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Segundo.—Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Tercero.—Que para tomar parte en cualquiera de las subastas, los licitadores habrán de consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad, igual por lo menos al 20 por 100 del valor del bien que pretende licitar, sin cuyo requisito no será admitido.

Cuarto.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes, en la segunda, en iguales condiciones, con rebaja del 25 por 100 de éste en la tercera, se aprobará el remate en favor del postor que ofrezca la suma superior al 25 por 100 en la cantidad en que ha sido peritado el bien. De resultar desierta esta tercera subasta, podrá la parte actora solicitar en el plazo común de diez días la adjudicación del bien por el 25 por 100 del avalúo; de no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo.

Quinto.—Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 por 100 del valor de los bienes en la Mesa de este Juzgado, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sexto.—Si la adquisición o adjudicación se practica en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá verificarse en calidad de ceder a terceros.

#### Bien objeto de subasta

Urbana.—Apartamento señalado con el número 7 en la planta primera del edificio denominado «Aleganza I», sito en la urbanización «El Veril» Mas-

palomas abajo, término de San Bartolomé de Tirajana, ocupa una superficie de 43 metros 54 decímetros cuadrados, y los jardines, 43 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: Al frente y fondo, zonas ajardinadas comunes, derecha, entrando, con zona de recepción del edificio, e izquierda, apartamento número 8 de esta planta. Finca número 9.247, tomo 823, folio 19. Inscripción segunda.

Su valor: 7.500.000 pesetas.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria 3 de febrero de 1993.—El Magistrado, Angel Martín Suárez.—2.140-E.

### MADRID

#### Cédula de notificación

En los autos número 928/1992, seguidos ante este Juzgado de lo Social número 24, de Madrid, a instancia de doña Elena Valle Gutiérrez, contra «Celesat, Sociedad Anónima», sobre cantidad, con fecha 3 de febrero de 1993, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Elena Valle Gutiérrez, contra «Celesat, Sociedad Anónima», debo condenar y condeno a la demandada a que tan pronto como la presente resolución haya adquirido firmeza abone a la actora la cantidad de 181.307 pesetas.

Con referencia al Fondo de Garantía Salarial, habrá de estarse al artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes y adviértase que contra la misma no podrán interponer recurso alguno en virtud del artículo 188 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación a «Celesat, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide de la presente en Madrid a 3 de febrero de 1993.—El Secretario.—2.188-E.

### MADRID

#### Edicto

Don Antonio Blanco Almendros, Secretario de lo Social número 31 de los de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que por providencia de fecha 8 de febrero de 1993, en el proceso seguido a instancia de don Antonio Zarco Daza contra la Empresa «Proconsultor, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, registrado con el número 299/1992, se ha acordado notificar a «Proconsultor, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, que en fecha 13 de octubre de 1992 se dictó auto por este Juzgado por el que se declara de oficio la incompetencia de este Juzgado de lo Social, por razones de territorio para conocer la demanda, interpuesta por don Antonio Zarco Daza, contra la Empresa «Proconsultor, Sociedad Anónima». Contra este auto podrá interponerse recurso de suplicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 188, 4, del Real Decreto-ley 521/1990, de 27 de abril.

Dado en Madrid a 8 de febrero de 1993.—El Secretario.—2.309.

### SAN SEBASTIAN

#### Edicto

Doña Ana Isabel Abancens Izcue, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de los de San Sebastián,

Hago saber: Que en los autos número 405/1988, seguidos ante este Juzgado de lo Social, a instancias de Miguel Angel González Ramos, contra la Empresa «Agustín Elorza Ruiz y Antonio Saavedra Parda», con domicilio en Rentería, calle Bidasoa, 8, en recla-

mación de despido, hoy en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien siguiente:

Finca número 17.215-N, constituida la finca A-D. Planta de semisótano de la casa sita en la calle Morronguileta, manzana F, hoy número 1, de Rentería, inscrita al folio 213 del tomo 616 del archivo, libro 401 del Ayuntamiento de Rentería, inscripción cuarta, 8.823.023 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número 2, calle Idiáquez, 6, sexto, de San Sebastián, el día 31 de marzo, a las doce horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que asciende a 5.882.015 pesetas, y que los licitadores deberán depositar previamente en la cuenta que al efecto tiene abierta este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 01/197000/02, el 20 por 100 del valor de tasación, que es de 1.764.605 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos. En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado el resguardo de la consignación efectuada en dicha cuenta. Caso de declararse desierta esta primera subasta, se procederá a la celebración de la segunda el día 28 de abril, a las doce horas de su mañana, en las mismas condiciones que la anterior, pero con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación, siendo la postura mínima de 4.411.511 pesetas y la consignación deberá de ser de 1.323.453 pesetas, y si esta segunda subasta se declarara desierta, se procederá a la celebración de la tercera, en la que la oferta mínima habrá de ser del 25 por 100 del valor inicial de la tasación, que asciende a 2.205.756 pesetas, el día 26 de mayo, a las doce horas de su mañana, con la consignación previa del 20 por 100 del tipo de la segunda subasta, que será de 1.323.453 pesetas.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar y, en los días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Segunda.—Que el certificado del Registro de la Propiedad en cuanto a cargas, así como los documentos y antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, a disposición de los que deseen tomar parte en la misma.

Tercera.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulte de autos y, que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que no se admitirán posturas en calidad de ceder a terceros, salvo si provienen de los ejecutantes o de los responsables solidarios o subsidiarios del deudor.

Lo que se hace público para general conocimiento, sirviendo el presente de notificación a las partes.

Dado en San Sebastián a 1 de febrero de 1993.—La Secretaria.—2.097-E.

### SAN SEBASTIAN

#### Edicto

Doña Ana Isabel Abancens Izcue, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de los de San Sebastián,

Hago saber: Que en los autos número 16 y 1.768/1991, seguidos ante este Juzgado de lo Social, a instancia de José Manuel Patarrieta Irigoyen y

otros, contra la Empresa «Industria Gráfica Valverde, Sociedad Anónima», con domicilio en Barrio de Igarra, de San Sebastián, en reclamación de indemnizaciones, hoy en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes, propiedad de dicha Empresa, siguientes:

Lote único: Maquinaria, accesorios y vehículo SS-6709-T.

Valoración del lote: 88.720.250 pesetas.

Dada la extensión de la relación de bienes a subastar, no se publica la misma en este edicto y se encontrará a disposición del público en general en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número 2.

Dicha subasta tendrá lugar ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número 2, calle Idiáquez, 6, San Sebastián, el día 7 de abril de 1993, a las doce horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que asciende a 59.146.833 pesetas, y que los licitadores deberán depositar previamente en la cuenta que al efecto tiene abierta este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 01/1970000/2, el 20 por 100 del valor de tasación, que es de 17.744.050 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos. En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado el resguardo de la consignación efectuada en dicha cuenta. Caso de declararse desierta esta primera subasta, se procederá a la celebración de la segunda el día 12 de mayo de 1993, a las doce horas de su mañana, en las mismas condiciones que la anterior, pero con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación, siendo la postura mínima de 44.360.124 pesetas y la consignación deberá ser de 13.308.038 pesetas, y si esta segunda subasta se declarara desierta, se procederá a la celebración de la tercera, en la que la oferta mínima habrá de ser del 25 por 100 del valor inicial de la tasación, que asciende a 22.180.062 pesetas, el día 9 de junio de 1993, a las doce horas de su mañana, con la consignación previa del 20 por 100 del tipo de la segunda subasta, que será de 13.308.038 pesetas.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar y, en los días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Lo que se hace público para general conocimiento, sirviendo el presente de notificación a las partes.

Dado en San Sebastián a 2 de febrero de 1993.—La Secretaria.—2.098-E.

VIGO

Edicto

Don José Fernando Lousada Arochena, Magistrado del Juzgado de lo Social número 5 de los de Vigo,

Hago saber: Que en el procedimiento seguido en este Juzgado, registrado al número 465/1989, ejecución número 99/1991, a instancia de don Manuel Costas Alonso y otros, contra «Industrias Paulino Freire, Sociedad Anónima», sobre despido, por providencia de fecha actual, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes muebles embargados, cuya relación se detalla a la terminación del presente edicto, siendo el importe total de la tasación la cantidad de 5.978.300 pesetas.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la calle Puerta del Sol, número 11, de Vigo, señalándose para la primera subasta el próximo día 24 de marzo de 1993; en segunda subasta el día 21 de abril de 1993, y en tercera

subasta, si fuera necesario celebrarla, el día 19 de mayo de 1993, señalándose como hora de celebración de todas ellas las doce horas de sus respectivas mañanas. Se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas, después de celebrada, quedará la venta irrevocable (artículo 1.498 de la LEC).

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la LEC). Dicho depósito podrá hacerse en la cuenta número 363000064 0099991 del Banco Bilbao Vizcaya.

Tercera.—Los ejecutantes podrán tomar parte en la subasta, mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el aludido depósito anteriormente citado (artículo 1.501 de la LEC).

Cuarta.—Para la celebración de la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 de la tasación (artículo 1.504 de la LEC).

Sexta.—En tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes, o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

Séptima.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora en las respectivas subastas de pedir adjudicación o administración de los bienes en la forma que previene los artículos 1.504, 1.505 y 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Novena.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de la parte ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes se encuentran depositados a cargo de la Empresa «Industrias Paulino Freire, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, calle Paulino Freire, número 19, Bouzas.

#### Relación de los bienes embargados

Carretilla elevadora marca «Clark», modelo EC-300, s 30, serie E 236-0245-SP, de 1.500 kilogramos de carga máxima, funcionamiento por acumuladores eléctricos: 385.000 pesetas.

Un vehículo furgoneta marca «Renault», modelo 4 F6, matrícula PO-0523-O, en mal estado de conservación: 25.000 pesetas.

Tres tornos paralelos «Comesa», distancia entre puntos 1.500 milímetros: 69.000 pesetas.

Un torno paralelo reformado, distancia entre puntos 1.500 milímetros: 21.000 pesetas.

Siete tornos paralelos «Fubal», distancia entre puntos 750 milímetros: 123.000 pesetas.

Un torno paralelo «Fubal», distancia entre puntos 300 milímetros: 18.000 pesetas.

Un torno paralelo «TG», distancia entre puntos 500 milímetros: 45.000 pesetas.

Nueve tornos paralelos «TG», distancia entre puntos 600 milímetros: 360.000 pesetas.

Tres tornos paralelos «TG», distancia entre puntos 750 milímetros: 120.000 pesetas.

Un torno paralelo «FRE», distancia entre puntos 1.250 milímetros: 78.000 pesetas.

Un torno paralelo «JUZ», distancia entre puntos 500 milímetros: 45.000 pesetas.

Un torno revólver «PR 50», cap. pinza 50 milímetros: 67.000 pesetas.

Dos tornos revólver «PN 60», cap. pinza 60 milímetros: 142.500 pesetas.

Un torno revólver «PR 60», cap. pinza 60 milímetros: 70.000 pesetas.

Un torno revólver «Jator», cap. pinza 30 milímetros: 68.000 pesetas.

Dos tornos revólver «Ime», cap. pinza 22 milímetros: 123.000 pesetas.

Un torno revólver «Jamecor», cap. pinza 16 milímetros: 75.000 pesetas.

Un torno revólver «Domo Cadoll», cap. pinza 16 milímetros: 68.000 pesetas.

Un torno revólver «TR 30», cap. pinza 30 milímetros: 55.000 pesetas.

Un torno revólver «TR 30 M», cap. pinza 30 milímetros: 55.000 pesetas.

Tres tornos revólver «TR 30 HAZ M 30», cap. pinza 30 milímetros: 145.000 pesetas.

Cinco tornos revólver «AC VR», cap. pinza 28 milímetros: 255.000 pesetas.

Un taladro horizontal múltiple F. P., avance neumático, de 3 CV: 38.000 pesetas.

Un taladro horizontal múltiple F. P., avance neumático, de 2 CV: 21.000 pesetas.

Un taladro horizontal múltiple F. P., avance neumático, de 2,5 CV: 22.000 pesetas.

Un taladro horizontal múltiple F. P., avance neumático, de 5 CV: 25.000 pesetas.

Un taladro horizontal múltiple F. P., avance neumático, de 3 CV: 21.000 pesetas.

Un taladro horizontal múltiple F. P., avance neumático, de 4 CV: 25.000 pesetas.

Tres taladros verticales F. P., montados en batería, de 1,5 CV, c/u: 72.000 pesetas.

Una batería de tres cabezales «Ava Mon 601», potencia 3 CV: 43.000 pesetas.

Una batería de tres cabezales «Ava Mon 501», potencia 3 CV: 43.000 pesetas.

Una escariadora de dos cabezales, avance neumático, de F. P., con motores de 1 y 0,33 CV: 31.000 pesetas.

Una esmeriladora brazo largo, potencia 6 CV, doble cabezal: 22.000 pesetas.

Una taladradora múltiple de tres cabezales, de F. P., avance neumático, con dos motores de 1,5 CV: 38.000 pesetas.

Una fresadora de dos cabezales, «Inavisti», reformada con un motor de 3 CV y tres de 2 CV: 78.000 pesetas.

Una fresadora universal «Lagun», F 44L, con tres motores de 10,3 CV y 0,5 CV: 213.000 pesetas.

Seis fresadoras universales «Sonil», av. neum. potencia 6 CV: 323.000 pesetas.

Cuatro fresadoras universales «Sonil», av. neum. potencia 4 CV: 215.300 pesetas.

Tres fresadoras «Ome», av. neum. potencia 4,8 CV: 161.500 pesetas.

Seis fresadoras «Lagun» F 900, potencia 9 CV: 345.000 pesetas.

Un torno automático con revólver, avance hidráulico, «Habberger», con tres motores, de 4,4, 0,75 y 3 CV, dos metros entre puntos, con barrón de 3 metros: 1.100.000 pesetas.

Treinta y seis taladros de F. P., situados en batería, de 3 CV de potencia, en sección 1.380: 729.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a las partes interesadas en participar en este procedimiento, y al público en general, una vez que haya sido publicado

en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación, expido el presente en Vigo a 26 de enero de 1993.—El Magistrado-Juez, José Fernando Lousada Arochena.—El Secretario.—2.092-E.

## VIZCAYA

### Edicto

Doña Raquel P. de Lazarraga, Secretaria del Juzgado de lo Social número 4 de Vizcaya,

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 4, registrado al número 1.281/1986, ejecución número 138/1988, a instancia de Enrique Olea García, contra José Luis Navarro Echevarría («Talleres Señá»), en reclamación sobre despido, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Elemento 6. Vivienda derecha-derecha del piso 1.º, a la que es anejo el camarote número 14 de la casa señalada provisionalmente con el número 1 en la calle en proyecto sin nombre, perpendicular a la de Arteagabeitia, de Baracaldo, que tiene una superficie útil de 69 metros 62 decímetros cuadrados, y participa con la cuota de 2,60 por 100 en los elementos comunes. Inscrita al tomo 578, libro 433, de Baracaldo, folio 241, finca número 29.221, inscripción primera (calle Arteagabeitia, 20, 1.º A. Baracaldo).

Valorada en 11.000.000 de pesetas.

#### Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en plaza Bombero Echániz, sin número, en primera subasta, el día 13 de abril de 1993; en segunda subasta, en su caso, el día 11 de mayo de 1993, y en tercera subasta, también en su caso, el día 15 de junio de 1993, señalándose para todas ellas las doce horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en el establecimiento bancario BBV, número cuenta 4.720, el 20 por 100 (podrá ser superior cantidad) del tipo de subasta, lo que acreditará en el momento de la subasta (artículo 1.500 I LEC).

Tercera.—Que en todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, y depositando en la Entidad bancaria BBV, número cuenta 4.720, el 20 por 100 del tipo de subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por el Secretario, y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 II LEC).

Cuarta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 LEC).

Quinta.—Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación (artículo 1.504 LEC).

Séptima.—Que en la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (artículo 261 a LPL).

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 LPL).

Décima.—Que (tratándose de bienes inmuebles) junto a los títulos de propiedad, de manifiesto en esta Secretaría, se encuentra la certificación de gravámenes y cargas, donde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos sin tener derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. (Salvo que se trate de crédito del último mes de salario: Artículo 32, 1, ET).

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse en el plazo de 3/8 días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales, expido la presente en Bilbao a 8 de febrero de 1993.—La Secretaria, Raquel P. de Lazarraga.—2.308-E.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados civiles

Nombre, Antonio; apellidos, Muñoz Sánchez. Hijo de Sebastián y de Abelina, natural de Madrid, fecha de nacimiento 18 de abril de 1972, domiciliado últimamente en calle José López, número 3, Madrid, procesado por caza ilegal, artículo 42, e) Ley de Caza, en causa procedimiento abreviado 53/1992, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 5 de los de Alcorcón, con el fin de ponerse a disposición de este Juzgado y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Alcorcón, 31 de diciembre de 1992.—La Jueza de Instrucción.—La Secretaria.—64-F.

★

Por la presente, y en el procedimiento abreviado número 56/1992, sobre tenencia ilícita de explosivos e imprudencia temeraria, se cita y llama al acusado don José Antonio Beltrán Martínez, nacido el 29 de julio de 1962, natural de Alzira, hijo de José y Ana Josefa, documento nacional de identidad número 20.784.731, domicilio último en la calle José González, 25, de Alzira, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en plaza del Sufragio, número 9, de Alzira, para constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Alzira, 12 de enero de 1993.—La Jueza.—La Secretaria.—62-F.

★

Por la presente y en la pieza separada dimanante de procedimiento abreviado número 61/1992, sobre robo, se cita y llama a don Juan Manuel Morgado Jiménez, nacido en Capillos el día 10 de abril de 1969, hijo de Francisco y de María Josefa, provisto de documento nacional de identidad número 25.327.169 y con domicilio últimamente en Campillos (Málaga), calle San Sebastián, número 85, B, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al que esta requisitoria aparezca inserta en los «Boletines Oficiales», comparezca ante este Juzgado de Instrucción número 3, sito en Antequera (Málaga), para constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido imputado procedan a su captura, trasladándolo e ingresándolo en el Centro Penitenciario de Málaga a disposición de este Juzgado.

Antequera, 22 de enero de 1993.—El Secretario.—154-F.

★

Don Ernesto Saguiño Tejerina, Juez de Instrucción de Astorga y su partido,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a don José de la Mata Carracedo, de veintitrés años de edad, hijo de Emilio y de Generosa, nacido en La Bañeza (León), con documento nacional de identidad 10.195.349 y con último domicilio conocido en calle Santa Elena, 101, de La Bañeza, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción dentro del término de diez días para ser notificado del escrito de acusación del Ministerio Fiscal y auto de apertura de juicio oral, requiriéndole para que nombre Letrado y Procurador, en la causa que con el número 25/1992 de procedimiento abreviado instruyo por el delito del artículo 127 del Código Penal, bajo apercibimiento de que de no presentarse en dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión correspondiente.

Astorga 27 de enero de 1993.—El Juez, Ernesto Saguiño Tejerina.—El Secretario.—183-F.

★

Don Ernesto Saguiño Tejerina, Juez de Instrucción de Astorga y su partido,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a doña Teresa Calvo Oliva, con documento nacional de

identidad 2.837.851 y cuyo último domicilio consta en avenida Antibióticos, número 161, quinto izquierda, León, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción dentro del término de quince días para ser notificada del escrito de acusación, auto de apertura de juicio oral, y para que designe Abogado y Procurador, en la causa que con el número 24/1992 de procedimiento abreviado instruyo por el delito de estafa, bajo apercibimiento de que de no presentarse en dicho plazo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión correspondiente.

Dado en Astorga a 27 de enero de 1993.—El Juez, Ernesto Saguiño Tejerina.—El Secretario.—191-F.

★

Don Ernesto Saguiño Tejerina, Juez de Instrucción de Astorga y su partido,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a don Luis Martínez Souquillo, con documento nacional de identidad número 32.375.895 y con último domicilio conocido en avenida Antibióticos, número 161, quinto izquierda, León, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción dentro del término de diez días para ser notificado del escrito de acusación del Ministerio Fiscal, auto de apertura de juicio oral, y requerido para que nombre Abogado y Procurador, en la causa que con el número 24/1992 de procedimiento abreviado instruyo por el delito de estafa, bajo apercibimiento de que de no presentarse en dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión correspondiente.

Dado en Astorga a 27 de enero de 1993.—El Juez, Ernesto Saguiño Tejerina.—El Secretario.—184-F.

★

El Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Figueras hace saber que en resolución dictada en el procedimiento de referencia se ha acordado requerir a la persona cuya identificación consta más abajo para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser ingresada en prisión por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835, número 3, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Al mismo tiempo, se encarga a todas las autoridades del reino y se ordena a todos los agentes de Policía Judicial para que procedan a la busca y captura de la mencionada persona y su puesta a disposición judicial.

Referencia procedimiento: Procedimiento abreviado 88/1991.

Nombre y apellidos: Don Manuel Méndez Carrasco.

Documento nacional de identidad/pasaporte: 37.151.035.

Naturalidad: Aguilas (Murcia).

Fecha de nacimiento: 16 de junio de 1937.

Hijo de Manuel y de Catalina.

Último domicilio conocido: Hospital, 114, Barcelona.

Figueras, 13 de enero de 1993.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.—152-F.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al acusado don Jairo Hernando Pérez Montoya, NIS 88-148-00509, colombiano, nacido el día 21 de diciembre de 1951, hijo de Arturo y de Tulia, y vecino de León, con último domicilio conocido en calle Ramiro Valbuena, f. 1.º, León, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión en la causa p. abreviado número 1/1993, sobre quebrantamiento de condena, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho acusado, el que, caso de ser habido, será ingresado en la prisión correspondiente a disposición de este Juzgado.

León, 19 de enero de 1993.—El Juez.—La Secretaria.—153-F.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Martorell hace saber que, en resolución dictada en el procedimiento de referencia i se ha acordado requerir a la persona cuya identificación consta más abajo para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser ingresada en prisión, por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Al mismo tiempo se encarga a todas las autoridades del Reino y se ordena a todos los agentes de Policía Judicial para que procedan a la busca y captura de la mencionada persona y su puesta a disposición judicial.

Referencia procedimiento: Diligencias previas número 37/1993.

Nombre y apellidos: Don Juan Antonio Moreno Flores.

Documento nacional de identidad/pasaporte: 38.085.593.

Naturalidad: Española.

Hijo de Francisco y de Antonia.

Estado: Soltero.

Último domicilio conocido: Calle Nuestra Señora Port, número 48, Barcelona.

Martorell, 25 de enero de 1993.—El Juez de Instrucción.—La Secretaria judicial.—163-F.

★

Por la presente y en virtud de lo acordado en este Juzgado en el procedimiento abreviado número 33/1992, instruido por supuestos daños, dimanante de diligencias previas número 430/1992, se llama a don Joaquín Collazo Novoa, nacido en Rianxo-Padrón (La Coruña) el 19 de septiembre de 1964, hijo de Antonio y de Carmen, con documento nacional de identidad número 33.265.702, con último domicilio conocido en Pazo, 58, (Rianxo), y cuyo actual paradero se desconoce, el cual aparece como presunto inculcado en las diligencias anteriormente mencionadas, y quien comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Padrón, contados a partir del día siguiente de su publicación en los lugares acordados, al objeto de requerirle de pago y acordar lo que proceda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los miembros de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y con las seguridades convenientes lo pongan a disposición de este Juzgado.

Padrón, 29 de enero de 1993.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.—155-F.

Don Eduardo Calderón Susin, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número 1 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en el procedimiento número 68/1992, dimanante de diligencias previas número 106/1991, sobre robo, seguido contra don José Damián Barrera Berrigueta, nacido en Ugeda (Tolledo) el día 12 de febrero de 1963, hijo de Pablo y de Esperanza, con documento nacional de identidad número 70.340.132, desconociéndose demás circunstancias personales, por el presente se llama a don José Damián Barrera Berrigueta, para que comparezca ante este Juzgado, por término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, habiéndose dictado en esta fecha auto de prisión provisional contra el llamado don José Damián Barrera Berrigueta.

Dado en Palma de Mallorca a 9 de enero de 1993.—El Magistrado-Juez, Eduardo Calderón Susin.—La Secretaria.—60-F.

★

Don Eduardo Calderón Susin, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número 1 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en el procedimiento número 65/1992, sobre robo, seguido contra don Santiago López Quiñones, nacido en Valladolid el día 12 de octubre de 1961, hijo de Jesús y de María, con documento nacional de identidad número 18.234.768, desconociéndose demás circunstancias personales, por el presente se llama a don Santiago López Quiñones para que comparezca ante este Juzgado, por término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, habiéndose dictado en esta fecha auto de prisión provisional contra el llamado don Santiago López Quiñones.

Dado en Palma de Mallorca a 9 de enero de 1993.—El Magistrado-Juez, Eduardo Calderón Susin.—La Secretaria.—59-F.

★

Don Juan Pedro Quintana Carretero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número 2 de Palma de Mallorca,

En el expediente 330/1992, sobre cheque en descubierto, contra don Francisco Miñarro Álvarez, con documento nacional de identidad número 19.242.649, natural de Barcelona, nacido el 3 de noviembre de 1936, hijo de José y de Josefa, y con último domicilio conocido en «Apartamentos Siesta III», habitación 226, del Puerto de Alcudia, del que se ausentó sin dejar señas, el cual se encuentra en paradero desconocido.

Se llama a dicho acusado a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, habiéndose dictado en esta fecha auto de prisión provisional contra el mismo.

Dado en Palma de Mallorca a 18 de enero de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Pedro Quintana Carretero.—El Secretario.—156-F.

★

Don Juan Pedro Quintana Carretero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número 2 de Palma de Mallorca,

En el expediente 289/1992, sobre robo, contra don Daniel Pedrosa Fernández, con documento

nacional de identidad número 24.294.497, estado civil casado, nacido el 23 de septiembre de 1961 en Palma de Mallorca, hijo de José y de María, el cual se encuentra en paradero desconocido.

Se llama a dicho acusado a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, habiéndose dictado en esta fecha auto de prisión provisional contra el mismo.

Dado en Palma de Mallorca a 18 de enero de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Pedro Quintana Carretero.—El Secretario.—157-F.

★

Don Eduardo Calderón Susín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número 1 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en el procedimiento número 458/1992, sobre robo, seguido contra don Juan Valverde Lora, nacido en Palma de Mallorca el día 14 de diciembre de 1942, hijo de Juan y de Rafaela, con documento nacional de identidad número 41.338.886, desconociéndose demás circunstancias personales, por el presente se llama a don Juan Valverde Lora para que comparezca ante este Juzgado por término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, habiéndose dictado en esta fecha auto de prisión provisional contra el llamado Juan Valverde Lora.

Dado en Palma de Mallorca a 25 de enero de 1993.—El Magistrado-Juez, Eduardo Calderón Susín.—La Secretaria.—162-F.

★

Doña María Eugenia Cuesta Peralta, Jueza del Juzgado de Instrucción de Peñaranda de Bracamonte,

Por la presente se llama a don Alejandro Mingo Sánchez, natural de Morata de Tajuña, provincia de Madrid, hijo de Emilio y de Herminia, de treinta y seis años, domiciliado últimamente en calle Macana, 52-54, de Gerona, en número 96/1992 de diligencias previas por el delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Peñaranda de Bracamonte, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en 25 de enero de 1993 y practicar otras diligencias, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Peñaranda de Bracamonte a 25 de enero de 1993.—La Jueza, María Eugenia Cuesta Peralta.—El Secretario.—151-F.

★

Por medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado de lo Penal número 2 de Santiago de Compostela, don Francisco Caamaño Pajares, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio oral 258/1992, dimanante de procedimiento penal Ley 10/1980, 456/1988, del Juzgado de Instrucción número 2 de Santiago, por robo con fuerza, hechos ocurridos el día 12 de julio de 1988, seguido contra don Antonio Pena Castro, nacido el día 20 de noviembre de 1967, en Trazo (La Coruña), hijo de José y Nélida, profesión Camarero, con documento nacional de identidad número 32.793.847, y con domicilio conocido como último el de «Campo Viaño Grande», en Trazo (La Coruña), y «Hotel Acapulco», avenida Vilanova y la Geltrú, en Sitges (Barcelona), actualmente en ignorado paradero, se llama y emplaza a dicho acusado a fin de que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado

de lo Penal número 2 de Santiago, sito en la calle Algalia de Abajo, número 24, última planta, al objeto de practicarle diligencias, apercibiéndole de que si no compareciere dentro de dicho plazo se le podrá declarar en rebeldía.

Asimismo se requiere a todas las autoridades, funcionarios y agentes de la Policía Judicial para que procedan a su busca y localización y, si fuese hallado, se le notifique la existencia del procedimiento y la obligación de comparecer ante este Juzgado, lo que, en su caso, pondrá en nuestro conocimiento, indicando el domicilio del mismo, sin proceder a su detención.

Santiago de Compostela, 7 de enero de 1993.—El Magistrado-Juez, Francisco Caamaño Pajares.—El Secretario.—63-F.

★

Don José Manuel Scharff López, de estado soltero, hijo de Manuel y de Carmen, natural de Madrid, fecha de nacimiento 10 de marzo de 1970, domiciliado últimamente en calle Víctor de la Serna, número 111, de Madrid, procesado en causa diligencias previas 126/1992, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 con el fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Torrejón de Ardoz, 20 de diciembre de 1992.—El Secretario.—Visto bueno: La Jueza.—159-F.

★

Don José Hernández Fernández, hijo de José y de Dolores, natural de Zaragoza, con fecha de nacimiento 15 de agosto de 1967, domiciliado últimamente en Madrid, avenida de Guadalajara, número 50, A, procesado por robo en causa diligencias previas 77/1990, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 con el fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Torrejón de Ardoz, 22 de enero de 1993.—El Secretario.—Visto bueno: La Jueza.—160-F.

★

Don Enrique Hernández Fernández, hijo de José y de Dolores, natural de Zaragoza, domiciliado últimamente en Madrid, avenida de Guadalajara, número 28, procesado por robo en causa diligencias previas 77/1990, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 con el fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Torrejón de Ardoz, 22 de enero de 1993.—El Secretario.—Visto bueno: La Jueza.—161-F.

### Juzgados militares

Don Antonio Castillejos Santamaría, hijo de Antonio y de Adela, nacido en Barcelona el día 8 de noviembre de 1968, documento nacional de identidad número 38.453.198, con último domicilio conocido en calle Albacete, 71, 08620 Sant Vicens dels Horts (Barcelona), está procesado en las diligencias preparatorias número 31/05/93.

El procesado que se expresó comparecerá dentro del término de quince días ante el señor Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 31 de Cataluña, sito en el edificio del Gobierno Militar de Barcelona, con la advertencia de que si no lo hiciera así será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades militares y civiles la busca y captura de dicho individuo, quien cuando

fuere habido deberá ser puesto a disposición del Juzgado que se indican, enterando previamente al detenido de cuanto antecede.

Barcelona, 25 de enero de 1993.—El Juez Togado, Ricardo Izquierdo Grimá.—190-F.

★

Don José A. Gracia Alcofea, hijo de José y de Josefina, natural de Barcelona, nacido el 14 de septiembre de 1971, domiciliado últimamente en Gavá, calle La Fuente, 15, de Gavá (Barcelona), procesado en la diligencia preparatoria número 15/8/90, por un presunto delito de desertión, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Primero, Sección Segunda, sito en el paseo Reina Cristina, 5 y 7, 6.ª planta, de Madrid, en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo.

Madrid, 28 de enero de 1993.—El Secretario relator.—185-F.

★

Don José Manuel García Cano, hijo de José Manuel y de Ana Isabel, natural de Pamplona (Navarra), nacido el día 25 de enero de 1973, de estado civil soltero, de profesión Mecánico, con graduación militar de Legionario, inculcado en las diligencias preparatorias número 27/2/1993, por presunto delito de abandono de destino, y cuyas señas particulares son: Estatura, 1 metro 75 centímetros; con destino en Tercio Gran Capitán I, de la Legión, comparecerá en el término de quince días ante don Gonzalo Zamorano Cabo, Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 27, sito en la plaza de los Aljibes, número 2, de Melilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca del citado individuo.

Melilla, 1 de febrero de 1993.—El Juez Togado Militar.—200-F.

★

Don Enrique Sánchez Pérez, hijo de Enrique y de Gloria, natural de Madrid, nacido el 15 de junio de 1967, de estado soltero, de profesión desconocida, con documento nacional de identidad número 9.342.482, con domicilio conocido en Centro, 7, de Valladolid, y actualmente en ignorado paradero, inculcado en las diligencias preparatorias número 52/11/1990, seguidas contra él por un presunto delito de desertión, en el Tribunal Militar Territorial Quinto de la Zona Militar de Canarias, comparecerá en el término de quince días ante dicho Tribunal, con sede en Santa Cruz de Tenerife (avenida Veinticinco de Julio, 3, 1.ª planta), bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima para su ingreso en establecimiento militar, o si éste no es posible en común, a disposición de este Tribunal en méritos del referido delito y causa, en la que se halla acordada su prisión preventiva, extremos de los que se informará al inculcado al ser detenido y que, a su vez, se comunicará a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par que se me da cuenta de tal aprehensión y entrega.

Santa Cruz de Tenerife, 26 de enero de 1993.—El Coronel Auditor, Presidente del Tribunal, Esteban Rodríguez Viciano.—186-F.

★

Don Juan de León Pérez, nacido en Santa Cruz de Tenerife, provincia de Santa Cruz de Tenerife, el día 17 de febrero de 1972, hijo de Juan y de María Dolores, con documento nacional de identidad número 43.805.470, domiciliado últimamente

en barrio La Salud Alto, calle Adeje, número 108, de Santa Cruz de Tenerife inculcado, por un presunto delito de abandono de destino o residencia, en las diligencias preparatorias 51/16/1992, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez de dicho Juzgado, sito en avenida veinticinco de Julio, número 3, primera planta, de esta capital, bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima, para su ingreso en prisión y a disposición de este Juzgado, en méritos del referido delito y causa, en la cual se halla acordada su prisión preventiva, extremos de los que se informará al interesado al ser detenido y que, a su vez, se comunicará a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par que se dé cuenta de tal aprehensión y entrega a este Juzgado Togado.

Santa Cruz de Tenerife, 29 de enero de 1993.—El Juez Togado.—198-F.

★

Don José María Ortiz Hernández, Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico Militar de la Defensa, Juez togado militar territorial número 33, con sede en Zaragoza,

En méritos al presente procedimiento seguido como diligencias preparatorias número 33/16/1992, instruido por presunto delito de abandono de destino, se cita y llama a don José Luis Giménez Flos, con destino en el Batallón de Ingenieros II de Zaragoza, hijo de Luis y de Mercedes, natural de Zaragoza, de estado soltero, teniendo como último domicilio conocido Miguel Servet, 112, 7.º B, sin más datos conocidos, quien comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado Togado a responder de los cargos que le resultan en dicho procedimiento, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares de la nación, Guardia Civil y demás agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Togado, con sede en Zaragoza, vía San Fernando, sin número.

Zaragoza, 22 de enero de 1993.—El Juez togado militar, José María Ortiz Hernández.—178-F.

★

Don José María Ortiz Hernández, Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico Militar de la Defensa, Juez Togado Militar Territorial número 33, con sede en Zaragoza,

En méritos al presente procedimiento seguido como diligencias preparatorias número 33/3/93, instruido por presunto delito de abandono de destino o residencia, se cita y llama a don Antonio Godoy López, con destino en el RCZAM «Valladolid 65», de Barbastro (Huesca), hijo de Francisco y de María, natural de Granada, teniendo como último domicilio conocido Mosén Joan Cortinas, 3, 2.º, sin más datos conocidos, quien comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado Togado a responder de los cargos que le resultan en dicho procedimiento, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares de la nación, Guardia Civil y demás agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado Togado, con sede en Zaragoza, vía San Fernando, sin número.

Zaragoza, 22 de enero de 1993.—El Juez Togado Militar, José María Ortiz Hernández.—177-F.

## ANULACIONES

### Juzgados civiles

Por la presente, que se expide en méritos del procedimiento abreviado 112/1990, seguido en este Juzgado sobre robo o hurto de uso vehículos motor, robo, se deja sin efecto la requisitoria expedida con fecha 13 de enero de 1989, que fue cursada como sumario 17/1988, del que dimana el presente procedimiento abreviado, fase en la que actualmente se encuentra, interesando la busca y captura de don Miguel Valentin Palomares Bueno, documento nacional de identidad/pasaporte 40.956.842, casado, nacido el 14 de febrero de 1956, natural de Barcelona, hijo de Miguel y de Francisca, por haber sido habido.

Figueras, 20 de enero de 1993.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.—181-F.

### Juzgados militares

Don Enrique González Santos, Teniente Coronel Auditor, Juez Togado Militar Territorial número 45 del Juzgado Togado Militar Territorial número 45 de Burgos,

Hago saber: Que en providencia de este día he acordado la anulación de la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Vizcaya», existente contra el recluta don Oscar Vicente Torre, hijo de Modesto y de Margarita, natural de Nusques (Vizcaya), con documento nacional de identidad número 30.666.237, inculcado en el procedimiento de referencia, que se le sigue en este Juzgado Togado por presunto delito de desertión, toda vez que el mismo se halla localizado y puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Burgos a 29 de enero de 1993.—El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado Militar Territorial número 45, Enrique González Santos.—193-F.

★

Por tenerlo así acordado en la causa número 6-V-1982, instruida por un presunto delito de desertión militar, contra el procesado en la misma don Isaac Vieira López, quien se encuentra en búsqueda y captura, por la presente se hace constar que queda nula y sin efecto la requisitoria de fecha 2 de marzo de 1982, la cual se interesó su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» y «Boletín Oficial de la Provincia de León», en la que se llamaba y emplazaba a dicho individuo para comparecer ante el órgano judicial militar que lo había ordenado.

Cartagena, 19 de enero de 1993.—El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado.—194-F.

★

Por tenerlo así acordado en la causa número 82-V-1980, instruida por un presunto delito de desertión militar, contra el procesado en la misma don Matías de los Ríos Serrano, quien se encuentra en búsqueda y captura, por la presente se hace constar que queda nula y sin efecto la requisitoria de fecha 27 de julio de 1981, la cual se interesó su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» y «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga», en la que se llamaba y emplazaba a dicho individuo para comparecer ante el órgano judicial militar que lo había ordenado.

Cartagena, 19 de enero de 1993.—El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado.—195-F.

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de don Reatro Marichal Izquierdo, hijo de Bernardo y de María, natural de La Laguna, provincia de Santa Cruz de Tenerife, con documento nacional de identidad número 43.798.882, inculcado en diligencias preparatorias 51/15/92, por un presunto delito de abandono de destino o residencia, toda vez que dicho sujeto ha sido habido.

Santa Cruz de Tenerife, 26 de enero de 1993.—El Juez Togado, José Balsalobre Martínez.—179-F.

★

José María Llorente Sagaseta de Ilurdoz, titular del Juzgado Togado Militar Territorial número 32 de Zaragoza,

Por el presente hago saber que se deja sin efecto la requisitoria publicada bajo el número 1.037 en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 25 de septiembre de 1985 y la publicada bajo el número 31.287 en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza» número 143, de fecha 26 de junio de 1985, relativa al inculcado en la causa número 600/1984, Miguel Moreno Vizcaino, con documento nacional de identidad número 33.885.563, habida cuenta de haber sido hallado.

Zaragoza, 26 de enero de 1993.—El Juez Togado Militar, José María Llorente Sagaseta de Ilurdoz.—176-F.

## EDICTOS

### Juzgados militares

En virtud de lo dispuesto en el artículo 142 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar, aprobado por Real Decreto 611/1986, de 21 de marzo, se requiere a los mozos relacionados a continuación, que tienen incoado expediente de prófugo por el Centro Provincial de Reclutamiento de Burgos, para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de la presente requisitoria efectúen su presentación en el referido Centro, sito en calle Vitoria, número 63, al objeto de regularizar su situación militar y en evitación de que sean declarados prófugos.

*Relación que se cita, con expresión de apellidos y nombre, fecha de nacimiento, nombre de los padres, lugar de nacimiento y provincia.*

Acebedo Pomar, José Luis. 30 de enero de 1974. Manuel y Agustina. Aranda de Duero (Burgos).

Alameda Mata, Alejandro. 5 de junio de 1974. Alejandro y Fátima. Burgos.

Alarcón García, Roberto. 31 de enero de 1974. José María y María Begoña. Miranda de Ebro (Burgos).

Atares Pinilla, Eduardo. 31 de enero de 1974. Eduardo y Teresa. Granollers (Barcelona).

Borja Dual, José. 12 de enero de 1974. Jesús y Pilar. Burgos.

Borja Escudero, José María. 3 de julio de 1974. Ramón y Concepción. Burgos.

Borja Hernández, Bernardo. 28 de marzo de 1974. Domingo y Jacinta. Burgos.

Borja Hernández, José. 13 de abril de 1974. Elvira. Burgos.

Brown Suárez, José. 27 de noviembre de 1974. Leo y Ana María. Burgos.

Caetano Fernández, Manuel. 21 de diciembre de 1974. Manuel y María Rosa. Miranda de Ebro (Burgos).

Calzada Pérez, Miguel. 14 de noviembre de 1974. Jaime y Mercedes. Eibar (Guipúzcoa).

Delgado Chamorro, Miguel. 5 de mayo de 1974. Heliodoro y Dolores. Burgos.

Delgado Mendive, Ignacio. 23 de junio de 1974. Angel y María Angeles. Burgos.

Dominguez Cantera, César. 11 de septiembre de 1974. Guillermo y Victorina. Aranda de Duero (Burgos).

Dual Muñoz, David. 17 de julio de 1974. Bisón y Concepción. Aranda de Duero (Burgos).

Echevarría Martínez, José Manuel. 16 de diciembre de 1974. Fidel y Damiana. Burgos.

Escribano Pérez, Felipe. 2 de noviembre de 1974. Felipe y Julia. Aranda de Duero (Burgos).

Escudero Jiménez, Manuel. 9 de abril de 1974. Manuel y Albina. Burgos.

Esteban Pizarro, José Manuel. 25 de octubre de 1974. José y Manuela. Burgos.

Fernández Fernández, Miguel. 4 de marzo de 1974. Ramiro y Luisa. Burgos.

Fernández Martínez, Jesús. 13 de julio de 1974. Isabel, Miranda de Ebro (Burgos).

Gabarrí Giménez, Aarón. 16 de junio de 1974. César y Carmen. Burgos.

Gabarrí Hernández, Isidro. 12 de septiembre de 1974. Valentín y Guadalupe. Burgos.

Gallego Peña, Eduardo. 21 de julio de 1974. José Antonio y Anunciación. Burgos.

García Bartolomé, Juan. 8 de octubre de 1974. Juan y Consuelo. Burgos.

García Sualdea, Antonio. 26 de septiembre de 1974. Justo y María Candelas. Aranda de Duero (Burgos).

Gómez Miguel, Santos. 18 de marzo de 1974. Santos e Inés. Miranda de Ebro (Burgos).

Gutiérrez García, Francisco. 3 de diciembre de 1974. Alfonso y Matea. Burgos.

Heras Gabarrí, Rafael de las. 6 de febrero de 1974. Rafael y Juliana. Miranda de Ebro (Burgos).

Hernández Borja, Adolfo. 26 de junio de 1974. Miguel y Mercedes. Aranda de Duero (Burgos).

Hernández Borja, Enrique. 11 de enero de 1974. Juan José y Elvira. Burgos.

Hernández Borja, Gabriel. 9 de febrero de 1974. Pedro y Alejandra. Burgos.

Hernández Diez, Oscar. 7 de junio de 1974. Francisco Javier y Rosa María. Burgos.

Hernández Hernández, Julio. 6 de mayo de 1974. Alfredo e Isabel. Burgos.

Hernández Hernández, Ramón. 12 de octubre de 1974. Victorino y María Antonia. Aranda de Duero (Burgos).

Ibañez Pérez, Julio Angel. 6 de mayo de 1974. José y María Angeles. Burgos.

Iglesias Berrio, Carlos. 29 de noviembre de 1974. Miguel y Carmen. Burgos.

Iglesias Porras, Luis José. 23 de diciembre de 1974. José Luis y Carmen. Burgos.

Jiménez Dual, Basilio. 6 de septiembre de 1966. Severiano y Julia. Burgos.

Jiménez Dual, Dionisio. 1 de julio de 1974. Severiano y Julia. Burgos.

Jiménez Jiménez, Juan Miguel. 27 de abril de 1974. Horacio y Aurora. Madrid.

Jiménez Ortiz, Alberto. 22 de agosto de 1974. Miguel y María Elena. Bilbao.

Lizárraga Hernández, Juan Carlos. 7 de septiembre de 1974. Eduardo y Elvira. Burgos.

Manzanares Gil, Alberto. 30 de mayo de 1974. José Luis y María del Carmen. Burgos.

Mardones Vázquez, Carlos. 31 de enero de 1974. Fidel y María Luisa. Miranda de Ebro (Burgos).

Martínez Campayo, Antonio. 17 de julio de 1974. Antonio y María. Burgos.

Mendoza García, Fabián. 12 de febrero de 1974. Jesús y Victoria. Burgos.

Miguel Martínez, Rubén. 20 de mayo de 1974. Valentín y Gloria. Miranda de Ebro (Burgos).

Monte Hernández, Alberto del. 9 de julio de 1974. Jesús y Rocío. Aranda de Duero (Burgos).

Monteso Cortés, José Javier. 24 de enero de 1974. Mariano y María Antonia. Miranda de Ebro (Burgos).

Montoya Borja, Noé. 8 de enero de 1974. Juan José y Aurora. Aranda de Duero (Burgos).

Neto Bernardo, José. 19 de octubre de 1974. Antonio y María Concepción. Miranda de Ebro (Burgos).

Ortega Ortuño, Rubén. 7 de septiembre de 1974. Antonio y María Concepción. Burgos.

Ovejero Santos, Jesús. 7 de octubre de 1974. Jesús y Cristina. Burgos.

Pascual Tobes, Guillermo. 14 de diciembre de 1974. Epifanio y Angela. Aranda de Duero (Burgos).

Pérez Alonso, Rafael. 9 de marzo de 1974. Jaime y María Inmaculada. Burgos.

Pérez Hernández, Jesús. 24 de diciembre de 1974. Agustín y Consuelo. Valladolid.

Pisa Gabarrí, Diego. 3 de marzo de 1968. Antonio y Carmen. Burgos.

Ramírez Martínez, Juan. 7 de junio de 1974. Arturo y Amparo. Burgos.

Ramos Arribas, Angel. 29 de diciembre de 1974. Eleuterio y María Pilar. Madrid.

Rodríguez García, José. 4 de febrero de 1974. José y María Angeles. Burgos.

Rodríguez Mariscal, Ricardo. 4 de febrero de 1974. Ricardo José y María Fidela. Burgos.

Romero Peña, José. 3 de diciembre de 1974. José Antonio y Mercedes. Burgos.

Rosillo González, Juan. 22 de junio de 1974. Pedro y María Sagrario. Burgos.

Ruiz Barbadillo, Javier. 8 de octubre de 1974. Carlos Javier y Dolores. Burgos.

Ruiz Ramos, Juan Carlos. 3 de julio de 1974. Alejandro y María Juliana. Aranda de Duero (Burgos).

Saiz Ortega, Ricardo. 21 de agosto de 1974. Vidal y Epifania. Burgos.

Sánchez Guijarro, Jesús. 21 de diciembre de 1974. Máximo y Lucía. Aranda de Duero (Burgos).

Santidrián Dueñas, Simón. 9 de septiembre de 1974. Federico y Rosa María. Burgos.

Serrano Vicente, Israel. 20 de agosto de 1974. José Antonio y María del Carmen. Miranda de Ebro (Burgos).

Sosa González, José María. 6 de enero de 1974. Medina de Pomar (Burgos).

Urraca Martín, Francisco Javier. 23 de julio de 1974. José Luis y Belén. Burgos.

Vilar de Francisco, Alejandro. 6 de marzo de 1974. José María y Aurora. Madrid.

Virraga Hernández, José Ramón. 28 de marzo de 1974. Eduardo y Patricia. Burgos.

Dado en Burgos a 3 de septiembre de 1992.—El Teniente Coronel Jefe, Tomás Torres Hernández, Jefe del Centro Provincial de Reclutamiento de Burgos.—2.339-F.

## MADRID

### Edicto

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y para que sirva de notificación a don Eugenio Andueza Sanzberro, cuyo domicilio se ignora, se hace público que el excelentísimo señor General Jefe de la Región Militar Pirenaica Occidental ha dictado resolución de fecha 3 de septiembre de 1992, en el expediente judicial número 106/1982, que se instruyó por una falta a concentración a filas, acordando la terminación del mismo sin declaración de responsabilidad.

Dado en Pamplona a 27 de enero de 1993.—El Teniente Instructor, Francisco Rojo Rodríguez.—209-F.

## PAMPLONA

### Edicto

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y para que sirva de notificación a don José García Galbete, cuyo domicilio se ignora, se hace público que el excelentísimo señor General Jefe de la Región Militar Pirenaica Occidental ha dictado resolución de fecha 3 de septiembre de 1992, en el expediente judicial número 19/1982, que se instruyó por una falta a concentración a filas, acordando la terminación del mismo sin declaración de responsabilidad.

Dado en Pamplona a 27 de enero de 1993.—El Teniente Instructor, Francisco Rojo Rodríguez.—210-F.

## PAMPLONA

### Edicto

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y para que sirva de notificación a don Santiago Díaz de Cerio Gamba, cuyo domicilio se ignora, se hace público que el excelentísimo señor General Jefe de la Región Militar Pirenaica Occidental ha dictado resolución de fecha 3 de septiembre de 1992, en el expediente judicial número 120/1982, que se instruyó por una falta a concentración a filas, acordando la terminación del mismo sin declaración de responsabilidad.

Dado en Pamplona a 27 de enero de 1993.—El Teniente Instructor, Francisco Rojo Rodríguez.—211-F.

## PAMPLONA

### Edicto

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y para que sirva de notificación a don José Aguirrezábal Isiegas, cuyo domicilio se ignora, se hace público que el excelentísimo señor General Jefe de la Región Militar Pirenaica Occidental ha dictado resolución de fecha 3 de septiembre de 1992, en el expediente judicial número 1/1983, que se instruyó por una falta a concentración a filas, acordando la terminación del mismo sin declaración de responsabilidad.

Dado en Pamplona a 27 de enero de 1993.—El Teniente Instructor, Francisco Rojo Rodríguez.—212-F.

## PAMPLONA

### Edicto

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y para que sirva de notificación a don Jaime Liberal Fernández, cuyo domicilio se ignora, se hace público que el excelentísimo señor General Jefe de la Región Militar Pirenaica Occidental ha dictado resolución de fecha 3 de septiembre de 1992, en el expediente judicial número 10/1980, que se instruyó por una falta a concentración a filas, acordando la terminación del mismo sin declaración de responsabilidad.

Dado en Pamplona a 27 de enero de 1993.—El Teniente Instructor, Francisco Rojo Rodríguez.—213-F.